BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 23 DE ABRIL DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9322

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Estableciendo la capacidad para el transporte de la correspondencia y encomiendas postales a cada paquete fluvial.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2401. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de las peticiones formuladas por las Compañías «Nicolás Mihanovich»; Importadora y Exportadora de la Patagonia»; y «Argentina General de Navegación», para que se determine la capacidad que para el transporte de la correspondencia y encomiendas postales corresponda a cada paquete fluvial y se disponga al mismo tiempo que las encomiendas que por falta de espacio no puedan ser conducidas en el lugar señalado, sean aforadas por las compañías, de acuerdo con las tarifas en vigor, y;

Considerando:

Que el considerable y constante aumento del tráfico de encomiendas postales ha creado a las compañías navieras, una situación que daña sus intereses más allá del límite que el Estado puede razonable y equitativamente imponer en mira de un servicio público, pues si se les continúa exigiendo el transporte gratuito de estas piezas de conformidad a las disposiciones que rigen las concesiones de privilegio postal se verían obligadas a fletar por su cuenta barcos exclusivamente destinados a ese servicio, o a renunciar aquél privilegio con perjuicio de los intereses públicos a que su concesión responde;

Que es de todo punto justo y conveniente contemplar la situación en que están colocadas las empresas con relación a los decretos de 25 de Febrero y 28 de Junio de 1907, estableciendo para ello un límite para el transporte gratuito de encomiendas postales, con arreglo al tonelaje de los mismos, abonándoseles por las piezas excedentes una tasa de 50 o/o de la tarifa que perciba la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el franqueo de esas piezas, excluyéndose los derechos adicionales de entrega a domicilio reembolso, valores declarados, etcétera;

Atentas las consideraciones expuestas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo informado por el Ministerio de Marina y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Amplíase el decreto de fecha 28 de Junio de 1907, estableciendo como complemento al primer acápite del artículo 1o. lo siguiente:

a). Que la obligación para el transporte gratuito de las encomiendas postales, regirá tan solo en la siguiente proporción: 50 metros cúbicos para los buques que tengan un tonelaje de carga mayor de mil toneladas; 20 metros cúbicos, para los de 500 a mil toneladas; 15 metros cúbicos para los de 300 a 500 toneladas; 10 metros cúbicos para los de 150 a 300 toneladas; y 5 metros cúbicos para los de menos de 150 toneladas; entendiéndose que en todos los casos el tonelaje, es de carga en bodega, y;

b). Que por los canastos por encomiendas o encomiendas sueltas que excedan de ese cubicaje, la Dirección General de Correos y Telégrafos, con cargo al producido postal correspondiente al año, abonará a la Compañía Naviera, el 50 o/o de la tarifa percibida por el franqueo de esas piezas, exluídos los derechos adicionales de entrega a domicilio, reembolso, valor declarado, aviso de recepción, imposición, expreso, etcétera.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Transferencia contrato transporte correspondencia entre Telén y El Odre (Distrito 25).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

2405. — Expte. 3.99—C—924. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. Apruébase la transferencia celebrada «ad-referéndum» a favor de don Ernesto A. Fontana, del contrato que tenía celebrado la Dirección General de Correos y Telégrafos, con don Julio Rosales, para el transporte de la correspondencia entre Telén y El Odre (Distrito 25o.), mediante la retribución mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional, como así también el depósito que en garantía del mismo tenía hecho a la orden de la Repartición sin perjuicio de que él, responda por cualquier irregularidad en que hubiera incurrido don Ernesto A. Fontana.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa, Gobernación. — Aceptando la renuncia de un oficial de policía y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2406. — Expte. 3004—F—1925. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Miguel S. de la Lastra, y nómbrase en su reemplazo, a D. Miguel Manrique.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Aprobando licitación para la provisión de preparados de quinina y otros, para la profiláxis del paludismo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

2407. — Visto el expediente en que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta del resultado obtenido en la segunda licitación pública realizada el 26 de Diciembre último, para la provisión de preparados de quinina y otros con destino a la profiláxis del paludismo durante el corriente año; de D. Juan Ten Napel, de fecha 6 del corriente mes, y

Considerando:

Que la referida licitación pública se realizó ante el Escribano General de Gobierno, con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que la última propuesta de D. Juan Ten Napel, ha sido formulada en circunstancias en que este expediente se encontraba en condiciones de que se dictara la resolución final y cuando ya conocía aquél los precios en las dos licitaciones anteriores a las que se presentó ofreciendo la misma mercadería a precios muy superiores, como lo manifiesta el Departamento Nacional de Higiene;

Que en consecuencia, la referida propuesta no debe tomarse en consideración, pues, aparte de que la provisión se ofrece efectuar con una mejora insignificante, lo contrario sería desvirtuar los propósitos de la Ley de Contabilidad, restando seriedad a esta clase de actos,

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento Nacional de Higiene, el 26 de Diciembre próximo pasado, para la provisión de preparados de quinina y otros necesarios para la profiláxis del paludismo, durante el corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

La de P. Soldati & Cía., para la provisión de un mil quinientos kilogramos (1.500) de clorhidrato de quinina, al precio de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65,00 m/n.), el kilo neto.

La de Buddensieg & Verardo: Para la provisión de quince mil tubos (15.000) de vidrio de veinte (20) comprimidos recubiertos, según fórmula establecida en el pliego de condiciones respectivo, al precio de diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 17.45 m/n.) los cien (100) tubos, o sea dos mil comprimidos;

Cincuenta kilos de tanato de quinina, en chocolatines de 0,25 gramos, al precio de ochenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 82,40 m/n.), el kilo de tanato de quinina, elaborada, o sea los 4.000 chocolatines.

Art. 2o. Recházase la propuesta formulada con fecha 6 del actual, por la firma Juan Ten Napel.

Art. 3o. El importe de ciento cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 104.237.50 m/n.), a que asciende este gasto, se imputará al Anexo B, Inc. 5o., Item 25, Partida 1 de la Ley 11.260, prorrogada para el año 1925, por la Ley No. 11.319.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento del Departamento Nacional de Higiene, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortíz. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Anónima "Cervecería Schlau" —Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

228. — C-12.925. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Cervecería Schlau", ha sido sancionada por Asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Co-

mercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. setenta y cinco vuelta (75 vta.), introducida al art. 4o. de los estatutos de la sociedad anónima "Cervecería Schlau", por la asamblea realizada el 24 de diciembre de 1924, que consiste en el aumento del capital social de $ 2.500.000 moneda nacional a $ 5.000.000 m|n.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los originales de las pericias que corren de fs. ochenta y dos (82) a noventa y ocho (98), cien (100) a ciento cuatro (104) y ciento diez y siete (117) a ciento diez y nueve (119), substituyéndolos por las copias que se acompañan, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria de Avellaneda". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

229. — I-26-924. — Vistos: que la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria de Avellaneda", en asamblea debidamente celebrada el 11 de julio de 1924 resolvió su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Deróguese el decreto de 14 de noviembre de 1923, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria de Avellaneda", constituída en esta Capital el 6 de Septiembre del mismo año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Inspectores de vigilancia a Pastor L. Rodríguez y José Sampedro.

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

230. — C-679. — Vistos: las respectivas comunicaciones del señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego y atento las propuestas que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase las renuncias que presentan los Inspectores de Vigilancia de dicha Cárcel señores Juan J. Rosa y Juan Cabezas, con fechas 11 y 12 del corriente, respectivamente.

Art. 2o. Nómbrase, para ocupar esas vacantes, al actual Guardia 2o. don Pastor L. Rodríguez y al Celador D. José Sampedro.

Art. 3o. Publíquese, comuníquese, anótese y desé al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima "Pittsburgh & Cardiff Coal Co.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

231. — P-13-925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Pittsburgh & Cardiff Coal Co." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, prévio cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Pittsburgh & Cardiff Coal Co.", constituída en esta Capital el 21 de febrero de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6), con las modificaciones de fs. diez y ocho vuelta (18 vta.) y diez y nueve (19), agregándose al final del inc. a) del art. 4o. — fs. 18 vta. — las palabras "y se relacione directa o indirectamente con estos objetos", y al final del art. 11 — fs. 2 vta. — "sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 353 y 354 del Código de Comercio".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, el poder de fs. quince (15) a diez y siete (17) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Comercial de Mujeres. — Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

2876. — Exp. 2a. 15-925. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase vacante la cátedra de que es titular en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, la señora Justa Sáenz de Ochandio, sin perjuicio de que, cuando ello sea posible, se le tenga en cuenta al designarse personal docente.

Art. 2o. Desígnase para substituirla a la señora Ruth R. de Talero, que la viene reemplazando desde el año 1923.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata. — Traslado

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

2877. — 2a.19. — El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Trasládase al Vicerrector del Colegio Nacional de Chivilcoy con seis horas, doctor José F. Ferrero, a la Vicedirección y seis horas de la Escuela Nacional de Comercio, de La Plata, y en su lugar, trasládase como Vicerrector y Profesor de Ciencias y Letras del Colegio citado al actual Vicedirector y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, señor Benjamín S. Mallea, debiendo cobrar sus respectivos haberes en la misma forma y con la misma imputación que tienen actualmente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Superior de Educación Física. — Licencia

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

2878. — Exp. 2a.-6. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último, a la guardaropera del Instituto Nacional de Educación Física, señora Alfreda P. de Morgan.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nocturna de Comercio de San Isidro. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

2879. — 1a. C-11. — Visto lo expuesto por la Rectoría del Colegio Nacional de San Isidro; considerando necesario, atento el informe de la Inspección General de Enseñanza, el funcionamiento durante el presente año del segundo curso de la Escuela Nocturna de Comercio, en virtud de haber ya funcionado el 1o. el año próximo pasado; y de acuerdo con la nómina de personal propuesto para desempeñar la enseñanza del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Escuela Nocturna de Comercio de San Isidro, el siguiente personal, con las horas que a continuación se expresa: Señores Arturo Pillado Matheu (dos horas de Historia); Carlos A. Espina (cinco horas de Aritmética y Geometría) Hernán Maschwitz (tres horas de Castellano), Tomás Comas Ferrer (dos horas de Contabilidad), Alfredo Ebbecke (tres horas de Inglés), Rodolfo Gowland (dos horas de Caligrafía y Dibujo) y Julio Fernández Mendy (dos horas de Mecanografía).

Art. 2o. Los haberes del citado personal se imputarán al inciso 9, ítem 83 del presupuesto en vigor.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración.

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

2880. — No invalidando las razones aducidas por el recurrente señor Rafael R. Correa, las que se tuvieron en cuenta en el decreto de fecha 6 de Diciembre de 1924, para declarar su cesantía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramientos

Buenos Aires, 20 de abril de 1925.

2881. — Visto lo expuesto y de acuerdo con las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario a los siguientes Profesores: Latín y Literatura Latina (cinco horas) al señor Gregorio Halperín, quien cesa en las seis horas que dicta en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre; Griego y Literatura Griega, al señor Kurt Schüler (dos horas); Gramática Histórica (morfología), dos horas, a la Profesora señorita Clara de Toro y Gómez; señor René Bastianini, para dictar la cátedra de Metodología y Práctica de la Enseñanza de Castellano y Literatura, cesando en una de las dos que dicta en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre; Seminario de Filosofía (3 horas) al doctor Guillermo Keiper; Etica (3 horas), al señor Sansón Raskovsky; Ejercicios de Idiomas Francés (3 horas), al señor P. Enrique Francois; Historia de la Civilización Francesa (1 hora), a la señorita Carmen Charles; Gramática Inglesa Moderna (seis horas), señor Mauricio King; Trabajos de Seminario de Historia Argentina y Americana (2 horas), al doctor Emilio Ravignani; Historia de Roma y de la Edad Media (3 horas) y Trabajos de Seminario de Historia Universal (2 horas) al señor Clemente Ricci.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

2882. — 1a. 19. — Vista la nota que antecede y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas de Letras) en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, al Sr. Luis Jaime Vidal.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mar del Plata — Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

2883.—Resultando de este expediente que el Profesor del Colegio de Mar del Plata, Sr. Ricardo Consigliere, no puede hacerse cargo de su cátedra y siendo necesario regularizar la situación que su ausencia crea al mencionado Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cesante al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Mar del Plata, Sr. Ricardo Consigliere, y nómbrase en su reemplazo al Profesor Sr. Ginés García.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay — Renuncia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

2884.—1a. 20. — Vista la precedente renuncia y de acuerdo con lo informado por la Rectoría del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Nicolás San Martín en el cargo de Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan — Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

2885. — Exp. 2a. 5. — Encontrándose vacante un cargo de Maestra del Jardín de Infantes en la Escuela Normal de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Maestra del Jardín de Infantes en la citada Escuela, a la Srta. Augusta Varas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando — Licencia

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

2886. — Visto el presente expediente y resultando de los certificados adjuntos que la Maestra de Grado Sra. María Angélica Outón de Taborelli, se encuentra en el extranjero acompañando a su esposo, quien desempeña actualmente una misión oficial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 16 de marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Fernando, Sra. María Angélica Outón de Taborelli, debiendo reemplazarla la Srta. Petrona del Carmen Outón, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

2887.—2a. 8. — Visto la renuncia que se acompaña y atento las constancias que obran en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia formulada por la Regente y Profesora de Ciencias y Letras (diez horas) de la Escuela Normal de 25 de Mayo, Srta. Arminda L. Ayres, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo, Regente y profesora de Pedagogía (seis horas) a la Maestra Normal, con quince años de servicios, Srta. Josefa D. Medina.

Art. 3o. Apruébase los servicios que presta desde el 3 del corriente a la Srta. Juana Benedit, en tres horas de Ciencias y Letras en sustitución de la referida Srta. Ayres, hasta tanto se haga cargo la nueva titular; no haciéndose así, en cuanto se refiere a las horas que dicta el Director, la Vicedirectora y el Secretario del Establecimiento, por encontrarse comprendidos en el decreto de incompatibilidades.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el río Chico (Jujuy).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

2955. — Exp. 24,357 —P— 1924, Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación, el adjunto certificado adicional, importe de $ 1.653.56 m/n expedido por la misma a nombre del Señor Humberto Pasquini, contratista de las obras de construcción de un puente sobre el río Chico (Jujuy), correspondiente a trabajos de enlucido de los arcos del mismo; y

Considerando, que si bien la nombrada Repartición no recabó en oportunidad la autorización previa, para la ejecución de esos trabajos adicionales, ello fué debido a un error de trámite de la nota elevada por la Seccional correspondiente en la que solicitaba ese permiso, por lo que nada obsta en que se apruebe dicho certificado, ya que el mismo corresponde a trabajos ejecutados de suma necesidad para dicha obra; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto certificado adicional Nº 1, importe de un mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.653,56 m/n), expedido por la citada Repartición a favor del contratista Señor Humberto Pasquini, por la ejecución de las obras de que se trata;

Art. 2º Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la liquidación y pago de dicho certificado, previa deducción del 10 o/o que deberá retenerse en garantía con cargo al crédito del Anexo L, inciso 1º, ítem 10. partida L22. del Presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo puente Arroyo Pavón (Sta. Fe).

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

2957, — Exp [illegible] —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación la adjunta documentación relativa a las obras de reparo del puente sobre el arroyo Pavón. en el camino de Pavón Arriba a Santa Teresa, Zona del F. C. C. A. (Provincia de Santa Fe), cuyo presupuesto total de $ 2.176,21 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 1.165,71 moneda nacional.

II Materiales a cargo de la administración, $ 376,30 m/n.

III Imprevistos, 10 o/o $ 154,20 moneda nacional.

IV Inspección, $ 480,00 m/n.

Considerando que dado el escaso monto del presupuesto elevado y la circunstancia de que existen fondos con que atender el gasto que demandará la ejecución de dichas obras, en la cuenta respectiva de la Ley 5315, procede aprobar la mencionada documentación y autorizar que se lleven a cabo por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de dos mil ciento setenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 2.176.21 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa ejecute las obras de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción estribos puente río Salado.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

2958. — Exp. 2249 —P— 1925.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva, solicitando su aprobación, los adjuntos planos, memoria descriptiva, cómputos métricos, formularios de propuesta y presupuesto que ha preparado con el objeto de llevar a cabo las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el Río Salado, en Suncho Corral (Santiago del Estero); y

Considerando que el puente de que se trata se encuentra actualmente en muy mal estado de conservación, siendo de urgente necesidad llevar a cabo los trabajos propuestos, por lo que conviene aprobar la documentación acompañada, autorizando a la Repartición técnica nombrada para que licite públicamente la adjudicación de los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos planos, memoria descriptiva, cómputos métricos, formularios de propuesta y presupuesto por la suma total de diez y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 16.497,00 m/n) inclusive la partida correspondiente para dirección e imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la ejecución de los trabajos que esta documentación se refiere, dando oportunamente cuenta del resultado que se obtenga.

Art. 2º El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.319).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones necesarias en el puente sobre el arroyo Pindapoy Grande, camino de Posadas a Apóstoles (Misiones).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2959. — Exp. 2250 —P— 1925,— Visto el adjunto presupuesto y cómputos métricos preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos y que eleva, solicitando su aprobación, para ejecutar de acuerdo con ellos diversas reparaciones que son necesarios en el puente sobre el arroyo Pindapoy Grande, en el camino de Posadas a Apóstoles (Territorio de Misiones); y

Teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra la calzada de dicho puente, lo que necesariamente debe dificultar el tráfico por el mismo; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto, este último por la suma total de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500,00 m/n), inclusive la partida correspondiente para dirección e imprevistos y, autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute administrativamente las obras determinadas en dichos documentos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2º El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10. partida 1 del Presupuesto de 1924 (Ley No 11.319).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones a efectuarse en el puente ubicado sobre el arroyo Pindapoy Chico, camino de Posadas a Apóstoles (Misiones).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2960. — Exp. 2251 —P— 1925, — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, los adjuntos cómputos métricos y presupuesto relativos a las obras de reparación que es necesario efectuar en el puente ubicado sobre el arroyo Pindapoy Chico. en el camino de Posadas a Apóstoles (Territorio de Misiones); y hace presente la nombrada Repartición técnica que por razones de urgencia que especifica ha ordenado la inmediata ejecución de los trabajos, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 15 de su reglamento interno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto por la suma total de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500,00 m/n) inclusive la correspondiente partida para «dirección e imprevistos», como asimismo el temperamento adoptado por la Dirección de Puentes y Caminos al ordenar la inmediata ejecución de los trabajos, por las razones estipuladas en su nota de fojas 1.

Art. 2º La expresada Repartición rendirá cuenta oportunamente de las inversiones que realice, comprobando haberse sujetado en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º El gasto a originarse dentro de la cantidad determinada en artículo 1º se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10. partida 1 del Presupuesto de 1924 (Ley 11.319).

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Gasto del Congreso Panamericano de Carreteras $ 10.000.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925.

2961. — Exp. 3573 —C— 1925, — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de 6 de Febrero ppdo., por el que se abre un crédito de $ 10.000 m/n., al Departamento de Obras Públicas en concepto de anticipo sobre el solicitado al H. Congreso con fecha 29 de Diciembre de 1924 para atender los gastos más inmediatos del Congreso Panamericano de Carreteras a realizarse en esta Capital el 22 de Mayo próximo, y por las mismas consideraciones que fundamentan dicho decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto en el referido decreto de 6 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. Construcción del edificio Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925.

2962. — Exp. 12,544 —C— 1920,— Visto las presentaciones de fechas 1 de Marzo y 13 de Septiembre ppdo. de la Compañía General de Obras Públicas, pidiendo que se reconsidere lo resuelto por decreto de fecha 13 de Febrero último, que, deniega la solicitud interpuesta por la misma acerca del contrato que tiene celebrado para la construcción del edificio del Colegio Nacional Central de Buenos Aires.

Resultando:

Que el contrato respectivo fué aprobado por decreto de 21 de Octubre de 1913 y que las obras se prosiguieron normalmente hasta el 5 de Septiembre de 1921 en que se paralizaron;

Que en Octubre 27 de 1920 la citada Compañía pidió que se reconocieran los mayores precios de los materiales y mano de obra de acuerdo con lo resuelto en casos análogos por el P. E. (Puertos de la Capital, Mar del Plata y Quequén y edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos) fundando su pedido en el alza considerable experimentada en los precios consignados en el contrato respectivo, como una consecuencia económica de la conflagración europea;

Que ese pedido fué resuelto el 13 de Febrero de 1924, en sentido denegatorio e intimando a la empresa a que prosiga los trabajos, en base a los precios del primitivo contrato, en el término de 30 días;

Que, según informa la Dirección General de Arquitectura, el costo aproximado de las obras que aún falta ejecutar asciende a $ m/n., 1.221.175,03 y que si se ejecutaran esas obras de acuerdo con los precios consignados en el contrato primitivo habría que abonarle a la Compañía recurrente sólo la suma de $ 608.443.14 m/n., y

Considerando:

Que la Compañía limita su pedido en las nuevas presentaciones a que se rescinda el contrato sin cargo alguno para ella;

Que el pedido de rescisión se funda en que, si bien ha terminado la conflagración europea que ocasionó las dificultades de orden financiero y económico que fundamentaron su pedido de bonificación de precios, no han desaparecido aún esas dificultades, subsistiendo el alza de los precios, en forma tal que la prosecución de los trabajos le demandará un perjuicio considerable y muy superior a todas sus previsiones ($ 612.731,92 m/n.);

Que en apoyo de sus pedidos la recurrente recuerda que el Poder Ejecutivo modificó los contratos expresados reconociendo los mayores precios de los materiales y mano de obra y que esas modificaciones fueron aceptadas y reconocidas como procedentes y justas por la actual Administración según consta en su mensaje de 25 de Abril de 1923;

Que la Dirección General de Arquitectura informa con fecha 6 de Febrero de 1923 que reconoció que el costo probable de las obras sería actualmente el doble del presupuesto en la época del contrato no se debe exigir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones en tales condiciones y como ese mayor costo resulta de causas ajenas a la voluntad del mismo contratista, por razones de equidad, se le puede acordar la rescisión del contrato, opinión que es compartida por la Dirección General de Contabilidad en su informe de fecha 21 de Mayo del mismo año;

Que el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fecha 18 de Junio de 1923 expresa que estando en los términos del convenio es indudable que la Compañía carece de razón legal al formular sus propuestas y solo por equidad podría procederse en la forma que lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, pues no puede negarse que existe una alteración en los precios corrientes, de materiales y mano de obra;

Que el Señor Procurador General de la Nación significa en su dictamen de fojas 16 y 16 vuelta que: «encarada la solicitud de la Sociedad Anónima contratista, fuera de un terreno que afecte cuestiones de índole constitucional o legal, toda vez que este requerimiento dice hacerlo por las mismas razones de equidad que prevalecieron para rever las condiciones del contrato relacionado con el edificio para la Administración de Correos y Telégrafos nada tiene que decir al respecto pudiendo el Poder Administrador teniendo en cuenta el antecedente citado resolver esta cuestión de la manera que considere más conveniente a los intereses fiscales que administra»;

Que, como puede apreciarse, los asesores del Poder Ejecutivo no se oponen a que, por razones de equidad, se acuerde la rescisión solicitada;

Que por otra parte está demostrada la buena fe de la empresa pues su pedido de que se reconozcan los mayores precios data del 27 de Octubre de 1920 y la paralización de los trabajos se efectuó con posterioridad de casi un año (5 de Septiembre de 1921) después de haber terminado todos los trabajos de cimentación de la 2º Sección, (informe de la Dirección General de Arquitectura de 6 de Febrero de 1924);

Que dada la importancia del Colegio Nacional expresado y las exigencias docentes de su desarrollo existe verdadero interés público en resolver esta incidencia a fin de que los trabajos puedan continuarse sin mayores dilaciones;

Por esto.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Arquitectura la que procederá a preparar y elevar la liquidación correspondiente y la documentación necesaria a fin de llamar a licitación pública para la prosecución de las obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Juicio de desalojo contra don Vicente Etchevarne que resulta ocupante o intruso en terreno de propiedad fiscal.

Excmo. Señor:

Lo que corresponde es pasar estos antecedentes al Señor Agente Fiscal en turno para que inicie juicio de desalojo contra don Vicente Etchevarne que resulta ocupante o intruso en ese terreno de propiedad fiscal.

El juicio no corresponde contra doña María Miranda de Etchevarne porque no resulta que ella sea la ocupante de la casa y si bien ella fué su ocupante y se obligó a desalojarla en sesenta días, según arreglo de 29 de Octubre de 1913, no hay constancia de que el ocupante actual, sea un continuador de sus derechos, ni tampoco que esa señora cumpliera en oportunidad con el convenio. — Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Vicente F. López,

Nota: Los dictamenes fueron publicados con motivo de un decreto anterior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925.

2963. — Exp. 3769 —A— 1924, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que el señor Vicente Etchevarne no ha desocupado el inmueble de propiedad fiscal, existente en la calle Warnes entre las de Chorroarin y Elizalde, no obstante la intimación formalizada con fecha 7 de Abril de 1924 y las reiteradas solicitaciones formuladas por la mencionada Dirección técnica según constancias de las presentes actuaciones; y

De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Señor Procurador Federal de turno en la Capital, para que promueva la correspondiente acción contra los ocupantes del terreno de propiedad fiscal, situado en las calles Warnes, Chorroarin, Elizalde, Avenida de los Constituyentes y vías del Ferrocarril Central Buenos Aires, a efecto de obtener el desalojo del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Navegación y Puertos. Declarando caduca concesión para instalar 4 tanques.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

2964. — Exp. 8849 —C— 1919— Teniendo en cuenta que la West India Oil Company en su presentación de fojas 80 solicita la caducidad de la concesión de cuatro de los seis estanques para almacenamiento de petróleo cuya instalación en el Dock Sud del puerto de Buenos Aires, fué autorizada por decreto de fecha 6 de Octubre de 1919, y resolución de fecha 12 de Marzo de 1921, en razón de no serles necesarios en la actualidad; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de cuatro de los seis estanques acordada a la West India Oil Company por decreto de fecha 12 de Octubre de 1919 y resolución de fecha 12 de Marzo de 1921, de que se deja hecha referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se prorroga por dos meses, sin sueldo, licencia del Ingeniero David Carrizo Rueda y se mantiene designación interina de Ingeniero Héctor Luis Vautier.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

2965.—Exp.11,835 —L— 1925-5648. Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva la solicitud de prorroga de licencia que por el término de dos meses, para atender asuntos de carácter particular, presenta el Ingeniero de 2da. de la misma, don David Carrizo Rueda; y

De conformidad con lo manifestado al respecto por la Repartición expresada,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter particular, la licencia que por igual motivo y término, se le acordó al Ingeniero de 2da. de la Inspección General de la Zona Sud, en la Dirección General de Irrigación Ingeniero David Carrizo Rueda, quedando en consecuencia subsistente la designación del Ingeniero Héctor Luis Vautier, por el expresado período de tiempo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Reglamentación de la Ley 6757, estableciendo casos en que el señor Administrador está facultado para adquirir o pagar directamente.

Excmo. Señor:

Creo que la solución de este asunto en la forma aconsejada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, mientras no se reforme la ley de la materia, es la que se ajusta más a la interpretación de la ley vigente;

En principio no debería aceptarse la delegación de facultades de acuerdos de administración en uno de sus miembros pero la práctica y en este caso ciertos errores del Consejo obligan a contrariar esa regla.

Como toda excepción debe ser ocasional y extraordinaria y lo propuesto por la Dirección de Ferrocarriles reune esos requisitos porque solo autoriza la delegación amplia para compras menores de mil pesos y para sumas mayores hasta cinco mil pesos cuando haya urgencia y sea imposible reunir de inmediato al Consejo.

En materia de reclamos debe hacerse la división que señala la ley entre explotación y construcción.

La administración de los Ferrocarriles del Estado es solo autónoma en lo que se refiere a explotación, mientras que en materia de construcciones es simplemente una dependencia del Poder Ejecutivo y es este quien debe resolver los asuntos, como resuelve los de todas sus dependencias.

En materia de explotación debe tenerse en cuenta que la urgencia no es tan apremiante en resolver los reclamos como en materia de compras y por lo tanto la delegación no es tan necesaria. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

2966. — Exp. 23,932 —F— 1924.— Vista la nota en que el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que la falta de una reglamentación completa de la ley orgánica de dichos ferrocarriles, Nº 6757, que fije, precise y detalle el alcance de sus disposiciones fundamentales ha traído como consecuencia que la Administración de referencia, la haya suplido en la práctica, ya sea por disposiciones interpretativas o por hábitos constantes de procedimiento, por lo que, si teniendo en cuenta que se halla sometido a la inmediata consideración del H. Congreso un proyecto de nueva ley, no solicita esa reglamentación general, ha resuelto dirigirse al Poder Ejecutivo en cada caso concreto que se plantee sobre interpretación de la ley en vigencia, pidiendo que se establezca las normas a seguir, a fin de evitar la posibilidad de rectificaciones a posteriori del criterio administrativo que haya adoptado la repartición a su cargo y, en ese orden de ideas, pide que se complemente la interpretación del inciso 6 del artículo 3, ya hecha por decreto de 7 de Julio de 1923, en lo que se refiere a fijar procedimientos para la compra de materiales y combustible y la del inciso 12 del mismo artículo 3 de de la Ley 6757, en el sentido de que el Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, podrá, por sí y por razones de necesidad práctica, hacer toda compra imprevista o urgente que sea necesaria, y que, igualmente cuando se trate de reclamos, podrá resolver por sí, siempre que en uno u otro caso, la compra o el reclamo, no sobrepasen de la cantidad de $ 5.000 m/n.;

Oídas al respecto las opiniones de la Contaduría General ed la Nación, de la Dirección General de Ferrocarriles y del señor Procurador del Tesoro; teniendo en cuenta que, en lo fundamental no difieren unas de otras, ya que, en principio arriban a la conclusión de que, mediando circunstancias de orden práctico y de urgencia, no existe inconveniente en proveer en forma concordante con lo pedido, y

Considerando:

Que las dos cuestiones sometidas a la decisión interpretativa y reglamentaria del Poder Ejecutivo y a las cuales se deja hecha referencia, han sido tratadas por el Consejo que, presidido por el Administrador de los Ferrocarriles del Estado, e integrado por los funcionarios de esos mismos ferrocarriles, según lo establecen los artículos 2 y 4 de la Ley 6757, tiene encomendada por ésta, la facultad de resolver, entre otros, los asuntos de que trata el inciso 6 del artículo 3, o sea la adquisición de materiales y artículos de consumo para la explotación, renovación y cuenta capital, decidiendo delegar en el Presidente de dicho Consejo esa facultad, cuando se tratara de una inversión no mayor de $ 5.000 m/n., y en cuanto a la segunda cuestión planteada, estimó y resolvió también, que correspondía al Consejo mismo la resolución de los reclamos de que trata el inciso 12 ya citado, delegando como en el caso anterior esa facultad en su Presidente, el Administrador General, para los que no representaran un valor superior a la cantidad de $ 5.000 m/n.;

Que para adoptar ese criterio, cuya ratificación con el carácter de reglamentario de la Ley 6757, se solicita del Poder Ejecutivo, se tuvo presente que, además del Administrador, el Consejo está constituído por el Contador, por el Jefe de Tráfico y por el Ingeniero Principal y que, asimismo por mandato de la ley respectiva, para reunirse en quórum, deben encontrarse presentes tres de sus miembros y que, como de los cuatro que lo forman, sólo dos tienen asiento estable en la Capital Federal, los restantes (Jefe de Tráfico e Ingeniero Principal) deberían subordinar el desempeño de sus funciones propias, vinculadas a la marcha y desenvolvimiento regular de los servicios, a la necesidad de mantener el Consejo en quórum permanente, necesidad que se impondría en ausencia de la delegación de atribuciones que se hace al Administrador General, ya que es permanente también, en un organismo de la naturaleza e importancia del de que se trata, la exigencia, de algún gasto pequeño pero urgentísimo, como es permanente también, la necesidad y conveniencia de resolver sin dilaciones los pagos que deban hacerse como consecuencia de reclamos a que haya dado orígen la explotación de los Ferrocarriles de propiedad de la Nación, dilaciones que a veces se traducen en mayores gastos por concepto de intereses, y que representan siempre perjuicios para el concepto que como empresa industrial deben merecer esos ferrocarriles al público que los utiliza, máxime en aquellas zonas en que sus servicios, por motivos de concurrencia pueden ser y son parangonados con los que ofrecen empresas particulares;

Que teniendo ello en cuenta se hace evidente la conveniencia de arbitrar el procedimiento que más rápidamente conduzca a solucionar y abonar los reclamos que la explotación origine y cuya procedencia queda previa y perfectamente establecida con la determinación y comprobación de cualquiera de las causas que pueden originarlos, como retardos en el transporte, mermas, deterioros, pérdidas, estadías, etc., casos ante los cuales y presencia de las disposiciones que los preveen, no sólo legalmente se está en la obligación de hacer el pago que corresponda, sino que desde el punto de vista meramente comercial, conviene y es de toda justicia hacerlo a la mayor brevedad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo solicitado en la nota que encabeza las presentes actuaciones;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Cuando existan razones de orden práctico o de urgencia que apreciará el Sr. Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, podrá éste, en los casos del inciso 6 del artículo 3 de la Ley 6757, resolver por sí, con cargo de dar cuenta ulteriormente al Consejo para su conocimiento, toda compra que no exceda de la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) debiendo cumplimentar las prescripciones de la Ley de Contabilidad y demás disposiciones vigentes.

Art. 2º En las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior, podrá el Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, resolver por sí, el pago de los reclamos a que se refiere el inciso 12, artículo 3 de la Ley 6757, siempre que cada uno de ellos no importe una cantidad superior a la de cinco mil pesos ($ 5.000 m/n) moneda nacional, límite después del cual, quedará por entero reservada esa facultad al Consejo creado por el artículo 4 de la citada ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Insistiendo en la resolución de fecha Febrero 6 ppdo., abriendo crédito por pesos 4000.000 m/n. a la Administración.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

2967. — Exp 2616—F—925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 6 de Febrero ppdo., disponiendo que el Ministerio de Hacienda abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la suma total de cuatro millones de pesos ($ 4000.000 m/n) moneda nacional en la forma, con el destino y en la proporción establecidas en el decreto de referencia, y por los fundamentos aducidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia de fecha 6 de Febrero ppdo.

Art 2.º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortíz. — Agustín P. Justo. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo — M. Domecq García.

F. C. Central Argentino. — Estación Monte Maíz. — Instalación de una báscula para los señores García, Bressan y Cía.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2968. — Exp. 4361—F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual, proyecta instalar en su estación Monte Maíz y para el servicio exclusivo de los señores García, Bressan y Cía., una báscula para pesar wagones,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con el plano presentado, que se aprueba, lleve a cabo, con carácter precario, la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que dicha instalación se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderle, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente sobre el Arroyo Claromecó

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad referendum» del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Agustín Gilli por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referendum

Art. 1.º — El señor Agustín Gilli se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente de 15 metros de luz sobre el tercer brazo del Arroyo Claromecó en el camino de Tres Arroyos a Copetonas, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y siete (17) de diciembre de mil novecientos veinticuatro (1924).

Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada forman parte de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Agustín Gilli.

Art 3.º — El señor Agustín Gilli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

1630,00 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplén, al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.445,00 m/n de curso legal.

157,20 metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.572,00 m/n de curso legal.

19,20 metros cúbicos de pilotes de madera dura, colocados, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 5.760,00 m/n de curso legal.

239,10 metros cúbicos de hormigón de pedregullo (1:2:5) excluído el cemento, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 9.564,00 m/n de curso legal.

48,40 metros cúbicos de hormigón de pedregullo armado de (1:1,5:3) excluído el cemento y la armadura al precio de ochenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 3.872,00 m/n de curso legal.

9,70 toneladas de acero laminado colocado, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de $ 3.880,00 m/n de curso legal.

40,00 kilogramos de plomo, colocado, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 80,00 m/n de curso legal.

26 metros cúbicos de ripio para la calzada, colocado, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 780,00 m/n de curso legal.

Total: $ 27.953,00 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art 4.º — El señor Agustín Gilli se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º) de este contrato dentro de los cinco (5) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Agustín Gilli.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Agustín Gilli, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art 9.º — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Agustín Gilli al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Agustín Gilli, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional de Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Agustín Gilli entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de un mil ciento veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.127,65 m/n) que unido al depósito de doscientos setenta pesos ($ 270,00 m/n) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil trescientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.397,65 m/n) moneda nacional a que asciende el importe del cinco por ciento (5 o/o) correspondiente al presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco (1925. — Agustín Gilli. — Juan B. Arámburu.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

2969. — 159. — Exp. 15632—M—922. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó en el camino de acceso a Tres Arroyos, zona del Ferrocarril del Sud, en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que a la subasta pública de referencia, realizada el 17 de Diciembre de 1924, simultaneamente en esta Capital y en la Provincia de Buenos Aires ante el Juzgado Federal en La Plata, se presentaron solo tres propuestas, en el primer punto nombrado; habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Que de dichas propuestas, resulta ser la más económica,—aunque marca un mayor gasto de $ 1.262,50 m/n sobre el ítem «obras a ejecutar» del presupuesto oficial aprobado,—la formulada por el señor Agustín Gilli, quien se compromete a realizar las obras mediante la suma total de $ 27.961,00 m/n;

Que la circunstancia de ser conveniente desde todo punto de vista la oferta del señor Gilli, a pesar del mayor gasto aludido, determinó a la Dirección licitante a la aceptación y firma del proyecto de contrato que acompaña celebrado ad referendum del P. E. con el nombrado señor y que eleva solicitando su aprobación; y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada en ese acto por el señor Agustín Gilli, quien se compromete a llevar a cumplido término los trabajos referidos por la suma total de veintisiete mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 27.953,00 m/n) y en el plazo de cinco meses.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el señor Gilli con el objeto predeterminado.

Art. 3.º — La suma determinada en el artículo 1.º del presente decreto,—en la que se involucra un mayor gasto de mil doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.262,50 m/n),—más la de $ 12.328,50 m/n para materiales y transportes, a cargo de la Administración, imprevistos y gastos de inspección o sea la cantidad total de cuarenta y dos mil doscientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 42.281,50 m/n) moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la cuenta correspondiente a la zona y provincia citadas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortíz. — Victor M. Molina — A. Sagarna. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Refinería Argentina solicita autorización para ejecutar obras.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

2970. — 5645—R—922. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones que se refieren a las obras de defensa efectuadas por la S. A. Refinería Argentina en la ribera del Paraná frente a sus instalaciones de Rosario y las que solicite llevar a cabo en base a la documentación que al efecto acompaña, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 14 de Septiembre de 1922 fue autorizada la sociedad recurrente para construir las secciones I y II de las tres en que se dividían las obras, las que llevó a término oportunamente;

Que en razón de ser ahora necesario proveer de instalaciones que permitan el atraque de buques para carga y descarga de mercaderías, la S. A. Refinería Argentina propone construir atracaderos en base a los proyectos que acompaña solicitando la autorización pertinente para iniciar estos trabajos;

Teniendo en cuenta:

Que del total de las obras proyectadas ha realizado una parte, abonando en oportunidad las sumas fijadas en concepto de inspección correspondiente;

Que en cuanto a los trabajos cuya ejecución se propone, como lo manifiesta la dirección técnica aludida nada se opone para consentir en su realización, puesto que constituyen obras complementarias de las ya realizadas;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de obras proyectadas por la S. A. Refinería Argentina, frente a sus instalaciones en la Ribera del Paraná en Rosario;

Art. 2.º — Autorízase a la Sociedad nombrada para que lleve a cabo la construcción de las instalaciones proyectadas, con destino al atraque de vapores, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.) El permiso acordado lo es con carácter precario, pudiendo ordenarse su retiro, en todo momento, sin derecho a reclamo de indemnización alguna.

2.) La construcción será fiscalizada

por la Inspección General de Puerto Rosario con facultades para ordenar las modificaciones que fueren necesarias.

3.º) Fíjase como gasto de inspección por una sola vez la suma de $ 1.703,85 m/n, debiendo su importe depositarse en la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y y Puertos. — Autorizando a N. y P. para que adquiera del Sr. Edmundo Wagenknecht (hijo) varias máquinas y materiales por $ 4.842,00 m/n.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

2971. — Exp. 7027—N—924. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las facturas que por valor total de $ 4.953,90 m/n., ha formulado en concepto de gastos generales, desgaste y amortización de planteles, por el retiro de las maquinarias y materiales existentes en el dique flotante de propiedad de la Deutchs Luxemburgiches Bergwercks und Huett Aktiengesellschaft de Enden (Alemania) y que fueron cedidos en préstamo por la misma a la casa Wysmuller de Rotterdam que contrató el remolque de dicho dique hasta el puerto de esta Capital;

Que el señor Edmundo Wagenknecht (hijo) representante de la mencionada casa constructora, al hacer ciertos reparos a los conceptos de las facturas de referencia, propone en pago de las mismas, la entrega de los referidos elementos que justiprecia en $ 5.669,00 m/n., aceptando más tarde de acuerdo a la avaluación practicada por la repartición citada reducirlos a $ 4.842,00 moneda nacional;

Considerando:

Que según lo expresa la misma Dirección los elementos de que se trata, tienen aplicación en los trabajos que ella conduce, siendo algunos de escasez en plaza lo que haría difícil su adquisición, por todo lo que estima la oferta formulada resulta conveniente y ventajosa para los intereses fiscales;

Que de aceptarse el temperamento propuesto, la deuda quedaría reducida a $ 111,96 m/n., diferencia, entre las sumas de $ 4.953,90 y pesos 4.842 m/n., antes citadas, cuyo pago debe intimarse al señor Edmundo Wagenknecht (hijo) con cargo a su representada y acreditarlo a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas—Trabajos Especiales» — conforme al decreto de 31 de Marzo de 1919;

Por lo tanto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera del señor Edmundo Wagenknecht (hijo) las maquinarias y materiales de que se trata por un importe total de ($ 4.842,00 m/n) cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional.

Art 2.º — La precitada Repartición procederá a intimar al señor Edmundo Wagenknecht (hijo) en su carácter de representante de la casa constructora del mencionado dique, el pago de ($ 111,96 m/n) ciento once pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, suma faltante para cubrir el total de los gastos efectuados, en el retiro de los materiales que existían sobre el dique flotante que deberá acreditarse a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas. — Trabajos Especiales» conforme al decreto de 31 de Marzo de 1919.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al R. N., tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Autorizando a la casa Louis Dreyfus y Cía. para instalar un cable transportador.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

2972. — Exp. 18223—P—924. — Visto que la firma Louis Dreyfus y Cía. solicita autorización para instalar un cable transportador aéreo para la conducción de bolsas vacías desde el elevador de granos del F. C. Central Argentino hasta los depósitos de su propiedad, ubicados en la calle de los Molinos, del Puerto de la Capital; y

Considerando que según informa el Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1.º — Autorízase a la firma recurrente para instalar el cable, transportador que solicita, con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La concesión tendrá carácter precario y estará sujeta al pago de los derechos que establezca el P. E. como compensación a los beneficios acordados, a cuyo efecto se fija una tasa de $ 50,00 m/n por mes.

b) El cable transportador deberá destinarse única y exclusivamente al traslado de bolsas vacías, y cualquier transgresión que se cometiera en ese sentido, será causa suficiente para declarar caduca la concesión.

c) El funcionamiento del transportador que se autoriza, será inspeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos pudiendo disponer su clausura, si a su juicio ofreciera algún peligro o fuera obstáculo para el tráfico y las operaciones portuarias, siendo por cuenta de la firma recurrente la responsabilidad de cualquier accidente que se produjera.

d) La Aduana de la Capital tendrá a su cargo el contralor que pueda corresponderle en lo pertinente a las operaciones que se practiquen.

e) La concesión no podrá ser transferida sin previo conocimiento del P. Ejecutivo.

f) La recurrente abonará la suma de $ m/n 32,16 importe del 2 por mil y 1 por ciento del presupuesto de la obra; esta suma deberá ser depositada en la Tesorería General de la Nación de acuerdo al decreto de fecha 29 de Marzo de 1916.

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto construcción de una señal fija.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

2973 — Exp. 23028—N—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una señal fija, pilote luminoso, destinada a reemplazar a una de las boyas luminosas colocadas en los barcos a pique en el estuario, y cuyo presupuesto respectivo es de $ 1.712,80 moneda nacional.

Considerando que como lo manifiesta la Repartición técnica, con la construcción de la señal de que se trata se evitaría tener fondeadas boyas en sitios apartados relativamente de las rutas de navegación, representando por otra parte ventajas económicas y técnicas con respeto a las boyas actualmente en uso; y teniendo en cuenta que el presupuesto confeccionado es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1.º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la construcción de la señal fija de referencia, dentro del presupuesto de mil setecientos doce pesos ($ 1.712,80 m/n) con ochenta centavos moneda nacional.

Art 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Al anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto de 1924 (Ley 11.319, m/n $ 1.700,80:

Salario mínimo, $ m/n, 5,00

Escala de aumentos de sueldos $ m/n, 7,00

Art 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — 15.000 m3 dragado en Río Santiago, se le autoriza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

2974. — Exp. 3201—C—925. — Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata solicita autorización para efectuar un dragado a 26 (7 92 m.), de un volumen aproximado de 15.000 m3 frente al muelle situado en Río Santiago y parte del ubicado en el canal Oeste transportando el material que se extraiga a unos terrenos indicados en rojo en el plano que se acompaña; y

Teniendo en cuenta, que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido, desde que con el dragado solicitado se facilitarán las operaciones de los buques que atracan a esos muelles,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art 1.º — Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, para que lleve a cabo en el paraje antes indicado, el dragado de referencia, en base a la documentación adjunta que se aprueba y con sujeción a las siguientes condiciones:

1º) La Dirección General de Navegación y Puertos, efectuará el dragado frente a los muelles ubicados en Río Santiago y parte del canal Oeste, en el Puerto de La Plata, por cuenta de la Compañía de Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata.

2º) El dragado se llevará hasta la cota 26—7, 92 m. bajo cero, y se dejará una banquina de 10 m. de ancho, que se considera necesaria para la estabilidad de los muelles.

3º) El material que se extraiga será conducido a los terrenos indicados en rojo en el plano que se acompaña, debiendo la Compañía encargarse de construir por su exclusiva cuenta, los terraplenes necesarios para contener el material del dragado y un pequeño muelle frente a los terrenos a rellenar, cuya plataforma debe estar a una cota superior a 3 m. sobre cero para atracar la embarcación, todo de acuerdo con las instrucciones que oportunamente formulará la Dirección General de Navegación y Puertos.

4º) Para efectuar el trabajo la Dirección mencionada, enviará la draga «14—C», una chata tipo «301—B» y el remolcador «102—B», debiendo la Compañía enviar las chatas que fuesen necesarias para la regularidad del transporte del material dragado.

5º) La Compañía abonará la suma de $ 650 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional por cada día de trabajo que la draga esté afectada a ese servicio; ($ 140, m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional por cada día de trabajo que la chata tipo «301—B» esté afectada a esa obra y ($ 260, m/n) doscientos sesenta pesos moneda nacional por cada día de trabajo que el extractor esté destinado a la obra de que se trata, debiendo contarse como día de trabajo, los días de salida y regreso del plantel al puerto de Buenos Aires, y sin incluir los días domingos.

6º) Se entiende por día de trabajo la jornada que se inicia a las 6 horas y termina a las 16 horas del mismo día.

7º) Previamente a la iniciación de la obra, la Compañía depositará a la orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas «Trabajos Especiales» (Decreto de Marzo 31 de 1919) la cantidad de doce mil seiscientos pesos (12.600, m/n) moneda nacional correspondientes a doce días de trabajo, que se consideran necesarios para realizar la obra, bien entendido, que deberá abonar la suma correspondiente a los días que faltaren o que se le devolverá el excedente, si así resultase.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Nombrando a la señorita Carolina L. Amuchástegui, escribiente en la Sección Personal, en Contabilidad al señor Alejandro Maydac, en Navegación y Puertos al señor Luis López Delgado y Auxiliar en la Dirección General de Arquitectura al señor Javier Riglos

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

2975 — Exp. 5017—O—1925, — N.º 5699 — Consultando razones de servicio, y

Atenta la necesidad que existe en que la Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, doña Carolina L. Amuchástegui, pase a prestar sus servicios en la Sección Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, a doña Carolina L. Amuchástegui y desígnase en su reemplazo, en la Dirección General de Contabilidad, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación a los fondos de la Ley 5315, al ex empleado de dicha Repartición, don Alejandro Maydác.

Art 2.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º ítem 1, partida 8, a don Luis López Delgado.

Art 3º — Nómbrase asimismo, en la Dirección General de Arquitectura Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º ítem 9, partida 1, a don Javier Riglos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Navegación y Puertos y de Arquitectura, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Replanteo de las obras del puente sobre el Arroyo Sauce Grande en el camino de Dorrego a Faro Recalada.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

2976. — Exp. 9141—P—1923. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta al efectuarse el replanteo de las obras del puente sobre el Arroyo Sauce Grande, en el camino de Dorrego a Faro Recalada, ha verificado la necesidad de modificar el proyecto aprobado por resolución de fecha Julio 4 de 1923 para arreglo del estribo como asimismo ampliar la suma determinada para estos trabajos en vista de que es menester reparar mayor número de piezas, ejecutar terraplenes de acceso, substituír la calzada de ripio por madera dura, efectuar reparaciones no previstas y trabajos de pintura,

Teniendo en cuenta que el mayor gasto de $ 5.995,40 m/n., que se origina por el concepto expresado, según planillas de fs. 104 agregada, representa una mejor conclusión de las obras proyectadas, por lo que nada obsta en aprobarlo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la modificación de las obras de referencia, como asimismo el mayor gasto de cinco mil novecientos noventa y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 5.995,40 m/n) sobre el presupuesto de $ 10.049,00 m/n, aprobado, por resolución de Julio 4 de 1923 y cuyos trabajos se encomendaron realizar administrativamente a la Dirección General de Puentes y Caminos por decreto de fecha Noviembre 5 de 1923.

Art. 2.º — El mayor gasto prenotado se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se autoriza a la misma para adquirir 15 mulares y 2 caballos con destino a la 4.a Sección.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

2977. — 15547—P—1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se deje sin efecto la parte del decreto de fecha 31 de Julio ppdo., en la que se adjudica al señor Tomás Díaz, la provisión de 15 animales mulares y 2 caballos destinados a la 4.a Sección (Mendoza) de su dependencia por haber comprobado en un examen practicado a los mismos, que se trata de animales viejos y por lo tanto inútiles solicitando al propio tiempo se le autorice a adquirirlos directamente, y

Considerando, que la medida propuesta obedece al hecho de que habiéndosele notificado al adjudicatario que presentara un nuevo lote de animales, no lo hizo, por lo que corresponde anular dicha licitación y teniendo en cuenta las dificultades que acarrearía un nuevo remate y la urgencia que existe en adquirirlos procede se autorice dicha compra en forma directa, dentro de la suma prevista, ya que el caso encuadra dentro del inciso 3.º del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la parte del decreto de fecha 31 de Julio ppdo., en la que se adjudica al señor Tomás Díaz, la provisión de los animales de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a adquirirlos directamente dentro de la suma de un mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.760,00 m/n).

Art. 2º — Este gasto se imputará en la forma determinada en el decreto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 48 palas de buey con destino a la Sección Almacenes Generales de su dependencia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2978. — Expte. 19.250—P—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado, de acuerdo con la autorización que le fué conferida por resolución ministerial de Diciembre 11 de 1924, para la adquisición de cuarenta y ocho palas de buey a corredera, con destino al stock de su sección Almacenes Generales, y

Considerando:

Que en dicho acto se han llenado las formalidades exigidas por las disposiciones en vigencia;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente y económica la formulada por la «S. A. La Cantábrica»;

Que, por lo tanto, corresponde aprobar lo actuado y adjudicar la provisión de que se trata a la firma comercial nombrada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la S. A. «La Cantábrica», quien se compromete a proveer las cuarenta y ocho palas de buey mencionadas, por la suma total de dos mil diez y seis pesos ($ 2.016,00 m/n., moneda nacional.

Art. 2º. El gasto que se autoriza en el artículo anterior, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arrendamiento de terreno de propiedad del señor Melchor Campomar a la Dirección General de Puentes y Caminos.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, por una parte y el Señor Melchor Campomar, por otra, han convenido en celebrar el presente contrato Ad-referéndum:

Art. 1º. Don Melchor Campomar, da en arrendamiento a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación y por un término hasta de cinco años, a contar de la aprobación del presente contrato un terreno de su propiedad, ubicado en Martínez, Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en la esquina de las calles Sáenz Valiente y Avenida Manuel Aguirre, con un frente de 26,14 metros a esta última y de 24,00 metros a la primera, lo que hace una superficie de 627,36 metros cuadrados.

Art. 2º. La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, abonará al Señor Campomar, dentro de los treinta días siguientes al último del mes anterior y en calidad de precio de arrendamiento la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 m/n.).

Art. 3º. Queda establecido que el pago de los impuestos, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales, etc., correrán por cuenta del propietario del terreno, Don Melchor Campomar.

Art. 4º. La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, podrá mientras dure el presente contrato, construir las instalaciones, etc., que creyera necesarias para sus necesidades, las que quedarán de su propiedad al vencimiento del mismo.

Art. 5º. La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, se reserva el derecho de adquirir el inmueble de que se trata, en cualquier momento, durante o a la expiración del plazo del presente contrato en la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7000.00 m/n.), libre de todo gravamen o impuesto.

Art. 6º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos precedentes, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el M. O. P., uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Señor Melchor Campomar.

En Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año . . — Melchor Campomar. — Juan B. Arámburu.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2979. — Expte. 1947—P—1925. — Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor Melchor Campomar, por el cual este último da en arrendamiento a la Dirección General de Puentes y Caminos, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.00 m/n.) mensuales, el terreno de su propiedad ubicado en la esquina de las calles Sáenz Valiente y Avenida Manuel Aguirre, pueblo de Martínez, partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), con destino al campamento de las obras de conservación que se llevan a cabo en el camino de Capital Federal al Tigre.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente, (Ley 11.319).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Se aprueba presupuesto para las obras de defensa del puente sobre el río Vaqueros.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

2980. — Expte. 2373—P—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva las adjuntas documentaciones relativas a las obras de defensa del puente sobre el Río Vaqueros, prov. de Salta, y

Considerando, que a fin de evitar perjuicios mayores, la 5a. Sección de esa Repartición, procedió a ejecutar de inmediato las mencionadas obras, las que eran requeridas con urgencia por la creciente habida en el mes de Enero ppdo., en el precitado río, por lo que solicita la aprobación del procedimiento seguido como asimismo la del adjunto presupuesto importe de $ 1.748,20, a que asciende el costo de esas obras;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este de un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.748,20 m/n.), inclusive la partida de dirección e imprevistos, como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al proceder de inmediato a la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º. El gasto que se aprueba se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10 partida 1 del Presupuesto del año 1924. (Ley 11.319).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de varios artículos con destino a la Oficina de Estudios y Proyectos de la mencionada Repartición.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2981. — Expte. 2800—P—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 17 de Noviembre ppdo., para la provisión de tres niveles taquímetros, tres niveles medianos y 2 anteojos prismáticos «Zeiss», con destino a la oficina de Estudios y Proyectos de la mencionada Repartición, y

Considerando, que en dicho acto se han observado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas por las siguientes casas;

A la casa Otto Hess y Cía., 3 niveles taquímetros «Zeiss» con fundas de suela, a $ 750 m/n. c/u., a $ 2.250,00.

A la casa G. Scaparra y Cía., 3 medianos «Zeiss» con fundas de suela, a $ 570 m/n. c/u., a $ 1.710,00.

A la casa J. J. Boglietti, 2 anteojos prismáticos «Zeiss» a $ 200,00 m/n., c/u. a $ 400,00.

Art. 2º. El gasto total de cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.360,00 m/n.), que se autoriza en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 3, del presupuesto de 1924, (Ley 11.319).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción edificio Correos y Telégrafos de Río 4º.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2982. — Expte. 16456—C—923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el plano, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado a solicitud del Jefe del Distrito 11º. de Correos y Telégrafos de Río Cuarto (Córdoba), de acuerdo con los cuales se propone ampliar el edificio ocupado por la citada oficina pública en la parte que corresponde a casa habitación del Jefe citado, y

Considerando:

Que la Repartición técnica del ramo ha comprobado la necesidad de realizar las obras pedidas;

Que de los créditos votados en las leyes anuales de gastos y recursos, sólo se dispone al presente de un saldo de $ 11.395,00 m/n., menor en $ 2.449,78 m/n., al presupuesto que se eleva;

Que no obstante puede acordarse la aprobación que se solicita, imputándose el excedente a la partida que el presupuesto de 1924 vigente para el año en curso por Ley 11.319 asigna para «reconstrucción del edificio de Correos y Telégrafos de Río Cuarto»; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto este último por la suma total de trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 13.842,78 m/n.), inclusive las partidas correspondientes para imprevistos e instalaciones complementarias de electricidad y obras sanitarias.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ejecute administrativamente con el personal y elementos organizados de que dispone las obras a que se refieren los documentos aprobados por el artículo anterior, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º. El gasto a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma; $ 11.393,00 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 5, del Presupuesto de 1924, (Ley 10.285) y $ 2.449,78 m/n. al mismo anexo, inciso, ítem y partida del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Perforación de un pozo semisurgente en el edificio de la oficina de su dependencia de Cañadón de Las Vacas (Santa Cruz).

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2983. — Expte. 2457—C—1924. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto adjunto valor de cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 452,00 m/n.), preparado para la perforación de un pozo semisurgente en el edificio de Correos y Telégrafos de Cañadón de Las Vacas (Territorio de Santa Cruz), debiendo la Dirección General de Contabilidad, transferirle a la de Correos y Telégrafos la aludida cantidad para que abone los trabajos que el precitado presupuesto comprende.

Art. 2º. Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, para que oportunamente formule la correspondiente orden de pago a su favor de la de Correos y Telégrafos con cargo al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto de 1924. (Ley 11.319).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de un mueble archivero a cortina de tres cuerpos y 36 gavetas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2984. — Expte. 22.352—A—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 5 de Diciembre ppdo., para la provisión de un mueble archivero, a cortina, de tres cuerpos y 36 gavetas, y de una mesa para máquina de escribir, con destino a las oficinas del Arquitecto Principal de la nombrada Repartición, y

Considerando, que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Gath y Chaves Ltda., la cual se compromete a proveer dichos muebles mediante la suma total de trescientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 324,00 m/n.).

Art. 2o. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 15, (Ley 10.285).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba licitación pública para la adquisición de las obras del camino de Rivas hacia Castilla.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor M. Alberto Colombo, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad referéndum»:

Art. 1o. El Señor M. Alberto Colombo, se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Rivas hacia Castilla, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha doce (12) de Noviembre de mil novecientos veinticuatro (1924).

Art. 2o. Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada forman parte integrante del presente contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman el siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor M. Alberto Colombo.

Art. 3o. El señor M. Alberto Colombo, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

1482.00 metros lineales de abovedamiento de 12m.00 con cunetas, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 889,20 m/n. de curso legal.

15750.00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 9.450.00 m/n. de curso legal.

No. 1. — Demolición de alcantarilla simple de caños de cemento armado, al precio de diez pesos moneda nacional; total $ 10, de curso legal.

No. 1. — Demolición de alcantarilla triple de caños de cemento armado, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, total $ 40,00 m/n. de curso legal.

50.60 metros cúbicos de madera dura, colocada, al precio de trescientos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 15.180.00 m/n. de curso legal.

389.00 kilogramos de hierro, forjado, colocado, al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de de $ 350.10 m/n. de curso legal.

Total pesos: 325.919,30 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden herramientas, jornales, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que comporte la ejecución de las obras a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar completamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El señor M. Alberto Colombo, se compromete a dejar perfectamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o.) de este contrato, dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor M. Alberto Colombo,

Art. 6o. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el señor M. Alberto Colombo, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o), del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños, o perjuicios que se originen.

Art. 7o. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del señor M. Alberto Colombo.

Art. 8o. El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9o. Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el art. cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o.) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas las obras, siempre que éstas, hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor M. Alberto Colombo, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10o.).

Art. 12. Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que le substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista, abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlas hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. Los peones que para las obras necesite llevar el señor M. Alberto Colombo, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor M. Alberto Colombo, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, por la suma de un mil cien pesos ($ 1.100), en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270.00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de mil doscientos noventa y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (pesos 1.295.96 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16. Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos veinticinco (1925). — M. Alberto Colombo. — Juan B. Arámburu.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.

2985. — Expte. 9.608—C—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado simultáneamente en esta Capital y ante el Juzgado Federal de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación Rivas hacia Castilla, zona del F. C. Pacífico; así como el contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad-referéndum del P. E., con el proponente que a su juicio debe resultar adjudicatario, y

Considerando, que de las propuestas presentadas al acto de referencia, resulta más conveniente y económica la del señor M. Alberto Colombo, quien se compromete a ejecutar dichas obras por la suma de $ 25.919.30 m/n., acusando su oferta un menor gasto de $ 658,20 m/n., sobre el presupuesto oficial; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del señor M. Alberto Colombo, por la suma total de veinticinco mil novecientos diez y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, (pesos 25.919,30 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. Este gasto más la suma de 4.119.50 m/n., en concepto de inspección e imprevistos o sea la suma total de treinta mil treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 30.038,80 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

597. — Expte. No. 1403—A—1925. — R. D. No. 51. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 8824 y 8827, venidas en el vapor «Cap Polonio», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al Señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

598. — Expte. No. 1400—F—1925. — R. D. No. 52. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo licores y vinos, venido en el vapor «Ceylan», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

599. — Expte. No. 1401—F—1925. — R. D. No. 53. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 1784, 12750, 12351 y 12796, venidas en el vapor «Plata» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 6, al Señor Lamarzelle, Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

600. — Expte. No. 1450—S—1925. — R. D. No. 54. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 1395, venida en el vapor «Cap-Polonio» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

601. — Expte. 1402—N—925. — R. D. No. 55. — Vista la nota de la Legación de Noruega, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo efectos consulares venido en el vapor «Pará» y destinado al Consulado de dicho país en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.

602. — Expte. No. 1481—I—1925. — R. D. No. 56. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 13627 conteniendo un cuadro, venida en el vapor «Coracero» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.

603. — Expte. No. 1482—I—1925. — R. D. No. 57. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Re Vittorio» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, al consumo del Sr. Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

604. — Expte. No. 1639—I—1925. — R. D. No. 58. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 14834, venida en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Sr. Agregado Naval a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Montaverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
605. — Expte. Nº. 1638—P—1925. — R. D. Nº. 59. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco lifivan conteniendo equipajes, y un automóvil, venidas en el vapor «Orania» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4, al señor Jonkheer F. E. M. H. Michiels van Verduynen, Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
603. — Expte. Nº. 1640—D—1925. — R. D. Nº. 60. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Orania» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, al Señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.
607. — Expte. Nº. 1790—P—1925. — R. D. Nº. 61. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 15519, venida en el vapor C. Norte, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada Argentina en el Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.
608. — Expte. Nº. 1693—K—1925 — R. D. Nº. 62. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez y nueve bultos conteniendo muebles usados, venidos en el vapor «Cantabria» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al Capitán de Fragata, Sr. Máximo Koch, ex-Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.
609. — Expte. 1635—E—925. — R. D. Nº. 63. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo artículos de oficina venido en el vapor «Southern Cross» y destinado al Agregado Comercial a la Embajada de dicho país en esta ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.
610. — Expte. Nº. 1822—E—925. — R. D. Nº. 64. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una máquina de escribir, venido en el vapor «Pan América» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2, para el uso del Capitán de Fragata Andrew S. Hickey, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre de pacho

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.
611. — Expte. Nº. 1823—I—925. — R. D. Nº. 65. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 16991, conteniendo muestras de papel sin valor, venida en el vapor «Cordillera» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al Sr. H. O. Chalkley, Secretario Comercial de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Casa de Moneda. — Autorización para adquirir de la firma Casilo y Michalowicz, en la suma de $ 180,30 m/n., trece resmas de papel para sobres postales.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1925.
612. — Expte. 834—C—1925. — R. Nº. 189. — Visto que la Casa de Moneda, solicita la autorización pertinente para recibir de la firma Casilo y Michalowicz, trece resmas de papel Nº. 5, con 111 hojas, para sobres postales, por la suma de $ 180,30 m/n.; atento lo manifestado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que dicho papel proviene de un excedente de fabricación de papel limado y fabricado especialmente para la Casa de Moneda,

Se resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda, para adquirir de la firma Casilo y Michalowicz, en la suma de ($ 180,30 m/n.), ciento ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, el excedente de papel a que se hace referencia en el preámbulo.

La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 8, ítem 1 de Presupuesto General vigente en 1925.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la repartición recurrente a los efectos del caso.

Molina

Casa de Moneda. — Autorización para adquirir de la firma Maucci Hnos., en la suma de $ m/n. 709,43, veintiocho resmas de papel para impresión de estampillas de ahorro postal.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1925.
613. — Expte. 924—C—1925. — R. Nº. 190. — Visto que la Casa de Moneda, solicita la autorización pertinente para recibir de la casa Maucci Hermanos, 28 resmas de papel Nº. 119, con 425 hojas, para la impresión de estampillas de ahorro postal, por la suma de $ 709,43 m/n.; atento lo manifestado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que dicho papel proviene de un excedente de fabricación de papel limado y fabricado especialmente para la Casa de Moneda,

Se resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda, para adquirir de la firma Maucci Hermanos, en la suma de ($ 709,43 m/n.), setecientos nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, equivalente de $ 312,15 o/s. el excedente de papel a que se hace referencia en el preámbulo.

La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente a la cuenta especial denominada «Casa de Moneda, decreto de fecha 4 de Septiembre de 1925».

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la referida repartición a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Autorización para adquirir de varias casas material necesario para construcción de bibliotecas, con destino a la misma en la suma de $ 249,93 m/n.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.
614. — Expte. 874—C—1925. — Resultando de las presentes actuaciones que las propuestas de las casas Tacchi Hermanos, Sisti y Franzetti, Roberts y Johansen y A. Crestia y Compañía, son las más ventajosas de las que obran en este expediente para la provisión del material de carpintería que requiere la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que dichas propuestas se ajustan a lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Junio de 1924, por lo que corresponde procederse a la adjudicación en forma aconsejada por la referida repartición;

De conformidad con lo manifestado al respecto por la Contaduría General,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital, para adquirir de las casas que a continuación se expresan, el material de carpintería necesario para la construcción de dos bibliotecas, por los importes y en la proporción consignada en el cuadro comparativo de precios que obra a fs. ocho del adjunto expediente:

Tacchi Hermanos, $ 632 m/n.
Sisti y Franzetti $ 4.80 m/n.
Roberts & Johansen, $ 72,50 m/n.
A. Crestia y Cía., $ 162 24 m/n.
Total: $ 249,93 m/n.

La erogación que se faculta, que asciende en total a la suma de (pesos 249,93 m/n.) doscientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 11, ítem 2 del Presupuesto General vigente en 1925.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

Molina

Marzorati Luis. — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.
615. — Expte. 357—M—1925. — 105. V. — Visto que el señor Luis Marzorati, comerciante de Rosario de Santa Fe, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en Enero ppdo., en estas actuaciones, por la cual se le condenó al pago de la suma de $ 181,20 m/n. en concepto de multa, por haberse comprobado que había expendido una partida de vino averiado por acidez, y

Considerando:

Que el caso citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo admisible la razón de hecho que invoca, porque como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, desde que de los análisis ha resultado el vino impropio para el consumo, no puede pretender que existan presunciones a favor de su bondad, por la simple afirmación de que su clientela no se ha quejado.

Por tanto,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Colegio «Mariano Miró». — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.
616. — Expte. 2585—C—1924. — 167. V. — Visto el pedido formulado por la Dirección del Colegio «Mariano Miró», para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Talcahuano 745, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº. 11285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. — Autorización para adquirir una máquina de sumar y calcular de una casa del ramo.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.
617. — Expte. 419—D—1925. — R. Nº. 202. — En vista de las presentes actuaciones y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, para adquirir de la B. C. Duffie & Cía., en la suma de ($ 498,75 m/n.) cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, una máquina de sumar y calcular marca «Victor», de acuerdo con su ofrecimiento formulado por nota de fecha 21 de Enero del año en curso, corriente a fs. una del adjunto expediente.

La erogación que se faculta deberá imputarse a la cuenta especial denominada «Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles Particulares».

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la citada dependencia a sus efectos.

Molina

Autorización para encomendar a la casa Jaime Serra e hijos, la reparación del carro que requiere dicha repartición.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.
618. — Expte. 171—C—1925. — R. Nº. 203. — En vista de las actuaciones producidas y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para encomendar a la casa Jaime Serra e hijos, la reparación del carro que requiere dicha repartición, en la suma de ($ 243 m/n.) doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad con su presupuesto corriente a fs. dos del presente expediente.

La erogación que se faculta deberá imputarse oportunamente al anexo D, inciso 11, ítem 2 de Presupuesto General vigente en 1925.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Liquidación de viáticos a un valuador.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.
619. — Exp. Nº. 931—C—1925. — R. Nº. 207. — Atento el pedido formulado precedentemente por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y oída la Contaduría General,

Se resuelve:

El viático de $ 90 m/n. mensuales, que por resolución Nº. 32 de 23 Enero de 1925 se acordó al Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, D. Enrique G. Wurnos, en razón de que el Presupuesto General, fija 24 empleados de esa categoría y sólo asigna viático para 23, se liquidará en lo sucesivo y a partir del 1º. del corriente al Valuador que ocupe el vigésimo cuarto lugar en la planilla general de sueldos de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Juan Weber.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

620. Exp. 650—C—1925. R. F, Nº 64.— Vista la apelación interpuesta por el Señor Juan Weber de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia hallada en el despacho de directo Nº 135.267 de 1924; atento lo actuado y

Considerando:

Que se manifiestan, entre otros doce cajones con 6.8 9 kilos sin envoltura hierro trabajado no especificado en otras partidas, en forma de ventanas, de la partida 1153, y se denuncian igual número de cajones, con el mismo peso, conteniendo ventanas de hierro con guarniciones de bronce, de valor declarado al 25 o/o.

Que, tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad se pronuncian de conformidad con la denuncia.

Que, siendo evidente la diferencia de calidad y, por ende, la falsa manifestación, el procedimiento de la Aduana se ajusta a lo prescripto por el Art. 66 de la Ley de Aduana en vigor.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Juan J. Guichandut.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

621. Exp. 513—C—1925. R. F, Nº 65.— Vista la apelación interpuesta por el Señor Juan J. Guichandut de la resolución de la Aduana de la Capital que lo condena al pago de una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia constatada en el manifiesto de directo Nº 41098; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se pidió el despacho de un cajón Nº 594 con 360 kilos bruto piezas de hierro, repuestos para máquinas en general de la partida 1247 y se denuncia el mismo peso, de poleas de hierro batido o laminado de la partida 1400 de la Tarifa.

Que sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas, éste se ha expedido por unanimidad de votos, en concordancia con lo informado por la Junta del Ramo estableciendo que la mercadería en cuestión se trata de un eje de transmisión con soportes y sus poleas superando en el peso estas últimas.

Que la fotografía acompañada por el recurrente en el escrito de fs. 9 lo argumentado en el mismo, no dejan ninguna duda de que la mercadería no es una pieza de repuesto, sino una pieza que puede tener aplicación en cualquier máquina.

Que el hecho de que no esté incluída entre las enumeradas por el Art. 28 de la Ley 11.281, no significa en manera alguna que debe clasificársela como tal, desde que se trata de una pieza que tiene calidad, clase y denominación propia, en la técnica, en la mecánica, en el comercio y en la Tarifa de Avalúos.

Que la pena aplicada por la Aduana es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Arambarri y Echagüe.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

622. Exp. 8511—C—1924. R. F, Nº 66.— Vistas las presentes actuaciones de las que,

Resulta:

Que por manifiesto de depósito Nº 55.865 de 1924 de la Aduana de la Capital, los Señores Arambarri y Echagüe manifiestan entre otras mercaderías, 3 y 3/4 docenas en un cajón, y 5 y 1/3 docenas, en otro, relojes muy ordinarios por los cuales declaran valor.

Que el Vista verificante los encuentra comprendidos en la partida 629, y hace la denuncia por diferencia de calidad.

Que, llevado el asunto a consideración del Tribunal de Vistas, éste resuelve por unanimidad que están comprendidos en la partida en que se denuncian.

Que la Administración de la Aduana confirma dicha resolución, sin pena, fundándose en que el Vista debía haber prescindido de la manifestación de valor y aforar la mercadería de acuerdo a la Ley.

Que los Señores Arambarri y Echagüe apelan de la resolución de la Aduana en cuanto no acepta su declaración de que los relojes de referencia no están incluídos en Tarifa, aduciendo en su favor que no son de madera ni de zinc, de los que habla la partida 629, sino de hojalata, y

Considerando:

Que, según entiende este Ministerio la naturaleza del material que forma la caja de los relojes de que hablan las partidas 629 a 632, inclusives ha sido en ellas expresada, no en forma definitiva y excluyente, sino como referencia en punto de calidad y clase, pues de otro modo no se consibe como dos materias tan diversas como son la madera y el zinc, estén incluídas en el texto de una misma partida.

Que, por otra parte, de la forma en que está confeccionada la Tarifa, se infiere que, cuando se hace una enumeración de artículos en varias partidas correspondientes a un rubro determinado, y se llega a una del mismo en que se consigna: «Se declara valor», estos artículos son siempre los de superior calidad y, por ende, de mayor precio que los de las partidas que la preceden (Casos de las partidas: 362, 424, 511, 609, 1603, 1774, 1870, 2193, 2303, 3540 3589, 3619 etc.).

Que, siendo esto así la partida 633 comprende a los relojes, no de madera, ni de zinc ni a sus similares sinó a los más finos de pared o sobremesa, es decir, a los de caja de cobre o bronce, de marfil, de nácar, de cristal etc.

Que en consecuencia, la partida de Tarifa en que han sido clasificados los relojes de referencia es la que corresponde; siendo por otra parte la partida por la cual se han despachado siempre los relojes similares, según informa la Junta del ramo a fs. 5 vta.

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mitau y Grether. — Revocando resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

623. Exp. 8659—M—1924. R. F. Nº 67.— Vista la apelación interpuesta por los Señores Mitau y Grether, de la resolución de la Aduana de la Capital que los condena al pago de una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia denunciada en el manifiesto directo Nº 79.415 del año 1924; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la declaración comprometida se ajusta estrictamente a la letra de la partida 2500 que dice: guantes de pieles, forrados, en general como lo informó la Junta de Vistas del ramo de la Aduana de la Capital a fs. 7, no obstante lo que se infiere, en contrario, de la cita de dicho informe consignada en la resolución de la misma aduana.

Que la partida 2499 a que los lleva el Tribunal de Vistas se refiere a los guantes de pieles, en general, sin forros, puesto que cuando los tienen deben ir a la partida 2500.

Que dicha resolución se aparta de lo establecido por el artículo 1º de Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, puesto que no se ajusta a texto expreso de la misma y de la Tarifa de Avalúos que la complementa.

Que habiendo resultado correcta la manifestación, no procede la pena impuesta.

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada, declarando bien manifestada la mercadería en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Denegando recurso interpuesto por Pantaleón M. Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

624. Exp. 651—C—1925. R. F, Nº 68.— Vista la presentación del Señor Pantaleón M. Sanchez, recurriendo de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a su pedido de despacho a plaza, bajo la fianza del Banco de Londres y América del Sud, de una mercadería cuya clasificación está en litigio; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por despacho directo Nº 161.577 de 1924, se manifiestan siete cajones conteniendo cojinetes de hierro en general (partida 1007) y tres cajones con soportes de hierro fundido para transmisión (partida 14 8), denunciándose la misma cantidad, respectivamente, de cojinetes de rodamiento a bolilla, de valor declarado y cojinetes en general de la partida Nº 1007.

Que solicitado el despacho bajo la fianza del Banco de Londres y América del Sud, la Aduana lo deniega en virtud de necesitar el dictamen del Tribunal de Vistas, o la aceptación por el peticionante de la clasificación denunciada, para proceder de conformidad a la jurisprudencia asentada por este Ministerio para las infracciones en mercaderías de valor declarado.

Que la Aduana, en este caso, ha usado de la facultad que le confiere el Art. 1047 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Boeker y Cía.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

625. Exp. 830—C—1925. R. F. Nº 69.— Vista la apelación interpuesta por los Señores Boeker y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia constatada en el manifiesto de directo Nº 127.616; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se pide el despacho de cinco cajones con 1000 kilos, sin envoltura, hierro en barras sin trabajar de la partida 1149 de la Tarifa y se denuncia el mismo peso de alambre de hierro cortado hasta el Nº 14, de valor declarado al 25 o/o.

Que sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas, éste ha resuelto por unanimidad de votos de que la mercadería en cuestión es de valor declarado al 25 o/o.

Que se trata de un alambre cortado tal como se lo denuncia hasta el Nº 14, y en consecuencia, comprendido en la resolución de 29 de Agosto de 1919, que fijó la norma para su despacho.

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Manteniendo una resolución de este Ministerio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

626. Exp. 8835—C—1924. R. F, Nº 70.— Vista la nota de la Aduana de la Capital con que eleva el pedido formulado por el Tribunal de Vistas de la misma, de que se deje sin efecto la resolución de este Ministerio de fecha 20 de Febrero de 1920, por la que se dispone que el silicato de sodio debe despacharse por la partida Nº 93 de la Tarifa cuando su destino sea la industria; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ley 11.281 no ha modificado la situación arancelaria del silicato de sodio, ni han dejado de existir las razones que inspiraron la resolución cuya derogación se solicita.

Que, por otra parte, no hay tal dualidad de partidas a que se alude en autos, desde que por la 32 1 se despacharía el silicato seco puro, según se infiere de lo informado por la Junta del ramo a fs. 2.

Que, en lo que respecta a la comprobación de destino que, a juicio de la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, debería imponerse como condición para gozar de la franquicia acordada por la ley, este Ministerio, para considerarla necesaria, se remite al mismo informe de fs. 2, en que la Junta del ramo, corroborando la opinión de la Oficina Química Nacional de la Capital citada por la resolución de 20 de Febrero, expresa que «son casi de exclusivo uso industrial, pues en laboratorios muy poco se emplean».

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Mantener la resolución de que se trata.

Desglósese para su remisión a la Aduana de Bahía Blanca el expte. 5503—B—1919 agregado; fecho, pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución recurrida por Baralta y Savio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

627. Exp. 1030—C—1925. R F, Nº 71.— Vista la apelación interpuesta por los Señores Baralta y Savio de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia constatada en el manifiesto de directo Nº 103.398; atento los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se pidió el despacho de 25 cajones con 1591 kilos sin papel de envolturas, cajas de cartón vacías comunes para envases de la partida 2343 al 25 o/o. y se denuncia dentro de esa cantidad, 13 cajones con 858 kilos con inscripción, de la partida manifestada, al 40 o/o.

Que el Art. 2º, inc. 2º de la Ley 11.281 establece el derecho de 40 o/o a todos los impresos, sin excepción ya sean sobre papel, cartón o cartulina, cualquiera sea su característica.

Que así también lo ha dejado establecido este Ministerio en la resolución de 23 de Enero último, al pronunciarse en un caso análogo.

Que la pena aplicada es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

628. Exp. 375—C—1925. R. F, Nº 72.— Vista la apelación de hecho deducida por la Compañía Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al importe de los derechos de 58 cajones con 8.073 kilos facturas de cerdo, encontrados entre los 208 cajones con 10.035 kilos menudencias de carnes congeladas, que se embarcaron por cuenta del boleto Nº 22.785, en el vapor «Alsina»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre reviste autoridad de cosa juzgada, puesto que de ésta se notificó la recurrente el día 3 de Diciembre de 1924 y la apelación de hecho para ante este Ministerio se dedujo el 15 de Enero ppdo. circunstancia de que por sí basta para no abrir juicio sobre la cuestión,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Desestimando apelación interpuesta por Guanziroli y Compañía.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

629. Exp. 344—C—1925. R. F, Nº 73.— Vista la apelación deducida por los Señores Guanziroli y Cía de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que reputa de valor declarado unas ruedilas de composición y hierro, manifestadas como de la partida 1442 de la Tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución impugnada ha sido adoptada como consecuencia de la denuncia por diferencia de calidad que obra a fs. 1 a 2 vta., y no a raíz de consulta alguna formulada por los interesados.

Que, por consiguiente, éstos no se encuentran en el caso previsto por el Art. 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Que, por otra parte, el Art. 64 del citado Decreto establece que las resoluciones del Tribunal de Vistas no sientan instancia para recurrir de ellas antes del fallo dictado por los Administradores, sobre la infracción denunciada.

Se resuelve:

Desestímase la apelación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Anchorena y Cía. — Estableciendo que las puntillas y ojalillos de bronce se despacharán con el derecho general de 25 o/o.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

630. Exp. 8229—A—1924. R V, Nº 74.— Vista la presentación de los Señores Anchorena y Cía., en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a su pedido de excepción, para las puntillas y ojalillos de bronce destinados a la fabricación de calzados, del gravamen de 50 o/o que establece para los artículos de bronce el inc. 1º del Art. 2º de la Ley 11.281; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por la disposición legal citada se excluyen del derecho del 50 o/o los artículos de bronce que sean para fines industriales o científicos.

Que tanto las puntillas como los ojalillos son, indudablemente artículos que en general tienen un fin industrial, puesto que sólo por excepción dejarían de aplicarse en la fabricación de calzados.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y consecuente con el criterio observado por este Ministerio en casos análogos,

Se resuelve:

Las Aduanas despacharán las puntillas y los ojalillos de bronce, de las partidas 1061 y 482, respectivamente con el derecho general de 25 o/o que establece el Art. 5º de la Ley 11.281.

Tomen nota las Aduanas por el Boletín Oficial, y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Baudizzone y Compañía.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

631. Exp. 851—C—1925. R F, Nº 75.— Vista la apelación deducida por los Señores Baudizzone y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de 307 kilos caños de bronce de la partida 999, encontrados en exceso en el manifiesto Nº 201.805; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta dos cajones con 827 kilos de la mercadería enunciada y resultan 1134 kilos, es decir, 307 más.

Que la infracción se halla comprobada y reconocida por los apelantes.

Que el error que se invoca no puede ser tenido en cuenta como atenuante de la infracción.

Que la pena impuesta es la que corresponde.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Luis Barra.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

632. Exp. 1002—C—1925. R F, Nº 76.— Vista la apelación deducida por el Señor Luis Barra de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caídos en comiso 147 paquetes conteniendo almanaques sobre cartón kilo 0.60 al 40 o/o (partida 2520) valor, introducidos en forma de paquetes certificados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la pena impuesta en la resolución recurrida se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y no media circunstancia alguna que justifique o atenúe la infracción cometida.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodero Hnos Lda. — Confirmando resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

633. Exp. 5732—D—1924. R F, Nº 77.— Vista la apelación deducida por los Señores Dodero Hnos Lda., de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone el pago de los derechos y servicios correspondientes a la mercadería que debió contener un bulto conducido por el vapor «Cadore»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se ajusta a lo prescripto por el Art. 842 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Julio Dell'Oca.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

634. Exp. 7522—C—1924. R F, Nº 78.— Vista la apelación interpuesta por el Señor Julio Dell'Oca de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a los derechos sobre la diferencia encontrada en el despacho directo Nº 037.902; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Sub-Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiestan 381 kilos hilo de algodón para coser, de la partida 2506, kilo 1.00 al 5 o/o valor, y se denuncia igual cantidad hilo de algodón para atar, partida 1170 kilo 0.40 al 25 o/o.

Que, llevado el asunto al Tribunal de Vistas, éste confirma la clasificación denunciada, expresando, sin embargo, que el hilo de referencia puede tener diversidad de destinos y aun puede usarse para coser.

Que, por tal motivo y a los efectos de determinar sin duda de ninguna especie la verdadera clasificación de un artículo cuyo despacho pretende hacerse acogiéndose a los beneficios del menor derecho acordado por la Ley de Aduana, este Ministerio ha creído del caso requerir la opinión del Ministerio de Agricultura.

Que dicho Departamento se expide en el sentido de declarar bien manifestada la mercadería de que se trata, pues se utiliza en la industria del calzado para coser plantillas y en ciertos casos para punteár, subrayando la circunstancia de que el hilo no es torcido, sino trenzado, como los que se emplean para el indicado objeto.

Que el hecho de que se emplee también para atar, no justifica su exclusión de la partida 2506, pues es evidente que no cambia la natural condición de una cosa cuando se le da una aplicación diversa de la que motiva su existencia.

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Sobreséese, declarando bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Montepagano Esteban. — Denegando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

635. Exp. 678—M—1925. R F. Nº 79.— Vista la presentación del Señor Esteban Montepagano, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 30 de Diciembre de 1924, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital que le condena al pago de una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia constatada en el manifiesto directo Nº 41.448; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre se encuentra consentida, pues de ella se notificó el interesado el día 7 de Enero ppdo. y el presente reclamo se formula el 22 del mismo mes.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

636, Exp. 735—S—1925. R. F. Nº 80.— Vista la presentación de los Señores Sampietro y Winkler en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 1º de Octubre de 1924, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que aplica pena de comiso sobre la diferencia que, a su juicio no excede del 50 o/o en el perjuicio fiscal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre se encuentra consentida, pues de ella se notificaron los interesados el 7 de Octubre de 1924 y el presente reclamo se formula el 23 de Enero del corriente año.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Arturo Pfeiffer.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

637, Exp. 649—C—1925. R. F Nº 81.— Vista la apelación deducida por el Señor Arturo Pfeiffer, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia de calidad en tornillos de hierro con tuerca, galvanizados, de la partida 1507, que resultaron de la 1508, pertenecientes al despacho directo Nº 150.160; atento lo actuado oído el Señor Procurador del Tesoro, y.

Considerando:

Que por tratarse de un caso exactamente igual al que se discutió en el Expediente Sumario Nº 434—G—924 tanto el miembro informante como la Junta del ramo y minoría del Tribunal de Vistas, se remiten a las resultas de aquél.

Que, traído ese asunto a consideración de este Ministerio, por resolución Nº 9 de fecha Enero 13 ppdo., (Exp. 6769—C—924), se declaró bien manifestada la mercadería, fundándose en los siguientes términos:

«Que los bulones se distinguen de los tornillos en que el filamento, en los primeros, corre sobre un cuerpo cilíndrico y, en los segundos, el filete corre sobre un cuerpo cónico, sujetándose, los bulones, con la tuerca anexa, mientras que los tornillos se sujetan por sí mismo por la simple penetración del filete, producida a presión y rotación simultáneas en el sólido en que se introducen».

«Que el artículo en cuestión es un bulón que para aplicarse, es necesario, primeramente, contar con el orificio para introducirlo, hecho lo cual se ajusta con su tuerca».

«Que, además, por el metal de que está compuesto (hierro galvanizado) se utiliza en construcciones de tanques, armazones de molinos de viento y similares, destinados a ser expuestos a la intemperie».

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Agricultura en el Exp. 6769—C—924,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Agar, Cross Cº Lda.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

638. Exp. 1001—C—1925. R F, Nº 82.— Vista la apelación deducida por los Sres. Agar, Cross and Cº Lda. de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia de calidad en tornillos de hierro con tuerca, galvanizados partida 1507, que resultaron de la 1508, pertenecientes al despacho directo Nº 153.733; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por tratarse de un caso exactamente igual al que se discutió en el Expediente Sumario Nº 434—G—924. tanto el miembro informante como la Junta del ramo y minoría del Tribunal de Vistas, se remiten a las resultas de aquél.

Que, traído ese asunto a consideración de este Ministerio, por resolución Nº 9 de fecha Enero 13 ppdo., (Exp. 6769—C—924), se declaró bien manifestada la mercadería, fundándose en los siguientes términos:

«Que los bulones se distinguen de los tornillos en que el filamento, en los primeros, corre sobre un cuerpo cilíndrico y, en los segundos, el filete corre sobre un cuerpo cónico, sujetándose, los bulones con la tuerca anexa, mientras que los tornillos se sujetan por sí mismo por la simple penetración del filete, producida a presión y rotación simultáneas en el sólido en que se introducen».

«Que el artículo en cuestión es un bulón que para aplicarse es necesario, primeramente contar con el orificio para introducirlo, hecho lo cual se ajusta con su tuerca».

«Que, además, por el metal de que está compuesto (hierro galvanizado) se utiliza en construcciones de tanques, armazones de molinos de viento y similares, destinados a ser expuestos a la intemperie».

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Agricultura en el Exp. 6769—C—924;

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Girault, Arenaza y Cía.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

639. Exp. 511—C—1925. R F, Nº 83.— Vista la apelación deducida por los Sres. Girault, Arenaza y Cía de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia de calidad en tornillos de hierro con tuerca, galvanizados partida 1507, que resultaron de la 1508, pertenecientes al despacho directo 151.759; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por tratarse de un caso exactamente igual al que se discutió en el Expediente Sumario Nº 434—G—924. tanto el miembro informante como la Junta del ramo y minoría del Tribunal de Vistas, se remiten a las resultas de aquél.

Que, traído ese asunto a consideración de este Ministerio, por resolución Nº 9 de fecha Enero 13 ppdo., (Exp. 6769—C—924), se declaró bien manifestada la mercadería, fundándose en los siguientes términos:

«Que los bulones se distinguen de los tornillos en que el filamento, en los primeros, corre sobre un cuerpo cilíndrico y, en los segundos, el filete corre sobre un cuerpo cónico, sujetándose, los bulones con la tuerca anexa, mientras que los tornillos se

sujetan por sí mismo por la simple penetración del filete, producida a presión y rotación simultáneas en el sólido en que se introducen».

«Que el artículo en cuestión es un bulón que para aplicarse, es necesario, primeramente contar con el orificio para introducirlo, hecho lo cual se ajusta con su tuerca».

«Que, además, por el metal de que está compuesto (hierro galvanizado) se utiliza en construcciones de tanques, armazones de molinos de viento y similares, destinados a ser expuestos a la intemperie».

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Ministerio de Agricultura en el Exp. 6769—C—924,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, declarándose bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Soler Santiago R. — Declarando que el arroz desprovisto de su envoltura exterior debe despacharse por la partida 118 del Arancel.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

640 — Exp. 8958 — S — 1924.— R. F. Nº 84 — Vista la solicitud del señor Santiago R. Soler, en la que pide se declare comprendido en la partida 119 de la Tarifa de Avalúos, el arroz desprovisto de su envoltura exterior pero que conserva la inmediata al grano de la que debe despojársele y someterlo a diversas manipulaciones para ponerlo en condiciones de aptitud para el consumo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos, clasifica en la partida 119 al arroz con cáscara con el aforo de $ 0,02 el kilo y el derecho de 5 o/o que prescribe la Ley Nº 11.281;

Que el Tribunal de Vistas por mayoría de votos ha resuelto que el arroz en cuestión es de valor declarado con el derecho de 5 o/o;

Que, sin embargo, como lo sostienen la Junta del ramo de comestibles y la Dirección de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, para que un arroz pueda despacharse por la partida 119, es indispensable que no haya sido despojado de ninguna de sus envolturas naturales;

Que tal criterio se ajusta a la letra y al espíritu de la Ley;

Por las consideraciones expresadas,

Se resuelve:

Declárase que el arroz en cuestión debe despacharse por la partida 118 del Arancel.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Breuler e hijos Bernardo — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.

641 — Exp. 4649 — B — 923— R. F. Nº 85 — Vista la apelación interpuesta por los señores Bernardo Breuler e hijos, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital de fecha 23 de Agosto de 1923, que clasifica como de valor declarado al 25 o/o la mercadería contenida en el cajón D. V. V. Nº 919, pedido a despacho de depósito Nº 67.446; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se solicitó el despacho entre otras mercaderías la del cajón de referencia manifestándose 64 kilos bruto, piezas de repuesto para máquinas hasta 500 kilos de la partida 1247 de la Tarifa y se denuncia 51 y 1/2 kilo porta mechas o mandriles, valor declarado al 25 o/o;

Que sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas, éste confirmó la denuncia por unanimidad de votos, de acuerdo con lo informado por la Junta del ramo, de que para el despacho de la mercadería en cuestión existía esa norma según lo resuelto en el Expediente 560—R—912;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 10 de Octubre de 1916, el recurso deducido es improcedente;

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Declarando que el papel de estaño impreso está sujeto al derecho de 40 o/o.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

642 — Exp. 7469 — V — 924— R. F. Nº 86 — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital por la que dispone que el papel de estaño impreso en colores, se despache con el derecho de 40 o/o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ley 11.281 grava con el 40 o/o a los impresos sobre papel, siendo su espíritu evidentemente la protección de las artes gráficas;

Que, en consecuencia, al establecer que la impresión ha de ser sobre papel, no puede referirse a la pasta conocida técnicamente con ese nombre, exclusivamente, sino a toda lámina que presente las características del papel, que pueda sustituirlo en su empleo y que sea susceptible de admitir impresiones;

Que en el presente caso, el papel de estaño impreso reune todas las características de un papel impreso gravado por la ley con el 40 o/o; como lo establece la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que el papel de que se trata está sujeto al derecho de 40 o/o.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Torrado Tomás — Declarando que que carteritas o bolsitas de mano deben despacharse por la partida Nº 2669.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

643 — Exp. 8190 — T — 1924— R. F. Nº 87 — Vista la apelación interpuesta por el señor Tomás Torrado de la resolución de la Aduana de la Capital que lleva a la partida 2315 de la Tarifa de Avalúos a unas carteritas o bolsitas de mano cuya clasificación fué consultada por el recurrente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo a la letra de la Tarifa, la resolución de la Aduana es la que correspondería, puesto que la partida Nº 2315 comprende a las bolsitas de mano, de no más de 25 centímetros, de seda o seda mezcla, y las cuestionadas son de dicho textil y de unos ocho centímetros;

Que, ello no obstante, y a pesar de afectar los artículos en cuestión forma de bolsitas, dada la inferior calidad del material empleado, su contextura y pormenores de ella (en una de las caras tienen impresas figuras de niños o de gatos), y su pequeño tamaño, es facil presumir que no son de las que se ha querido comprender en la partida 2315;

Que, según entiende este Ministerio las de esta partida son (aparte los caracteres formales que les dan nombre) las que llenan cumplidamente su destino, es decir (como acertadamente opina la Inspección General de Rentas), las que hacen las veces del bolsillo en el vestido masculino, permitiendo llevar dinero y efectos de uso regular; y no las cuestionadas, que pueden reputarse más bien juguetes o artículos que las imitan;

Que, por otra parte, y a pesar de poder usarse para llevar monedas, el hilo de algodón que pasa por dos anillos de su reborde y sirve para suspenderlas, impediría su perfecta inclusión en la partida 2669 (portamonedas) en que las clasifica la mayoría del Tribunal de Vistas;

Que, en consecuencia, siendo tan dudosa e irreconciliables las posibles clasificaciones del artículo de que se trata, correspondería su despacho por su valor en depósito, en los términos de los arts. 14 y 24 de la Ley 11.281, como lo aconsejan la Contaduría General y la Inspección General de Rentas;

Que, sin embargo, este Ministerio tiene en cuenta, por una parte, que a nadie beneficia acrecer el número de los artículos no tarifados, y por otra, que no se trata precisamente de un artículo en esas condiciones sino de uno que admite más de una Tarifa, para disponer que deban despacharse por una determinada;

Que la que más conviene al artículo de que se trata, por las características apuntadas; por el precedente citado por el Tribunal de Vistas (resolución del mismo de 3 de Noviembre de 1914, cuya copia obra a fs. 11); y por su valor según facturas exhibidas, es la partida 2669 (Portamonedas de papel, tela, cuero o metal muy ordinarios docena 0,50), sin que repugne a su texto el hecho de ser de seda, pues la denominación genérica «tela» lo admite;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que la mercadería que se deja reseñada debe despacharse por la partida 2669 de la Tarifa.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Estevez. López y Cía. — Sobreseimiento denegado.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925.

644 — Exp. 253 — E — 1925 — R. F. Nº 88 — Vista la presentación de los señores Estevez López y Cía., en la que piden el sobreseimiento de la resolución de la Aduana de la Capital recaída en el expediente Nº 467—G—924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución cuyo sobreseimiento se pide les fué notificada el día 12 de Diciembre último, y la presentación la realizan el 12 de Enero pasado fuera del plazo que les acuerda el artículo 1063 de las Ordenanzas;

Que en consecuencia se trata de un asunto terminado que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, y corresponde desestimar el pedido como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sello de fs. 1 de acuerdo con el inc. 16 del Art. 32 de la Ley Nº 11.290 y a los demás efectos.

Molina

Weil Hermanos y Compañía — Aclarando una resolución por la que los condena al pago de una multa del 2 o/o.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925

645 — Exp. 838 — W — 1925— R. F. Nº 89 — Vista la presentación de los señores Weil Hermanos y Compañía, en la que piden se aclare la resolución de 18 de noviembre último, por la que se condena al pago de una multa igual al 2 o/o de los derechos, a la infracción cometida por los recurrentes, consistente en haber declarado en los conocimientos como de lino una partida de harina según el boleto de embarque, y

Considerando:

Que la resolución mencionada, al imponer pena, reconoce implícitamente que ha existido infracción y esta no puede ser otra que el haber embarcado como harina un producto que según el conocimiento es lino;

Que de las circunstancias atenuantes en que se basa dicha resolución consiste en declarar posible el error que se alega, pero no en declararlo probado; y existiendo la duda de cuál es la verdadera especie de la mercadería embarcada, el Fisco debe cobrar los derechos sobre el artículo que les abone mayores,

Se resuelve:

Declárase que la resolución de referencia impone 2 por ciento de los derechos correspondientes a la mejor especie del producto en concepto de multa, y sin perjuicio de los que correspondan con arreglo a la declaración de los conocimientos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tienda San Juan S. A. — Confirmando resolución recurrida

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925

646 — Exp. 8380 — T — 924.— R. F. Nº 90 — Vista la apelación interpuesta por la Tienda «San Juan» S. A. de la resolución de la Aduana de la Capital que la condena al pago de una multa igual al importe de los derechos, sobre la diferencia constatada en el manifiesto de directo Nº 95.498; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el documento mencionado se pide el despacho entre otras mercaderías el de una partida de 61 kilos libros impresos en general de la partida 2553 y se denuncia el mismo peso, dibujos para bordar de la partida 2436;

Que sometido el asunto a la consideración del Tribunal de Vistas, éste se ha expedido por unanimidad de votos en concordancia con lo informado por la Junta del Ramo de que se trata de diseños y modelos para bordar, los cuales se encuentran expresamente determinados en la partida por la que se los denuncia;

Que los libros en cuestión, no pueden reputarse textos para enseñanza del bordado como lo argumenta la recurrente, desde que las leyendas que traen en el interior sólo indican como deben ser usados los dibujos, diseños o modelos, por personas peritas en bordados;

Que la pena aplicada por la Aduana es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Palma Hermanos y Cía. — Declarando que el prusiato de sodio debe despacharse por la partida 3.300.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925

647 — Expte. 8369 — P — 924— R. F. Nº 91 — Vista la presentación de los señores Palma Hermanos y Compañía, en la que apelan de la resolución de la Aduana que, a raíz de una consulta formulada por los recurrentes, declara que el despacho del prusiato de sodio debe efectuarse por la partida 2808; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la clasificación recurrida se funda en lo preceptuado por la nota 4a. de la Sección Droguería, esto es, que «todas las sales o compuestos químicos enumerados como no especificados, no expresados o no mencionados, se regirán por el aforo fijado al componente de mayor gravamen», por lo que el prusiato de sodio debería despacharse como un compuesto no mencionado del ácido cianhídrico, por la partida 2808 kilo 2.00, al 25 o/o;

Que sin embargo, tal clasificación no corresponde por cuanto los prusiatos no son derivados del ácido cianhídrico, sino del ferrocianhídrico según el informe de la Oficina Química Nacional, corriente a fs. 6, el cual no está tarifado;

Que, por consiguiente, el producto de que se trata está expresamente comprendido en la partida 3300 (compuestos de sodio no mencionados);

Que, en cuanto al derecho, es el que resulta aplicable por Ley a dicha partida, es decir, el de 25 o/o; no siendo del caso considerar la cuestión de acuerdo a lo establecido por el art. 17 de la Ley 11.281, pues éste se refiere a los artículos de importación no incluídos en Tarifa;

Por lo expuesto

Se resuelve:

Declárase que el prusiato de sodio debe despacharse por la partida 3300 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 25 o/o.

Tomen nota las Aduanas por el Boletín Oficial y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Bahía Blanca Aduana — Confirmando resolución recurrida por el Juzgado de Paz de Alto Senguer.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925

648 — Exp. 5915 — C — 923.— R. F. Nº 92 — Vista la apelación

deducida por el Juez de Paz del Río Alto Senguer de la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, que reduce a dobles derechos la pena de comiso que corresponde a la introducción clandestina de mercaderías en el Chubut, denunciada por el recurrente; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la razón que ha tenido la Aduana de Bahía Blanca para atenuar la pena que correspondía de acuerdo con la ley y que consiste en la propia confesión de los infractores, es aceptable;

Que, en consecuencia, corresponde mantener el fallo apelado,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Modificando resolución apelada por D. Bussio y Compañía.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925

649 — Exp. 4907 — C — 1924 — R. F. Nº 93 — Vista la apelación interpuesta por el señor D. Bussio y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre 461 kilos de mercadería que, por despacho directo Nº 01.675, se documenta como entretela de paja y algodón, no tarifada y se denuncia como tela de hilo o algodón de la partida 2793; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según verificación de la mercadería de referencia, 422 kilos corresponden a un tejido de paja con algodón engomado, y 39 kilos de tejido exclusivamente de paja, existiendo en consecuencia una falsa declaración;

Que la pena que le corresponde no puede ser la misma aplicada por la Aduana desde que ella se funda en un dictamen del Tribunal de Vistas, confirmatorio de la denuncia, reconsiderado posteriormente por el mismo cuerpo;

Que habiéndose establecido en la reconsideración aludida, de acuerdo con la opinión de la Junta del ramo que el tejido de paja con algodón no figura en Tarifa, sólo es procedente penar la omisión de manifestación del tejido de paja para sombreros que resulta ser de la partida 2757;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada, imponiendo dobles derechos a la di-
los 39 kilos de tejido de paja de la partida 2757.
ferencia de calidad comprobada en

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Solimano A. — Desestimando recurso interpuesto

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925

650 — Exp. 8135 — S — 1924 — R. F. Nº 94 — Vista la presentación del señor A. Solimano en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital de fecha 30 de Octubre de 1924, recaída en el expediente Nº 334—L (sumario) de 1924; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Subprocurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución recurrida le fué notificada el día 5 de Noviembre y se presenta en apelación el 26 del mismo mes, fuera del plazo que acuerda el art. 1063 de las Ordenanzas, y, en consecuencia cuando aquella había pasado en autoridad de cosa juzgada,

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Sobreseyendo resolución apelada por Harrods (B. A.) Ltda.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925

651 — Exp. 648 — C — 1925 — R. F. Nº 95 — Vista la apelación interpuesta por la firma Harrods (Buenos Aires) Limitada, de la resolución de la Aduana de la Capital que la condena al pago de una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia denunciada en una partida de confecciones de punto de hilo, no mencionadas, pedidas a despacho de directo Nº 83.145; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el documento mencionado, conjuntamente con otras mercaderías denunciadas, con la que está conforme, se manifiestan 302 1/2 kilos confecciones de punto de hilo no mencionados, de la partida 2087 y se denuncia el mismo peso de confecciones de punto de hilo con seda de la partida 2088 de la Tarifa;

Que sometida la diferencia denunciada a la consideración del Tribunal de Vistas, éste se expide por unanimidad de votos de conformidad con lo informado por la Junta del ramo, estableciendo que se trata de un calzón de punto de hilo, el que trae adherido un moño de seda, por lo que debe reputarse como una confección de punto de hilo con seda, de la partida en que se denuncian;

Que, esto no obstante, la circunstancia de que las confecciones de que se trata traigan adheridas una cinta en forma de moño en los extremos de cada una de las piernas, no basta para sacarlas de la partida que las comprende, desde que ese pequeño aditamento no influye en su precio;

Que, además, así lo ha dejado establecido este Ministerio en casos análogos, resuelto con fecha 28 de Enero y 3 de Febrero último;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreséese declarando bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Del Campo Dámaso — Desestimando recurso interpuesto

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925.

652 — Exp. 1348 — D — 925 — R. F. Nº 96 — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital de fecha 15 de Enero último, recaída en el expediente 353—R—1924, por la que se dispone el comiso de una partida de mercadería pedida a despacho de depósito Nº 135.906; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurso de apelación no ha sido formulado en la forma prescripta por el art. 73 de la ley 11.281, y, en consecuencia, importa una apelación de hecho;

Que la resolución de que se trata le fué notificada el 20 de Enero y la apelación se interpone el 10 de Febrero último, es decir estando consentida y habiendo pasado ya en autoridad de cosa juzgada,

Se resuelve:

Desestimar el recurso interpuesto por improcedente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zorraquín A. y R. — Procedimiento a seguir para habilitación de depósito fiscal.

Buenos Aires Febrero 11 de 1925

653 — Exp. 7581 — Z — 924. — R. V. Nº 218 — Vista la presentación de los señores A. y R. Zorraquín, en la que piden se habilite como depósito fiscal su barraca ubicada en las calles Libertad y Caseros de la Ciudad de Concordia, para el almacenamiento y clasificación, embalaje y reexpedición de frutos que llegan en tránsito de países limítrofes. Atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 164 del Decreto Reglamento de la Ley Nº 11.281 dispone que los productos de los países limítrofes, similares a los de la República, que vengan en tránsito, gozarán de depósito, de acuerdo con las formalidades y requisitos que establecen las Ordenanzas de Aduana en los Arts. 493, 494 y 509, exclusivamente;

Que de acuerdo con el Art. 493 la habilitación de las barracas debe ser otorgada por las Aduanas;

Se resuelve:

Hágase saber a los recurrentes por intermedio de la Aduana de Concordia, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

654 — Exp. 477 — F — 1925. — R. V. Nº 219 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 481 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 16 fardos papel para envolver o embalar, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 481 por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

655 — Exp. 478 — F — 1925.— R. V. Nº 220 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 322 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 20 cajones cartulina en general, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 322, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

656 — Exp. 479 — F. — 1925 — R. V. Nº 221 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 323 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 80 [illegible] canastos para carbón, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 323, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

657 — Expte. 480 — F. — 1925— R. V. Nº 222 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 471 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 14 cajones cartulina en general, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 471, por el término de noventa días.

[illegible]

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

658 — Exp. 481 — F — 1925 — R. V. Nº 223 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 321 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 1104 cintas para máquinas de escribir, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 321, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

659 — Expte. 482 — F — 1925. — R. V. Nº 224 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 320, que tiene otorgada en caución de los derechos correspondientes a 44 fardos papel de color para envolver, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 320, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

660 — Expte. 483 — F — 1925— R. V. Nº 225 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 432 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 13 fardos papel de color para envolver o embalar, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de dicha mercadería, entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 432, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

661 — Expte. 484 — F — 1925— R. V. Nº 226 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 483 que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 16 fardos papel para envolver o embalar, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:

Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 483, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

[illegible]

F. C. del Sud — Renovación letra
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
662 — Expte. 485 — F — 1925—
R. V. Nº 227 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 485 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a un cajón lacre para cartas, un cajón alfileres sueltos y un cajón apreta papeles de hierro fundido, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y,

Considerando:
Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:
Concédese la renovación de la letra Nº 485, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra
Buenos Aires Febrero 11 de 1925
663 — Expte. 486 — F — 1925—
R. V. Nº 228 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 319, que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a alfileres sueltos, apreta papeles y mojado es para dedos, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de dichas mercaderías entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:
Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:
Concédese la renovación de la letra Nº 319, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. del Sud — Renovación letra
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
664 — Expte. 487 — F — 1925—
R. V. Nº 229 — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 18, que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a un camión con llantas y accesorios, en razón de encontrarse aún en trámite el expediente en el que se solicita la inclusión de dicha mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarriles, y

Considerando:
Que la causal invocada hace procedente el pedido de renovación de la letra de referencia.

Se resuelve:
Concédese la renovación de la letra Nº. 18, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Loitoro y Ugaldo — Renovación letra
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
665 — Expte 488 — L — 925 —
R. V. Nº 230 — Vista la presentación de los señores Loitoro y Ugaldo, en la que piden se le permita renovar la caución que otorgaron en garantía de los derechos correspondientes a efectos que exportaron al Paraguay; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:
Concédese renovación de la caución de referencia, por el término de noventa días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Italia — Libre despacho
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
666 — Expte. 1174 — I — 1925—
R. V. Nº 231 — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón Nº 198 llegado a su consignación en el vapor «Principessa Mafalda», conteniendo billetes ferroviarios destinados a la Oficina Viajes y Turismo (Ferrocarriles del Estado); atento los informes producidos, y

Considerando:
Que se trata de boletos ferroviarios expedidos por los Ferrocarriles del Estado Italiano, para viajes de turismo, que se venden al país para que los viajeros puedan adquirirlos aquí;
Que no siendo artículos de comercio, sino billetes que saldrán nuevamente del país con los adquirentes, cabe considerarlos como valores extranjeros no gravados;
Por estas consideraciones y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:
Concédese el libre despacho del cajón de que se trata.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tau Julio C. — Denegando devolución
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
667 — Expte. 1669 — T — 924—
R. V. Nº 232 — Vista la presentación del Señor Julio C. Tau, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en muñecas de biscuit, pertenecientes al despacho directo Nº 217.875, del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:
Que, tratándose de un despacho directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo solicitado, según así lo dispone el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lamport y Holt Ltda. — Denegando devolución
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
668 — Expte. 8169 — L — 924—
R. V. Nº 233 — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltda. en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle por un día correspondiente al vapor «Sócrates» que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado, y

Considerando:
Que, si bien el día 13 de noviembre de 1924 entre las horas 13 y 18.30 estuvieron cerradas las compuertas del dique en que se encontraba el buque por falta de agua, en cambio entre las horas 1 a 13 y de 18.30 a 24 hubo agua suficiente, cuya mayor altura alcanzó a 24'10", calando el buque solo 14'6";
Que, en consecuencia, no estando comprendido el caso dentro de las excepciones que consagra el art. 8º de la Ley Nº 11.251, procede denegarlo,

Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lamport y Holt Ltda. — Denegando devolución
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
669 — Expte. 6967 — L — 924—
R. V. Nº 234 — Vista la presentación de la firma Lamport Holt Ltd. en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle por dos días correspondientes al vapor «Orator» que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado, y

Considerando:
Que según se informa a fs. 5, el buque de referencia quedó en condiciones de zarpar el día 20 de Septiembre de 1924 a las 17 horas con un calado de 21' y no 22'3", como lo dicen los recurrentes;
Que la altura de las aguas después de las 17 horas del día 20 y 21 en todo momento, superó en mucho a los 21' que calaba el buque según lo informan el Ministerio de Obras Públicas y Prefectura General Marítima;
Que, en consecuencia, no estando comprendido el caso dentro de las excepciones que consagra el artículo 8º de la Ley Nº 11.251, procede denegarlo,

Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Herran y Cía. B. — Denegando petición de que el papel para diarios sea despachado directamente del buque a carros.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
670 — Expte. 8554 — H — 924—
R. V. Nº 235 — Vista la presentación de la firma B. Herran y Cía. en la que pide se disponga que el papel para diarios, en resmas o bobinas, pueda ser despachado directamente del buque a carros, sin que devengue almacenaje por las cantidades que entran a los depósitos fiscales a efecto de su verificación; atento lo actuado, y

Considerando:
Que la mercadería de referencia es libre de derechos de importación por mandato de la Ley Nº 11.281, siendo su despacho, en consecuencia, forzoso;
Que, a efecto de su verificación entra a depósito una pequeña cantidad cumplida la cual se abre juicio sobre el total de la partida;
Que toda mercadería, esté o no liberada de derechos de importación debe pagar los servicios que se les preste (art. 2º de la Ley Nº 11.248);

Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sanllorenti, Erausquin y Cía. — Denegando devolución
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
671 — Expte. 6406 — S — 924—
R. V. Nº 236 — Vista la presentación de los señores Sanllorenti, Erausquin y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % por demora en la liquidación del despacho de depósito Nº 123.234; atento lo actuado, y

Considerando:
Que los interesados, por despacho de depósito Nº 102.290 documentaron una partida de lana hilada para el telar, documento que luego se solicitó anular porque los interesados consideraban que no podían finiquitarlo antes de su vencimiento;
Que la Aduana decretó su anulación pero con carácter condicional, esto es, siempre que no hubiera existido principio de verificación; lo que así no ocurrió;
Que, en consecuencia, siendo el despacho de depósito Nº 123.234 una reproducción del 102.290 y habiendo éste incurrido en la multa de 5 % el pedido que se formula no procede,

Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado demostrativo materiales introducidos por Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
672 — Expte. 5457 — C — 924—
R. V. Nº 237 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva los estados demostrativos de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, con destino a la construcción del Puerto Militar de Bahía Blanca, durante los años 1920 y 1922; atento lo actuado, y

Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas e informado por el Ministerio de Obras Públicas, resulta que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:
Apruébase los estados de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Plata Real Cotton Co. Ltda. — Denegando petición de que el algodón en paquetes especial para tejer medias sea despachado con el menor derecho.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
673 — Expte. 8063 — L — 924—
R. V. Nº 238 — Vista la presentación de la firma La Plata Real Cotton Co. Ltda. en la que pide que el algodón en paquetes especial para tejer medias se despache con el menor derecho de 5 % establecido en el inc. 9º del Art. 2º de la ley Nº 11.281; atento los informes producidos, y

Considerando:
Que el hilo de algodón, en paquetes especial para tejer medias se despacha por la partida 2507;
Que el hilo gravado con el menor derecho de 5 % en la Ley es el de algodón o lana para coser o bordar;
Que este Ministerio carece de facultad para acordar otras franquicias que las comprendidas en la Ley,
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario — Devolución denegada.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
674 — Expte. 6119 — C — 924—
R. V. Nº 239 — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Rosario en concepto de derechos sobre una partida de 768 bolsas con 51.498 kilos de aluminium férrico; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:
Que por manifiesto Nº 4817 cancelado el día 30 de Junio último, se pidió el despacho de la mercadería de referencia, abonándose los derechos bajo protesta en virtud de haberse denegado la liberación de los mismos.
Que la ley Nº 11.281 exonera de derechos a las máquinas y caños maestros para aguas corrientes y cloacas, como también a los materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes;
Que esa franquicia no puede hacerse extensiva al aluminium férrico, desde que no es un material destinado a obra pública de aguas corrientes, sino un artículo de consumo que se utiliza para la clarificación del agua,

Se resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Rossi, Rafuls y Cía. — Devolución denegada
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
675 — Expte. 5363 — H — 1924—
R. V. Nº 240 — Vista la presentación de los señores Rossi, Rafuls y Cía en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos entre el 25 y 50 % sobre una partida de calentadores de hierro y bronce pedidos a despacho de depósito Nº 073.916, atento lo actuado, y

Considerando:
Que en el manifiesto mencionado se pidió el despacho de 20 cajones calentadores de hierro y bronce para aguardiente, hasta 60 % de bronce aforo kilo $ 0.70 al 25 %;
Que en virtud de lo dispuesto por el inc. 1º del art. 2º de la ley Nº 11.281 e inc. 1º del art. 2º del Decreto Reglamentario de la misma han sido despachados con el derecho de 50 % en virtud de que tienen más del 50 por ciento de bronce;
Que los calentadores en cuestión no están comprendidos en las excepciones que establece la misma ley desde que no son artículos para fines industriales o científicos;
Por estas consideraciones;

Se resuelve:
No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Masurel Fils — Devolución denegada

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925
676 — Expte. 79-4 — M — 92.— R. V. Nº 241 — Vista la presentación de los señores Masurel Fils en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de Bahía Blanca, por diferencia en la liquidación de los derechos de una partida de cueros lanares pelados y borregos exportados por boleto Nº 712 del año 1924; atento los informes producidos oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el art. 1º de la ley Nº 11.284 grava con el derecho de 15 o/o sobre el mayor valor la exportación de cueros lanares sucios;

Que este derecho se aplica sobre el aforo establecido a base del peso y no por unidad;

Que el hecho de estar esquilados o pelados no les quita la condición de cueros lanares sucios ni existe razón legal alguna que autorice para sacarlos de la partida que expresamente los comprende;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Pavese Carlos.— Concediendo devolución

Buenos Aires., Febrero 11 de 1925
677— Expte. 1156.— P, — 1924 — R. V. Nº, 242.— Vista la presentación del Señor Carlos Pavese, en la que pide devolución de lo abonado de más en los derechos correspondientes a 50 barriles de madera conteniendo 5.200 kilos bruto pasta de tomate, pertenecientes al manifiesto de depósito Nº. 2307; atento lo actuado, y 12

Considerando:

Que por resolución de fecha 30 de Enero de 1917, se acordó el 10o/º de tara a la pasta de tomate cuyo único envase esté constituído por cascos de madera (o barriles),;

Que, en el presente caso. habiéndose deducido el 2 o/º en vez del 10, corresponde devolver al interesado la diferencia,

Se. Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 86,40 m/n.), ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, abonado de más por el recurrente, por el concepto expresado.

Pase a la Contaduría General para que liquide y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Roldán Pedro.— Devolución denegada.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.
678— Expte. 7574,— R,— 1924 — 7575— R.— R, V, Nº, 243— Vistos estos expedientes, en los que el Señor Pedro Roldán, solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por dos partidas de piedras redondas para afilar, pertenecientes a los despachos Nos. 319 y 693; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como lo ha declarado este Ministerio en el Decreto de fecha 19 de Enero ppdo., varias clases de piedra entre las que se encuentra la de que trata este expediente, no goza a su importación de la franquicia que consagra el inciso 4º. artículo 4º. de la Ley Nº. 11.281;

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Bardizzone Cía.— Autorizando despacho tabaco, cuyo conocimiento carece de visación consular.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.
679.— Exp. Nº 334,— B.— 1925— R. V. Nº, 244— Vista la presentación de los señores Bardizzone y Cía., en la que piden se le permita documentar a depósito, sin multa, una partida de 150 fardos, con 9348 kilos tabaco llegados en el vapor «Western World», cuyo conocimiento carece de legalización consular, atento los informes producidos; y

Considerando:

Que en el conocimiento acompañado consta que la mercadería, viene consignada a los recurrentes; y reune todos los requisitos que exige el Art. 880 de las Ordenanzas;

Que en cuanto a la falta de legalización consular, está previsto el procedimiento a seguir por el Art. 97 del Decreto de 20 de Junio de 1904;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido, y, a los demás efectos.

Molina

Cía Argentina de Navegación. (N. Mihanovich).— Denegando anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.
680.— Exp. 7614,— M,— 1924, — R. V, Nº, 245,— Vista la presentación de la Compañía Argentina (Nicolás Mihanovich) Ltd., en la que pide se anule los cargos Nos 592, 909 y 985, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y multas por la falta del manifiesto consular complementario de mercaderías embarcadas en tránsito para Montevideo en varios puertos de escala, atento lo actuado; y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Art. 33 de la Ley 11,281 los buques procedentes de los países limítrofes están obligados a presentar en el primer puerto argentino que toquen el manifiesto detallado de la carga que conduzcan para el mismo o para puertos extranjeros;

Que dicho manifiesto debe ser legalizado por el Cónsul argentino del puerto de embarque como lo exige el art. 21 de la Ley 810;

Que la falta de legalización de los manifiestos complementarios importa una infracción a las disposiciones legales precitadas y por tanto están sujetas a las penas que las mismas establecen;

Que el procedimiento seguido por la Aduana de la Capital se ajusta a lo enunciado precedentemente,

Que, además, las consideraciones expuestas son las mismas que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución de Diciembre 12 de 1924, en un pedido también de la misma Compañía,.

2 Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital sus efectos.

Molina

Robillard A.— Desestimando recurso interpuesto.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925
681— Exp 3195—D,— 1924 — R. V, No. 246— Vista la presentación del Señor A. Robillard apelando de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que lleva a la partida 2113 de Tarifa a unos chalecos de punto que, en número de nueve, llegaron por encomienda postal a Puerto Deseado, consignados a la Compañía Argentina del Sud S. A, pedidos a despacho ante la Receptoría local, con fecha 29 de Abril ppdo., y cuya clasificación fué consultada por ésta para aplicarla en lo sucesivo; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que, la apelación deducida es improcedente, por cuanto, la consulta formulada no lo ha sido por el interesado, caso que contempla el Art 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, sino por el Receptor,;

Que el trámite dado por el mismo a estas actuaciones no es el que corresponde, pues, en manera alguna deja notificar al recurrente del resultado de la consulta por él formulado

Que, por otra parte, las cuestiones como la de que trata este expediente deben ser resueltas por el Receptor exclusivamente, como lo prescriben los artículos 136 y 137 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Receptoría de Deseado para que tome nota de lo expresado en los considerandos; y a los demás efectos.

Molina —

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

Concesiones en venta.—

Pueblo Quitilipi. — Solares: b 1|2 E., manz. 11, (An.) Carlos Brunelli; b 1|2 O. manz. 11, Angel Bertoli; c. frac. S. manz. 11, Emilio Vugner; d 1|2 E. manz. 1|2 19, José Marco; c. frac. N. manz. 22, Miguel Chaquires; c. frac. S. manz. 22, Victorio Alberto Tomassone; c 1|2 E. manz. 23, Juan Francisco Garro; d. frac. E. manz. 40, Severo Chorro Pérez; a. manz. 42, Julio Francisco Lovey; c 1|2 O. manz. 43, Antonio Prado Prado; d. frac. O. manz. 48, José Gahn; c. frac. N. manz. 50, Cándido Alejandro Bentrón; a 1|2 O. manz. 51, Juan Giacosa; a 1|2 E. manz. 51, María Velázquez, vda. de Arribas; c. frac. O. manz. 53 Ricardo Guillan Vila; a 1|2 E., manz. 54, Casto Cantero; c 1|2 O. manz. 63, Juan Eugenio Insaurralde, a frac. E. manz. 68, Salvador Moisés Bentolila; C 1|2 E, manz. 68; Abdala Barnoj; b, manz. 72, José Rodríguez González; c. manz. 72, Tomás Rodríguez; c, frac. S. manz. 74, Francisco Geraldi.

Pueblo Bompland. — Solar c. manz. 12, Eugenio A. Peralta.

Pueblo Presidencia R. S. Peña, 1|2 N. del solar b. manz. 162, Francisco Jorda.

Pueblo Resistencia. — A Eleodoro Ameri, la parte N. O. (33.30x50ms.), de la frac. d; a Justo Novo la parte S. E. (33.30x50 ms.) de la frac. c y a Elías Isa, las partes S. E. de (15.70x50 ms.) de la frac. d y N. O. (16.70x50ms) de la frac. c., ambos de la quinta 114.

Pueblo Ushuaia. — Solar 2 manz. 13, Pablo Julio Grümblatt.

Colonia Puerto Bermejo. — Lote Narciso Jara.

Colonia Candelaria. — Fracciones a lote 13, Luis Perinquiero; a, lote 31, Emilio Fernández y a lote 44, Emilio A. Errecaborde.

Colonia Bompland. — Lotes 4 frac. c, d, Andrés Wiedemañ; 7, Johann Neubaner; 11, frac. a, b, Marcelino Otano; 13, a, b, Alexander Neubaner; 13 c, d, Francisco Friedl; 14 a, d, Enrique Schulze; 14 b, c, Federico Friedl; 15 c, d, Aloisio Neubaner; 16 a, d, Mario Mogensen; 16 b, c, Antón Bohmer; 20 b, Daniel Galarza; 20 c, Vohumil Kupak; 20 d, Benito Duarte; 22 a, b, Wenzel Neubaner; 23 c, d, Alejandro Friedl (h.); 24 a, b, Alejandro Friedl; 24 c, d, Juan Friedl; 28 c, d, José Friedl; 29 a, Lars Jarl Andrés Tapper; 23 ang. S., Prudencio Sosa; 37 c, d, Salustiano Aranda; 38 a, Juan Jardin; 38 b 1|2 S. E., José Héctor Lépori; 38 c, d, Tránsito Valentín Lépori; 39 a, d, Carlos Broemser; 40 a, b, Hugo Spalding; 40 c, d, Carlos Davidsen; 41 a, Bartolomé Ayala; 41 b, Sigfrido Cristián Josefhsen; 41 c, d, Francisco Kraus; 46 a, Filemón Anzuategui; 46 b, y c, 1|2 N. O., Jorge Florentino Milosovich; 46 c, ang. S. Francisco Pedrozo; 46 d, Venancio Díaz; 47 b, c, Jorge Milosovich; 47 d, Félix Vázquez; 51 a, d, Emilio Broemser; 51 b, Rosendo Motta; 52 a, Benito Vallejos; 52 b, José Sosa; 52 c, Segundo Rodríguez; 53 ang. S., Francisco Sosa; 54 a, Florentín Moreira, 61 d, Martín Hirschvogl; 62 b, Valentín Donatto; 61 a, Pedro Toledo; 67 c, Víctor Pereira; 67 d, Pedro Cecilio Sartori; 68 a, Victorino Almeida; 68 d, Manuel José Alvez; 70 c, Delfín Lima; 71 frac. N. E., Santiago Ansermo Barreiro; 71 frac. S. O., Próspero Guillermo Alemandri; 72 a; Ponciano Machado; 72 d, Osorio Pedrozo; 74 a, Toivo Lankinen; 74 b, Juan Sartori; 75 b, Pedro Mareco; 78 d, Alindro Rodríguez de Olivera; 81 b, Pablo Karvonen; 81 a, Carlos Enrique Watanen; 84 a, d, Macario Giménez; 85 a, b, Gervasio Cortés; 85 c, d, Holger Larsen; 86 c, Andrés Avelino Piñeiro; 88 a, b, Pedro Caressini; 89 d, Vicente Frutos; 94 a, d, Francisco Sartori; 97 b, Hermógenes Valmaceda; 97 c, Tuamas Lankinen; 97 d, Pilkanen Erik Fucho; 193 a, Silvano Ignacio da Cruz; 108 a, d, Esteban Rachocki; 108 b, c, Faustino Alegre; 113 a, Francisco P. Taborda; 115 a, b, Wenceslao Granee; 117 b, Félix Silvera; 122 a, b, Martín Batista; 122 c, d, Mario Mattos, 131 d; Abraham Batista, 133 c, Pedro Marín; 141 c, Juan Güntenbein; 146 a, Juan Pablo Acuña; 150 a, d, Julio Agustín Vicini; 150 b, c, Raúl Rioboo; 174 a, Carlos Ruppel; 176', a Antonio Demonari; 176 a, Braulio dos Santos; 180 b, Ana Johansson; 180 a'', Demetrio Cardoso.

Caducidades.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Solar b, manz. 162 concedido a Antonio Mora.

Pueblo Ushuaia.—Solar 2, 1|2 E, manzana 13, concedido a Manuel Errausquin.

Emplazamientos.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Tres meses a Luciano Bressa, por si tiene interés en adquirir la 1|2 Sud del solar b, manz. 162.

Pueblo Puerto Deseado. — Seis meses a la Sociedad Fomento de Territorios Nacionales para que desaloje el solar e, manz. 17 y retire las mejores levantables.

Pueblo San Martín de los Andes. — Seis meses a Serapio Gutiérrez, concesionario del solar c, manz. 55 para que abone $ 54 m|n, deuda como gastos de inspección y mensura.

Sesenta días a los herederos de José Apolaniber de la Fuente, para que presenten el acta de defunción del concesionario de la quinta 42.

Pueblo Ushuaia. — Seis meses a Rosa Traut, para que acompañe documento, en el que conste la transferencia de la propiedad de las mejoras existentes en el solar 3, manz. 18.

Colonia Sarmiento (Ens.). — Seis meses al concesionario en compra del lote 261, Joaquín Bordaji, para que introduzca las haciendas necesarias bajo apercibimiento de caducidad.

Colonia General Roca. — Un año a Benjamín H. Segura, para que realice una explotación propia en los lotes 419 y 420 y cancele la deuda.

Colonia B. Rivadavia. — Seis meses a Nicolás Masin, para que abone pesos 269.25 m|n (1a. anualidad), correspondiente al lote No. 28.

Colonia Presidente Uriburu. — Ultimo plazo de un año, a Justo Sánchez Ortíz, concesionario del lote 33, Sección E., para que amplíe los cultivos hasta cubrir el 50 o|o de la superficie aprovechable. — El Secretario General.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-2731-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220 y doctor José Rufino Lastra, abogado domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 14 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Este. El punto así encontrado, forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de

5000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es justicia. J. R. Lastra y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas, quince minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e15 abril No. 3719 v25 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Guillermo Meyjes y Juan Cristian van Tienhoven. — Expediente M-12307-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Cangallo No. 328 y Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Perú No. 569, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de novecientas (900) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut Lote No. 8, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 6, 10, 17 y 18 y el Río Chico, de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este-Oeste por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Este y dos mil cien (2100) metros a su límite Oeste, limitado al Norte por el Río Chico, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 8, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 8. Es justicia. J. G. Meyjes y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas, quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 750 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina entre los siguientes límites: Al Sud una recta paralela al límite Sud del lote 8 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio del Chubut, que pasa a 3300 metros hacia el Norte del mismo límite; al Este y al Oeste los homónimos del lote citado y al Norte una poligonal inscripta en la margen del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3769 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Richard Josupeit y Fritz Semper. — Expediente J-2716-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Richard Josupeit, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y doctor Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 13 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. A. E. Uriburu y Richard Josupeit. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e16 abril No. 3745 v27 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Expediente L-2715-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann. T. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 14 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Este. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es justicia. G. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e16 abril No. 3746 v27 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de S. Cruz, a nombre de los señores Richard Josupeit y Fritz Semper. — Expediente J-2717-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la C. Federal, calle Paraná 662 en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General, exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. Richard Josupeit y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas, quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y bajo el No. 363 del mismo libro la del señor Alejandro Lastra, (firma inscripta), para tramitar esta solicitud. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini.

e16 abril No. 3747 v27 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Kerr Melville e Ignacio A. Van Roosmalen. — Expediente M-2323-1921.—

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Gral. Güemes, Escritorio No. 544 e Ignacio A. van Roosmalen, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Perú 569; ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote No. 8, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 6, 10, 17 y 18 y el Río Chico de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3300) metros de largo, limitado al Sur, por el límite Sur del lote No. 8, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 8. Es justicia. J. K. Melville e I. A. Roosmalen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento) en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo de aproximadamente 990 hectáreas, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Sud, Este y Oeste, los homónimos del lote 8 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut y al Norte una paralela al límite Sur que pasa a 3300 metros del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 20 de 1925, F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Gene-

ral. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e17 abril No. 3764 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Andrés Federico Wynveldt y Francisco Arturo Beutner. — Expediente W-2330-1921.—

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Francisco Arturo Beutner, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Rivadavia No. 1831, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas cuarenta y cinco hectáreas, (945 Hcts.), situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el Río Chico, debiendo la parte solicitada, ubicarse en la forma siguiente: Un terreno de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este Oeste por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Este y tres mil trescientos (3300) metros a su límite Oeste, limitado al Norte por la ribera derecha del Río Chico, al Sud por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 6, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. A. F. Wynveldt y F. A. Beutner. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy 3 de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. Conste. — Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento) en terrenos que según certificado de fs: 5 son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente 880 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Sección entre los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la parte de la margen Sur del Río Chico, comprendida dentro del lote 6 de la Sección F- del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut, al Este y Oeste los límites homónimos del lote citado y al Sud, una paralela límite Sud del mismo lote y distante 3300 metros al Norte de él. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho paso a Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3765 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Guillermo Meyjes y Juan Cristian Van Tienhoven. — Expediente M-2305-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Cangallo No. 328 y Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Perú No. 569, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de ochocientas diez (810) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 4, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 2, 6, 19 y 20 de la referida Colonia y con el Río Chico, debiendo la parte solicitada, ubicarse en la forma siguiente: Un terreno de tres mil (3000) metros de largo, con dirección Este-Oeste, por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Oeste, y dos mil cuatrocientos (2400) metros a su límite Este, limitado al Norte por la ribera derecha del Río Chico, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del Lote No. 4, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 4. Es justicia. J. G. Meyjes y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificados de fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 800 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en la margen Sud del Río Chico, comprendida dentro del lote 4 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio del Chubut; al Este y Oeste, los límites homónimos del lote citado, y al Sud, una paralela al límite Sud del mismo lote y que dista 3300 metros al Norte de él. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3766 v28 abril.

Solicitud de una estaca-mina de la Mina Fortuna, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Noel Roy Dobree. — Expediente R-184-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Debree, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Fortuna, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores H. Parada Benevente, Basilio Bonoso, E. Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. Esta estaca-mina quedará ubicada al N .E. de la mina Fortuna y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el No. 5. Será justicia. Otro sí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina, es de propiedad fiscal. Será también jusitcia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós a la nueve horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril 1 de 1925. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted este expediente, en el cual el señor Noel Roy Dobree solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca-mina al Nor-Este de la mina Fortuna, (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de Pertenencia Fortuna No. 5, (Exp. P-3432-11) o sea un rectángulo de novecientos metros, (900 metros) de largo por seiscientos metros, (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Este de la mina Fortuna y cuyo lado Sud-Oeste coincide con el límite Nor-Este de la misma mina. La mina Fortuna, (Exp. P-3432-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros, a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Abril 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director Gencial interino.

e14 abril v30 abril.

Solicitud de permiso de cateo de los señores Augusto Hemmer y Fritz Semper en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — H-2710-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Dr. Augusto Hemmer, Geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General, exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noroeste del lote 14 forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es Justicia. A. E. Uriburu, A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas, quince minutos. Conste. Garrido. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está Registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y que bajo los Nos. 374 y 363 del mismo Libro está la del Dr. Alejandro Lastra (firma registrada) para intervenir en el trámite de esta solicitud. A. C. Birabén, Secretario. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herping, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Augusto Hemmer y Fritz Semper, bajo el No. 406 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 abril No. 3671 v23 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Andrés Federico Wynveldt y Francisco Arturo Beutner. — Expediente W-2329-1921.—

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio No. 544 y Francisco Arturo Beutner, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Rivadavia 1831, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de aproximadamente (900) novecientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 10, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 8, 17 y 16 bis de la referida Colonia y el lago Colhué Huapí, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este-Oeste por dos mil cien (2100) metros de ancho, a su límite Este y 3600 metros a su límite Oeste, lindando al Norte por el lago Colhué Huapí, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 10, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 10. Es justicia. A. F. Wynveldt y F. A. Beutner. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado de fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente 840 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, los límites homónimos del lote 10 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut, al Norte una poligonal inscripta en la parte de margen del lago Colhué Huapí comprendida dentro del lote citado y al Sud una paralela al límite Sud del mismo lote y situada a 3300 metros al Norte del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión

de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fechó, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3767 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. — Expediente K-2339-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante; domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445 ante el señor Director General se presentan y exponen; Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas noventa y nueve (999) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 10, Sección F1, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 8, 17 y 16 bis de la referida Colonia y el lago Colhué Huapí, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente:

Un rectángulo de 3000 (tres mil) metros de ancho con dirección Este Oeste, por 3300 (tres mil trescientos) metros de largo, limitado al Sur por el límite Sur del Lote No. 10, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 10. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado a fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo aproximadamente 990 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: al Sud, Este y Oeste los límites homónimos del lote 10 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut y al Norte una paralela al límite Sud y distante 3300 metros al Norte del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. Febrero 25 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3766 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de los señores Santiago Tronca y Félix Storni y transferida a favor del señor Antonio de Torres. — Expediente T-02046-1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad de los señores Bagueres y Longé, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados ni labrados, ni cercados, situados dentro del lote 19, Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma; Del esquinero Noreste del lote 19, Sección XXXI B. 2000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo) en terrenos de propiedad de los señores Bagueres y Longé, domiciliado en la calle Belgrano 836 de esta Capital. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde. 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a los señores Bagueres y Longé en su carácter de propietarios del terreno. Febrero 20 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Baguéres y Longé en su carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini.

e22 abril No. 3825 v2 mayo.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechart, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro. — Expediente O-351(bis)-1924.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis P. O'Farrell, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Florida 753, al señor Director General se presenta y expone: Que como consta en el expediente L-81-21, de esa Dirección, somos concesionarois de un cateo conjuntamente con el doctor Santiago Hechart, abogado, casado, domiciliado Castro Barros 249, el doctor Uriel O'Farrell, abogado, soltero, domiciliado Sarmiento 2040 y don Raúl M. Riveiro, empleado, soltero, domiciliado Deán Funes 262, quienes firman el presente, de acuerdo con su contenido. Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña, ha sido extraída de un pozo situado a 55 metros al Norte del límite Sud del lote No. 12 y 2.233 metros al Oeste del Límite Este, del referido lote No. 12, donde linda con el lote No. 1, pero dentro del cateo L-81-21. Este pozo tiene una profundidad de 547 metros y para la comprobación se extrajeron 4.000 litros de petróleo en cinco y media horas, según acta levantada por el señor Inspector de Minas, el 23 de Febrero de este año, copia de la cual fué enviada a esa Dirección. El terreno de la superficie es de propiedad del señor Juan Koster, que tiene su domicilio en el pasaje Güemes. La mina se denominará por ahora Pozo 7 y se halla a 880 metros del pozo 22 de Astra, a 3400 metros del pozo Salano 1o. y a 100 metros al Este del pozo No. 3, denunciado en el expediente O-1295. Quiera el señor Director ordenar el registro, previas las formalidades del caso. Será justicia. Luis P. O'Farrell, S. Hechart, Uriel O'Farrell y R. M. Riveiro. — Presentada en mi oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos veinticuatro a las quince horas y veinticuatro minutos, acompañando una muestra en frasco cerrado. Se devuelve al presentante el duplicado de la solicitud con este mismo cargo. Se agrega el sello No. 004,016 por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz. — Abril 25 de 1924. Atento a lo informado, pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechart, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro. Estando en forma esta solicitud, corresponde a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Marzo 16 de 1925. P. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e23 abril No. 3850 v30 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-2730-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: el esquinero Noroeste del lote 13, constituye el esquinero Nor Oeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. — J. R. Lastra y Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, es fiscal. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e15 abril No. 3718 v25 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 22 de Abril de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	7.70
" Subscripción	24.—
" marcas	408.—
" avisos varios	439.20
" adicional	51.—
	931.90

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo: (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Na- [illegible]
TIN OFICIAL, para ser insertados en él todos

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ALEMANA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA EN LUEBECK — (Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lüebeck).

Exp. D. 3|925. — Esta Sociedad con casa matriz en Lüebeck (Alemania), comunica por intermedio de sus apoderados agentes generales señores Heine y Compañía, que ha resuelto retirar la agencia de esta República, instalada en la calle Reconquista 210 de esta Capital Federal, se avisa al público a efectos de que quiénes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo se presenten ante la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65 (altos) o a los representantes de la Compañía, dentro del término de 15 días. Este plazo comenzará a correr desde el día de la última publicación. Inspección General de Justicia, Abril 8 de 1925. Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

e14 abril $ 20 s.pp. v24 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4660.

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 24.867|8, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.868, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.072, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.203, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.530, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886, 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.864, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.891, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.766, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.986, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.835|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6.

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: 210, 214, 28, 442|3, 2.368, 3.151, 6.422, 6.901, 6.905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, 8,398|9, 8.400, 8.693, 8.984, 9.218, 9.226, 9.236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 13.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 16.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 18.618|21, 18.630|1, 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824, 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 25.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.683, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.953, 31.224, 31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400, 31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8, 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032|9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.350|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.680, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|6, 46.791|2, 46.797|8, 46.824, 46.829|31, 46.835|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.305, 47.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428|1, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 47.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 47.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 47.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5, 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.[illegible]|9, 49.[illegible]|7, 49.[illegible], 49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51, 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 49.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.742, 49.762, 49.766, 49.771, 49.785|6, 49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157, 164, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, 1.822, 2.330|1, 2.579|81, 2.998, 3.006, 3.818, 3.825, 3.969, 4.170, 4.895, 4.897, 5.169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, 5.641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, 5.721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, 5.801, 5.991, 6.003, 6.027, 6.036, 6.061, 7.071, 7.121, 7.133, 7.139, 7.205, 7.235, 7.396, 7.399, 7.400, 7.428, 7.459|60, 7.488, 7.513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, 9.282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, 9.537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 10.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 14.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.688, 16.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 18.036, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 19.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717, 19.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 21.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.851, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.588|90, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 28.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949|50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180, 34.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219|20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 35.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 39.460, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.109, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.836, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240|1, 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269. 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681|2, 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.108|9, 48.122, 48.158. 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v30 abril

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 del corriente mes a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo, expediente 275|A 925.

10 kilos de ajos.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas frescas de estación de 1a. calidad.
150 docenas de huevos frescos.
30 kilos de orejones de duraznos, chilenos de 1a. calidad.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos.
3.000 kilos de verdura fresca, surtidas.

Remitir muestras de todos los artículos que coticen.

El Secretario.

v-28 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, a las 21 horas, en el salón "Augusteo", sito en la calle Sarmiento 1374, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Considerar el Balance General, practicado al 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de la persona que deberá desempeñar la presidencia de la Asociación, durante el período 1925.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

E. 23 abril No. 3858 v4 mayo

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria. — Mayo 12 de 1925

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Señor consocio: — En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, me es grato convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 12 de Mayo a las 13 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento por aclamación de cinco a diez asociados, para formar la comisión escrutadora.

2o. Elecciones de:

Vicepresidente, (período 1925-27), en reemplazo del señor Roque A. Saraceno, cesante.

Secretario, (1925-26), en reemplazo del señor Alfredo Castaño, renunciante.

Vicesecretario, (1925-27), en reemplazo del señor Antonio Paolantonio, cesante.

Vicetesorero (1925-27), en reemplazo del señor Fernando Constanzo, fallecido.

Tres vocales titulares (1925-27), en reemplazo de los señores José Sciarre-

ña, Luis J. Noli y Cristóbal Jiménez, cesantes.

Dos vocales titulares (1925-26), en reemplazo de los señores José Racco, renunciante y Héctor Mayo, cesante.

Tres vocales suplentes (1925-26).

Síndico titular (1925-26) en reemplazo del señor José María Castro, cesante.

Síndico suplente, (1925-26), en reemplazo del señor Víctor Pontino, cesante.

3o. Proclamación de los electos.

4o. Lectura y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1o. de Octubre de 1924 al 31 de Marzo de 1925.

5o. Informe de la Presidencia sobre arreglo de un colchón al asociado Adolfo Lombardo.

6o. Informe de la comisión Pro-unificación.

7o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Héctor Mayo, Pablo Carrara y Miguel Pierre, de la comisión Asunto Colón, y resolución a tomarse al respecto.

8o. Nombramiento por aclamación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

Segunda convocatoria.—

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente a la misma hora, como segunda convocatoria y con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota. — Al no terminar la orden del día la Asamblea, continuará en los días subsiguientes.

Otra. — Para dar lugar a las elecciones, una vez nombrada la Comisión Escrutadora, se pasará a cuarto intermedio de acuerdo al artículo 62 del Reglamento General. — El Directorio.

c23 abril No. 3844 v23 abril.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima. — Seguros, Construcciones, Ahorros. — Calle Rivadavia 666. — Buenos Aires.—

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 25 de Abril de 1925, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia número 666. 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por dos años, y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Francisco E. Alfonso, Presidente. Alberto J. Fernández, Director delegado.

c23 abril No. 3846 v6 mayo.

SOCIEDAD CIVIL COLEGIO LACORDAIRE

Se convoca a todos los socios para la Asamblea General, en el día veinticinco de Abril de mil novecientos veinticinco a las 18 horas, en su local social, Esmeralda 650.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del ejercicio de 1924.

2o. Recepción de nuevo socio.

3o. Otras noticias. — Fr. Tomás Luque. O. P., Presidente.

c23 abril No. 3847 v25 abril.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

2a. Convocatoria. — Asamblea General Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera convocatoria, el número reglamentario de socios, y de acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca nuevamente a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 25 del corriente mes, a las 21 horas en el local social, calle San José 224, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la convocatoria.

2o. Designación de tres socios para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

3o. Tratar y resolver sobre la aprobación de la compra del inmueble, calle Solís 469 al 485, efectuada por la Junta Directiva "ad-referéndum" de la Asamblea. (Artículo 191 de los Estatutos).

Dada la importancia del asunto a tratarse, la Junta Directiva ruega encarecidamente a todos los señores consocios, que no falten a esta Asamblea, ya que el objeto que la motiva es de la mayor trascendencia para la marcha de nuestro Centro. — Ramón del Fresno, Presidente. Alfredo Malleza, Secretario.

c23 abril No. 3852 v25 abril.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores socios de la Bolsa de Cereales para que concurran a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del año en curso, a las nueve horas, en el local de la Institución, calle Pueyrredón 190, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año administrativo de 1924|25.

2o Modificación al Art. décimo de los Estatutos, en la forma siguiente: Art. décimo. No podrá pertenecer a la Institución persona alguna que se encuentre fallida, concursada civilmente o condenada por delito que merezca pena corporal. Cuando un socio se presente en convocatoria de acreedores, se halle sometido a una declaración de su quiebra o se le instaure proceso criminal, desde ese momento quedará suspendido en sus derechos, hasta que tal situación se resuelva por concordato, levantamiento de quiebra, adjudicación de bienes, o sobreseimiento o absolución; caso de producirse una resolución contraria, quedará separado de hecho. — Las adjudicaciones de bienes, concordatos aprobados, etc., deberán justificarse ante la Comisión Directiva con piezas judiciales; de acuerdo con el pedido formulado por doscientos setenta y tres socios, en fecha once de Marzo., en los términos del artículo 47o. de los Estatutos.

3o. Retiro del actual Gerente.

4o. Elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por cesar en sus mandatos los titulares señores Celino L. Benvenuto, Miguel Bonfanti (hijo), Alberto Damonte, Juan M. Bancalari y Edelmiro Trabucco, y hallarse vacantes las vocalías suplentes, una por renuncia del señor Natalio Dellarossa y la otra por haber pasado el señor Edelmiro Trabucco a desempeñar las funciones de titular, en reemplazo del señor Cristóbal Orcoyen, que falleció.

5o. Nombramiento de dos señores consocios para que aprueben y firmen conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Abril 2? de 1925. — La Comisión.

NOTA: Teniendo presente el tiempo que podrá emplearse en la deliberación de estos asuntos, se llama la atención de los señores consocios sobre el artículo 51o. de los Estatutos que dice: Constituída reglamentariamente una asamblea, continuará aún cuando su número disminuyese.

E. 23 abril No. 3855-v28 abril.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril 1925, a las horas 10.30, en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.—El Secretario.

E. 4 abril No. 3565 v24 abril

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Victoria 1971, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Ermersindo Berdeal, Bernardo de Gelli y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1925. — Antonio Malesetti. Secretario.

c22 marzo No. 3340 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo próximo a las 15 horas en su local social, Galería Güemes, escritorios 307 - 308 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

c17 abril No. 3763 v4 mayo

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

Propietary Manufacturers

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en el art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1925, a las 15,30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

c8 abril No. 3647 v24 abril

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima. — Bulnes 2250

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 9 de Mayo próximo, a las horas 15, (3 p. m.), a celebrarse en el local de la Bolsa de Comercio, (calles Sarmiento y 25 de Mayo), a fin de considerar los siguientes asuntos:

1o. Proyecto sobre asociación con otra entidad jurídica, para la explotación de nuestra propia industria, que importa a la vez un aumento del capital social, que en parte tomará al firme esa entidad.

2o. Modificación de los actuales Estatutos, en caso de ser aprobado por la Asamblea el proyecto de asociación.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — En la Administración de la Sociedad, quedan a disposición de los señores accionistas, folletos explicativos de la negociación proyectada, así como de la reforma de estatutos que se haría necesaria.

Otra. — Se hace presente, que de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital; y que para asistir a ella deben depositarse las acciones en Secretaría, (Bulnes 2250) hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, (Art. 27).

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Juan R. Galarza, Secretario.

c22 abril No. 3824 v9 mayo.

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la 3a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Mayo a las 16 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Elección de 5 Directores titulares y un suplente.

3o. Fijación de los honorarios del Síndico.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

c22 abril No 3840 v8 mayo.

LA FORMOSA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 14, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXo. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

c8 abril No. 3323 v28 abril

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo de 1925, a las 21 horas, en el local social calle Salta 317-319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 3 Directores titulares, por renuncia, 2 ferroviarios y 1 del comercio.

2o. Elección de 2 suplentes del comercio.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3728 v1o. mayo

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las asambleas general ordinaria, que se celebrará a las 15 y 30 horas y la extraordinaria a las 16 horas, el día 30 de Abril próximo, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

PRIMERO. — ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO. — ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital.

2. Elección de un Director titular, por fallecimiento y un suplente por renuncia.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3729 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.— El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360 el día 30 de Abril a las 16.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad Anónima Buenos Aires Handels-Zeitung.

2o. Designación de un liquidador.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 15 abril No. 3717 v30 abril

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el martes 28 de Abril de 1925, a las 17, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2o. Reintegración de la Comisión Directiva.

3o. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e15 abril No. 3731 v25 abril

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.).

Esmeralda 449, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1925.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — A. de Torres, Vicepresidente.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

E. 15 abril No. 3723 v1o. mayo

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores fidei-comisarios y suscriptores, a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 29 de Abril de 1925, a las diez y siete horas en el salón "San Juan", calle 25 de Mayo 266, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco titulares por tres años, uno por dos años, uno por un año, así como doce suplentes por un año.

3o. Designación de dos personas para firmar el acta.

Nota: — El nombre de todo candidato para elección, deberá remitirse al Secretario Honorario por dos suscriptores y por escrito hasta el día 25 de Abril 1925.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925. — Por orden del Consejo de Administración. — F. G. Lockwood, Secretario Honorario.

e20 abril No. 3803 v25 abril

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo a las diez y seis horas, en el local social con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.

2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio y elegirlos.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la Asamblea pueden depositarse las acciones. — A. de Torres, Vicepresidente.

E. 15 abril No. 3725 v4 mayo

S. A. SOUTH AMERICAN TOUR

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Mayo próximo en el local social a las diez y seis horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance del año 1924 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos, así como dos directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la asamblea pueden depositarse las acciones. — H. Henrichsen, vicepresidente.

e15 abril No. 3726 v1o. mayo

HOPKINS & GARDON LIMITADA

Compañía Constructora

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 14 abril. No. 3699 v30 abril

"RIBEREÑA DEL PLATA", Cía. SUDAMERICANA DE COMERCIO (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno No. 970, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Discusión y aprobación de dichos documentos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto social, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

E. 13 abril No. 3661 v29 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, el sábado 25 de Abril de 1925, a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1370, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Gerencia de la Compañía, de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos. — El Director Secretario.

E. 13 abril No. 3664 v25 abril

COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — R. Hofer, Presidente.

e15 abril No. 3712 v29 abril.

COLOMBATTI Y Cía. Ltda.

Cromo-Litografía Italo-Platense

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 1150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, hasta el día anterior al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital. — Alfredo Colombatti, Presidente.

E. 13 abril No. 3667 v29 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 del mes corriente a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 13 abril No. 3670 v27 abril

JOHN LAYTON & Co. Ltd.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General G[illegible] para el día 28 de Abril de 1925, a las 11.15 horas, en el local social de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3562 v24 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local de la sociedad, en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Sres. Edmundo Hermann Juan Carosio, Atanasio Iturbe y Arnoldo Biehly.

3o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que,para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, presidente.

e4 abril No. 3576 v29 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.
Calle Tacuarí 139
BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3573 v24 abril

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1924, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — El Presidente.

e4 abril No. 3584 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Lunes 27 de Abril de 1925 a las 17 horas, en la calle San Martín No. 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la Gerencia de la Sociedad o en Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la Asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada Accionista. — El Directorio.

e3 abril No. 3537 v27 abril.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros
25 de Mayo 267
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la "Sud América" Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, 25 de Mayo No. 267, 6o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5o. Fjar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.

6o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — L. Vigiano, Subsecretario.

e3 abril No. 3538 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. No. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 de Abril de 1925 en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y del Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. No. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3535 v23 abril.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA. — CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril a las 17 horas, en la calle Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crean convenientes.

3o. Elección del Síndico y suplente.

4o. Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3502 v24 abril.

RUGERONI Y CIA. LTDA
(Periodística)

De acuerdo con el Art. II de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril a las 14,30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268,para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea —Rugeroni y Cía. Ltda. — El Secretario.

E. 3 abril No. 3540-v-27 abril.

LA COMERCIAL ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
San Martín 113
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 37 y 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del corriente año, a la hora 15, en el local social calle San Martín No. 113, 2o. piso con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5o ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación del mandato de los señores Domingo Davide, Eduardo J. Jiménez y por renuncia del señor Francisco L. Bavastro, de dos directores suplentes por un año por terminación de los señores Angel Braceras Haedo y José María Jáuregui, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación del mandato de los señores Antonio Dasso y José María Ruiz.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. (Artículo 42 de los Estatutos).

Se ruega a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Compañía contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925. El Gerente.

E. 3 abril No. 3543-v-23 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio décimoquinto, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3548 v27 abril.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día dos de Mayo próximo a las 15 y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamen con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 2 de Mayo, en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e15 abril No. 3709 v1 mayo.

SILVIO MORINO Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a la hora 15, la que se celebrará en el local social, Estados Unidos No. 3043, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los Accionistas.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3650 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 horas, en el local social calle Victoria 599, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.
Designación del síndico y síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3651-v-28 abril.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Abril de 1925, a las 16,30 en el local Paseo Colón No. 185, 5o. piso de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por dos años y de un Director por un año y de dos Suplentes por dos años.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5o. piso, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — James W. Colquhoun, secretario.

e8 abril No. 3649 v28 abril.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 1|2 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3653-v-28 abril.

BALLY LIMITADA
Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre No. 1265, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores Titulares.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3654-v-28 abril.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1925.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Carlos Rogberg, Vicepresidente.

E. 8 abril No. 3629 v28 abril

LA METALURGICA ARGENTINA
Ltda. "LAMETAL"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 3a. Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno No. 970, 2o. piso, y con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de las ganancias.
3o. Elección de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Carlos Meyer Pellegrini, Presidente. — A. Zum Felde, Gerente.

E. 8 abril No. 3630 v30 abril

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Perú 569, el día miércoles 29 de abril, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe anual.
2o. Lectura y aprobación del balance.
3o. Elegir tres Directores.
4o. Designación de 2 miembros para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

E. 15 abril No. 3720 v23 abril

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

La C. D. de la Asociación Química Argentina, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social, (Avenida de Mayo 1157, 4o. piso), el día viernes 24 del actual, a las diez y ocho horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos consocios para firmar el acta.
2o. Elección de Secretario de Actas y Secretario de Correspondencia. — El Presidente.

e22 abril No. 3843 v23 abril.

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — AUTORIZADA CON DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 23 DE MAYO 1921. — ALSINA 718-724, BUENOS AIRES.— Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril c. a., a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio, al 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
3. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Abel Benetrix y Enrique E. Staub, que terminan sus mandatos. (Art. 18 de los Estatutos).
4. Relación del Directorio, de acuerdo con lo deliberado en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Junio de 1924.

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. Augusto Philippe, Secretario.

e6 abril No. 3563 v29 abril.

"LA RAZA"

Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 580.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1925, a las 14 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5o. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al Balance General, correspondiente al 2o. ejercicio, de fecha 30 de Junio de 1924, — la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y tomar las resoluciones que correspondan.
2o. Considerar las observaciones formuladas a las partidas Mobiliario a Descuentos y Gastos de Organización a Gastos de Propaganda, correspondiente al Balance General del 30 de Junio de 1923.
3o. Considerar los nombramientos de Directores hechos por el señor Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 18 de los Estatutos sociales. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive én recibirán las boletas de entrada, en que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3634 v28 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3636 v28 Abril

"LA SUPERIORA"

Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 25 de Abril del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Av. de Mayo número 1375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5o. ejercicio (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1924).
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.
4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos sobre constitución de Asambleas. — Luis Baudron, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Vicente Micucci, Secretario.

E. 8 abril No. 3637 v25 abril

Cía. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.
2o. Elección de tres suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

Se previene que para concurrir a esta Asamblea, los accionistas tendrán que depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, tres días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

E. 8 abril No. 3639 v28 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Abril del presente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Consideración de la propuesta del Directorio de reformar el Art. 5o. de los Estatutos, elevando a $ o|s 1.000.000 el capital social; forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

4o. Elección de (5) cinco Directores titulares, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

e6 abril No. 3596 v25 abril.

CALERA ARGENTINA, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3599 v25 abril

H. J. BAKER y BRO. OF ARGENTINA

Sexta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor F. M. Smith, señor W. L. Gilbert y Dr. R. M. Aldao, que terminan su mandato y llenar la vacante del señor N. H. Gelshenen, fallecido.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — W. L. Gilbert.

e6 abril No. 3600 v28 abril

"INAG", FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Florida 935

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un Director titular por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3) Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e6 abril No. 3602 v25 abril

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3597 v25 abril.

AMERICAN GLASS MACHINERY CORPORATION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3598 v25 abril.

"LE COURRIER DE LA PLATA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista No. 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 21 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e4 abril No. 3587 v24 abril

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 4o. y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Abril de 1925, a las 17 hoars, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 25, inc. f, del estatuto, en la parte que trata de la distribución del saldo de utilidades, proponiéndose distribuirlo en la siguiente forma: 30 o|o para las acciones preferidas y 70 o|o para las ordinarias en vez de 15 o|o y 85 o|o de que gozan actualmente.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Artículo 21 de los Estatutos: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión — El Presidente.

e4 abril No. 3583 v24 abril

CLUB FRANCES

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Abril de 1925.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente mes, a las 20.30 horas, en los salones de la Institución, calle Suipacha No. 574, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.

2o. Elección de 5 consejeros por 3 años para integrar la Comisión Directiva.

3o. Designación de 2 socios de la Asamblea para ratificar el acta.

N. B.: Los consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son: señores E. Gantner, J. B. Lacrampe, G. E. Artaux, R. Geissmann, F. Michel.

Art. 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora designada en la convocatoria la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes. — Jacques Tardieu, Presidente. — Charles Biquard, Secretario.

E. 14 abril No. 3694 v23 abril

FORTUNATO ANZOATEGUI Ltda.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

FLORIDA 316, BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Marzo ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para celebrarla el día sábado 25 de Abril a las 16, en el local de la Sociedad, calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — María Luisa Martí de Anzoategui, Presidenta. — Eduardo Martí, Gerente.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

E. 14 abril No. 3697 v24 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Calle Cangallo No. 673, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo No. 667, el día 24 de Abril de 1925, a las 16, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925. — El Vicepresidente.

E. 23 marzo No. 3327 v24 abril

LA MALA REAL ARGENTINA Ltda.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Secretario.

e7 abril No. 3607 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

Antes: Rezzónico, Ottonello y Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín No. 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 531|575, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3565 v15 abril

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, Sdad. ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, en el local calle 25 de Mayo 340, piso 4o., a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Remuneración al Síndico.

3o. Elección de 5 Directores titulares, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellos otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, piso 4o.

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e7 abril No. 3612 v27 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2) Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3) Elección de Suplentes.

4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1925. — El Secretario.

E. 13 abril No. 3655-v-29 abril.

LUSO-AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1925, a las 20 1|2 horas, en su local Rivadavia 875.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual y del balance general, del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores y tres suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e13 abril No. 3674 v30 abril.

TALLERES EDWARD NILSSON
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, en la Bolsa de Comercio, escritorio 209, el 30 de Abril, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, 2 Directores suplentes y de Síndicos titular y suplente.

3o. Modificación de los Estatutos.

4o. Otros asuntos de interés.

Los accionistas, para poder asistir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 10 de 1925. — El Directorio.

E. 16 abril No. 3738 v30 abril

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo a las quince horas y treinta, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suprimir el actual art. 29 de los Estatutos, reemplazándolo por el siguiente: Art. 29. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes. De los miembros titulares, uno será Presidente y los otros dos investirán el cargo de Directores Delegados, para cuyos puestos serán elegidos por la Asamblea General por los dos tercios de votos presentes.

2o. Designar un Director suplente para llenar el cargo que se crea por el artículo anterior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3772 v4 mayo

LA UNION MERCANTIL, COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 16 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No. 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 24o. ejercicio.

2. Elección de 4 Directores por dos años, tres suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — El Gerente.

c22 abril No. 3827 v8 mayo.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reempalzo del señor Michael L. Take, que renunció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos, que dice: — "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco Nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3704 v30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO Lda.", Cía. DE TIERRAS
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 15, en el local social Cangallo 1133, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Presidente.

E. 13 abril No. 3668 v23 abril

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en nuestro local calle Carlos Pellegrini y Corrientes, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 abril No. 3604 v25 abril.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda., Soc. Anón.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Abril a las 11 horas, en su local calle Viamonte 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y suplentes por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.—Adolfo J. Schwelm, Presidente.

E. 4 abril No. 3567 v24 abril

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA
Segunda citación

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el día 14 del corriente por falta de número, se cita nuevamente a los señores asociados según lo establecido en el Art. 42 de los Estatutos para el día 29 de Abril, a las 17 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle Junín 1063, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Renovación de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Romualdo T. Velázquez, Armando Aragón, Ernesto Curchod, Urbano Rodríguez, Adela Ots Ortiz, Enrique Salerno, Horacio Jacomelli y Roque Cabral, que terminan su mandato.

4o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

5o. Dar cuenta a la Asamblea de la situación de los socios declarados cesantes, por resolución del Directorio, de fecha 5 de Julio de 1924. — El Presidente.

E. 16 abril No. 3740 v29 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, en Gaimán, a las 14 horas del día 30 de Abril del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del Síndico y aprobación o modificación del balance general por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre del año 1924.

2o. Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos para Síndicos.

3o. Remuneración del Directorio y Síndicos.

4o. Tratar sobre hipotecar los bienes de la Compañía.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.

Gaimán, Abril 10 de 1925. — Por orden del Directorio. Egryn Evans, Secretario.

c22 abril No. 3829 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 519, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para 1925, fijando remuneración al titular.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e7 abril No. 3603 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Adolfo Berro No. 4050, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio por un período de tres años, por terminación de mandato del actual.

3o. Elección de dos Directores suplentes también por un período de tres años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3616 v29 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano 907, el día 29 de Abril de 1925, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 27 de los Estatutos).

e7 abril No. 3617 v27 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16, horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o.) Distribución de utilidades.

3o.) Elección de dos Directores por un período completo, en reemplazo de los señores Juan Arronga y Luis Allegre que terminan su mandato.

4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e6 abril No. 3594 v27 abril.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITOS Y MANDATOS, S. A. — BUENOS AIRES. —

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en virtud del art. 20 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Créditos y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Abril de mil novecientos veinticinco, en el local calle Florida No. 429, a las diez y seis y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2o. Consideración del balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social.

3o. Designación de Director titular para llenar una vacante producida por renuncia.

4o. Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al art. 24 de los Estatutos. — Mario M. Guido, Presidente. Higinio Santangelo, Secretario.

e14 abril No. 3703 v30 abril.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3592 v25 abril.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de accionistas que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3er. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance correspondiente al año 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio.

e4 abril No. 3586 v24 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS ROSARIO NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — Carlos Sepp, Presidente.

e15 abril No. 3713 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección del Síndico.

4o. Prórroga de la duración de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3682 v30 abril.

"L'ALLIANCE PRIMITIVE"

Sociedad Jurídica

Buenos Aires, Abril de 1925.

Estimado Consocio:

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ruega a Vd. tener a bien querer asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente en el local social, Carlos Pellegrini 578, a las 14 y 30 (2 y 30 p. m.), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior de la última Asamblea General Ordinaria.

2o. Correspondencia.

3o. Balance Semestral.

4o. Nombrar ocho miembros para la Comisión de Escrutinio, según Arts. 71 y 72 de nuestros Estatutos.

5o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

6o. Asuntos varios.

Clemente Brunet, Presidente. Abel de la Rocha, Secretario.

Nota: — Dada la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual asistencia.

e20 abril No. 3802 v23 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informes de los Síndicos, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e7 abril No. 3611 v30 abril.

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

Sociedad Anónima. — Bolívar 1575. — Buenos Aires. — Sexta Asamblea General Ordinaria. — Aviso.—

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Jueves 30 de Abril de 1925.

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

Segundo. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad anónima.

Tercero. — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3618 v30 abril.

NEW YORK FILM EXCHANGE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente a las 14 horas, en el local social, Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recojer un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e13 abril Nos. 3676-3792 v29 abril.

COMPAÑIA PETROLIFERA ANGLO-ARGENTINA

Explotación Comercial e Industrial de Petróleo. — (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Anglo-Argentina (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo), a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las diez y siete horas, en el domicilio calle Florida No. 32, segundo piso, de acuerdo con el artículo 11, inciso A, de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha fenecido.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11, inciso E., para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 abril No. 3673 v29 abril.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Distribución de beneficios.
3o. Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2o. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3638 v28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima Ltda.
Corrientes 435, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corriente 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Integración del Directorio: elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.
3o. Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 8 abril No. 3641 v23 abril

LA PETROLERA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 466, el día 30 de Abril de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.
3o. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Presidente.

E. 8 abril No. 3642 v30 abril.

DROGUERIA AMERICANA
(Soc. Anónima Coop. Limitada). — Bartolomé Mitre 2176. — Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de Abril a las 21 y 30, en el local social calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 16o. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Fondo de reserva.
4o. Fondo de retiro de acciones.
5o. Distribución de utilidades.
6o. Fijar el derecho de Inscripción, (Art. 19).
7o. Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.
8o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — Antonio Ferrari, Presidente. Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista, por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas, retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma. — El Administrador General interino.

e8 abril No. 3619 v29 abril.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a la hora 15 en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1924 y distribución de las utilidades.
2o. Elección del Síndico.
3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — Eduardo Rocha, presidente.

e14 abril No. 3693 v30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.
2o. Prórroga de la duración del mandato del Síndico y Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

e8 abril No. 3623 v29 abril.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1925, a las quince horas, en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3622 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182, 4o. piso. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Abril de 1925, a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.
2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, — 4o. piso, — hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e7 abril No. 3613 v30 abril.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1925.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección del Síndico y suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3614 v23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 30 de Abril de 1925, inmediatamente después de terminarse la Asamblea General Ordinaria para la misma fecha y a las 15 horas con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Modificación de Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3683 v30 abril

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, Sdad. ANONIMA
Reconquista 46. — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad Anónima Mendoza Gold Mine Corporation, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas en su local social calle Reconquista No. 46, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2o. Nombramiento de Directores titulares, y Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.
3o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Plan a seguir en el futuro.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto, deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3608 v27 abril.

STORM, BULL Y STORM, LTDA.,
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924 y dictamen del Síndico.
2. Elección de dos Directores.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 6 abril No. 3583 v-24 abril.

COMPAÑIA ANEWALT, SOCIEDAD ANONIMA

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 9 de Mayo a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio titular y suplente.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea,, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — A. A. Anewalt, Presidente.

E. 21 abril No. 3819 v7 mayo

LA FLORESTA

Societá Italiana di Cultura e Mutualitá.

— Calle Avellaneda 3885. — Buenos Aires.—

Se avisa a todos los socios que el día 25 del mes de Abril 1925, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en su local social, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3. Lectura de la memoria y balance del ejercicio administrativo 1924-1925.
4. Obras sanitarias. Buffet "Bochas Club Floresta".
5. Elección de 6 Vocales por dos años, 1 Vocal por un año, 6 Vocales suplentes por un año, 3 revisores de cuentas un año, y 2 revisores de cuentas suplentes por un año.

Buenos Aires, 17 Abril de 1925. — Por el Consejo Directivo: Eugenio Ongaro, Presidente. Arduino Benelli, Secretario.

Nota. — Art. 56. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación, y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

e18 abril No. 3779 v25 abril.

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Segunda convocatoria

Por no haberse depositado el número reglamentario de certificados de acciones, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1925, a las 14 horas y media, en las oficinas de la Compañía, Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance por el cuarto año que feneció el 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3. Remuneración del Síndico.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 abril No. 3786 v29 abril.

PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Cooperativa Limitada. — Asamblea Extraordinaria. — Segunda convocatoria

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales.

2o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 1|2 horas, en el local calle Chile 1567. — Ramón Camean, Secretario.

e18 abril No. 3788 v27 abril.

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Mayo a las 16.30 horas, en el local de sesiones del Banco Alemán Tránsatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 9, 11, 13, 16, 24 y 25 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril No. 3841 v8 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, a horas 15 en su local social Maipú 17, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y Suplente del mismo, por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 5 de Mayo inclusive. — Horas de oficina: de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Secretario.

E. 18 abril No. 3773-v-5 mayo.

OLIMPO ARGENTINO

Patricios 218

La Sociedad de S. M. Olimpo Argentino, Patricios No. 218 realizará asamblea ordinaria de socios el día 23 del corriente a las 20 y 30 horas en su local social para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
b) Lectura del acta anterior.
c) Aprobación del balance correspondiente al 1er. trimestre.
d) Nombramiento de un presidente, un pro-tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente y un revisador de cuentas.
e) Reforma del Estatuto Social.
f) Asuntos varios .

F. Locati, vicepresidente, Antonio C. Locati, secretario.

NOTA: En caso de no haber quórum en dicha asamblea se reunirá en 2a. convocatoria el día 29 del mismo.

E. 18 abril No. 3774-v-23 abril.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el lunes 4 de Mayo de 1925 a las horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de Representante laico.

3o. Nombramiento de dos miembros suplentes en reemplazo del señor Guillermo Pritchard (fallecido) y al Señor W. B. Bassett-Smith (renunciado).

4o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

5o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad en la Ciudad de Bahía Blanca perteneciente a la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

6o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación un terreno en la Ciudad de Córdoba propiedad del señor Carlos E. Newbould.

7o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Edward F. Every, Obispo, Presidente.

E. 18 abril No. 3777-v-4 mayo.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 18 horas, en su local social, Moreno 981, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1o. de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

3o. Designar dos señores socios para que subscriban el acta de la Asamblea. —Felipe T. Ibáñez, secretario.

E. 17 abril No. 3751 v25 abril

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designar un Director suplente en reemplazo de don Pablo Emilio Guilayn, que ha cesado en su cargo por haberse ausentado del país.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3771 v4 mayo

ROBERT BOSCH S. A.

Compañía Sud-Americana de Magnetos y Equipos Eléctricos

Domicilio legal: Rivadavia 1857 al 61

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1925 en el local de la Sociedad Rivadavia 1857 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1924 y lectura del Dictamen del Síndico.

2) Elección de un Director de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos.

3) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 6 abril No. 3589-v-25 abril.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Fábrica de Forrajes

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 inciso e) y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a la primera Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día nueve de Mayo de 1925, a las diez y treinta horas, en el local, calle San Martín No. 121, segundo piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, informe del Síndico y consideración, a los efectos que correspondan, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular, conforme al art. 24 de los Estatutos.

3o. Reducción del capital social, en proporción al monto y valor de las acciones Ordinarias y Preferidas integradas, hasta cubrir las pérdidas emergentes del ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924. Retiro, para su canje, de las acciones en circulación por las correspondientes a la nueva emisión.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que estudien y aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y retirar su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 21 abril No. 3810 v7 mayo

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros. — Maipú 574. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el estudio del doctor Codoni, Talcahuano 481, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo establecido en los estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

e7 abril No. 3605 v24 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, del décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3610 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía., SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERIA.

(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 25 de Abril del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandatos.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de honorarios del Síndico ,por el Ejercicio terminado.

Nota: Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 23 de Abril próximo, en la administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 15 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 1o. abril No. 3507 v25 abril

BACIGALUPO, Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por esta Sociedad el día 31 de Marzo ppdo., de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas, en la calle Lavalle 717, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 1 Director titular y dos suplentes por el término de dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Alfredo L. Masciorini, Gerente.

e20 abril. No. 3794 v29 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se celebrara la Asamblea General Ordinaria, el día 11 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria No. 2101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Fijación de las utilidades.

3o. Nombramiento de ocho Directores en reemplazo de los señores siguientes: Heracio Casale, Francisco Lamberti, José Accinelli, Cosme Carbonara, Enrique Sorzana, Victorio Pontino, Carlos Andresen y Félix Sens, por haber terminado su mandato.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

5o. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Por la Casa Popular Propia. — José Garrote, Contador.

e14 abril No. 3700 v23 abril.

LA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la sambloa el 13 de Abril, se cita a nueva Asamblea para el día 24 del mismo mes a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, la que se efectuará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3687 v24 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA

(En Liquidación) — Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes y año, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1924 y el 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Remuneración a los liquidadores y Síndico.

4o. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No. 226, (3er. piso).

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella. — El Secretario.

e17 abril No. 3761 v28 abril.

FRANCISCO MENDES Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Elección del Síndico y suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. —El Directorio.

E. 1o. abril No. 3509 v23 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril del presente año, en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1924.

2o. Nombramiento del Secretario y de los accionistas para autorizar y subscribir, respectivamente el Acta de la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

3o. Elección del Síndico y suplente (Artículo 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

E. 1o. abril No. 3510 v23 abril

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del actual, a las 17 horas, en nuestra casa social, Bdo. de Irigoyen 672-74, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1924-25.

2o. Elección de cinco vocales titulares de la Junta Ejecutiva; tres para el período 1925-27, en substitución de los señores D. Tredesvindo Vargas, D. Mariano Pérez y D. Manuel Alcalde, y dos para el período 1925-26, en substitución del doctor Juan Areu Franco, que renunció y de don Mariano Rubio, suplente incorporado a la Ejecutiva por fallecimiento de don Alfredo Alvarez, que también renunció.

Elección de un suplente en reemplazo de D. Félix Girault.

Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva para el período 1925-27, en reemplazo de los señores D. Francisco Gutiérrez, D. Baldomero López, D. Daniel Cendoya, D. Vicente Sánchez, D. Baldomero Villamil, D. Ramón Escasany, D. Luis Alonso y D. Antonio Casal.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta en unión del Presidente y Secretario. — Toribio Sánchez, Vicepresidente. — Guillermo Romero, Secretario.

E. 16 abril No. 3749 v24 abril

LA RACIONAL S. A.

Oficina Productora Suizo - Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3652-v-28 abril.

"LITHOELAYON", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.

Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas y treinta minutos, en el local social, Avenida de Mayo No. 749, Departamento 30, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Juan Oscamou, Mauro Herlitzka y Horacio Taddeo, por tres años y de tres Directores suplentes por un año. (Art. 19 del Estatuto).

3o. Designación del Síndico titular y dos suplentes. (Art. 30 del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento de los preceptos estatuarios, sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de sus acciones. (Art. 12).

Horario: Días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16. Sábados de 9 a 11. — El Directorio.

e3 abril No. 3552 v27 abril.

DODERO HERMANOS LTD.

Agentes y Corredores Marítimos — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso h, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 10 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Directorio.

e20 abril No. 3804 v6 mayo

ESTANCIAS O'FARRELL LDA.

Sociedad Anónima
San Martín 274
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925 a las 17 horas en su local social de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.
2o. Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, Santiago G. O'Farrell y José Ignacio O'Farrell, así como Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington (hijo).
3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Presidente.
e20 abril No. 3807 v6 mayo

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Abril de 1925, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.
e3 abril No. 3549 v27 abril.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 11 de Abril de 1925, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 27 de Abril de 1925 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años;
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente;
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.
Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — El Directorio.
e14 abril No. 3701 v23 abril.

CENTRO NAVAL

Se invita a los señores socios a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que prescribe el artículo 10 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo a las 21 horas en el local social, (Florida 801), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio.
2o. Construcción de una cancha de pelota en Puerto Belgrano.
3o. Entrega del Premio Almirante Brown.
4o. Presentación de la nueva Comisión Directiva y celebración del 43 aniversario de la fundación del Centro.
5o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Ismael F. Galíndez, Presidente. — Arturo Lapez, Secretario.
e22 abril No. 3820 v24 abril.

CENTRO DE MILITARES EN RETIRO, DEL EJERCITO Y ARMADA

El Centro de Militares en Retiro del Ejército y Armada, invita a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 16 y 30, en su local social Larrea 1032. — El Secretario.
e22 abril No. 3835 v22 abril.

CECA, COMPAÑIA EXPORTADORA DE CARNES ARGENTINAS, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2) Elección de un síndico y un síndico suplente.
3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.
e8 abril No. 3626 v28 abril

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

Galería Güemes, Esc. 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.
2o. Elección de un Director suplente.
3o. Elección de Síndico.
4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.
5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.
E. 13 abril No. 3669 v29 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 232, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y votación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director Titular.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.
Se previene a los Señores Accionistas que hasta medio día del 23 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. — El Directorio.
E. 3 abril No. 3546-v-23 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1925 a las 15 1|2 horas, para las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1924.
2o. Elección de tres Directores y tres Directores Suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Elección de dos accionitsas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925.—A. Aragón, Secretario.
E. 13 abril No. 3659-v-28 abril.

A. y M. CASASCO Ltda.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos, — Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el día 9 de Mayo de 1925

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, a realizarse el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.
2o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — El Vicepresidente.
e20 abril No. 3795 v6 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro No. 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro No. 4050, antes del 27 de Abril. — El Directorio.
e7 abril No. 3615 v29 abril.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560, (primer piso). para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Resolver sobre el aumento del número de Directores a diez, y en su caso elegir cuatro Directores.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.
Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — W. A. Reece, Presidente.
e21 marzo No. 3481 v29 abril.

AZARETTO Hnos. Ltda.

Las Industrias del Bronce, S. A. — Sede social: Sarmiento 1901. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bmé. Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Resultado de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de Octubre de 1924
3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto, entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal No. 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.
e3 abril No. 3505 v24 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Río Gallegos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículo 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social del 9 de Abril del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota: Art. 28. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

E. 16 abril No. 3734 v2 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

Entre Ríos 1692

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Abril de 1925, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Director Gerente.

e14 abril No. 3681 v30 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado suficiente número de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril corriente, a las 11 horas, en la sede social, Esmeralda número 188, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda número 188, o en Córdoba, en la Administración, calle 27 de Abril No. 254.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

E. 17 abril No. 3760 v28 abril

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 25 de Abril a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo No. 81, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres dían antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio vencido se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, hasta el día 22 de Abril de 1925.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925. — El Secretario.

e15 abril No. 3716 v25 abril.

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA.

— SEGUNDA CONVOCATORIA —

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea, el jueves 30 de Abril a las 16 horas, en el local Reconquista 314, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Fijación de los honorarios del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Director.

e15 abril No. 3706 v25 abril.

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 567.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — El Directorio.

e15 abril No. 3707 v30 abril.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Cía. Delta del Paraná). — Segunda convocatoria

El día 29 de Abril corriente, se celebrará Asamblea Extraordinaria de accionistas, en el Centro de Almaceneros Sáenz Peña 242, a las 16.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar conocimiento del informe de los peritos designados por resolución de la Asamblea de 23 de Octubre de 1924, sobre el estado financiero de la sociedad.

2o. Resolver acerca de la continuación de los negocios sociales o de la conclusión de los mismos y disolución de la sociedad.

3o. Establecer, en su caso, la forma de la liquidación, designar los liquidadores, fijar las facultades que se les confieren y el tiempo en que deberán concluir su cometido, y en general proveer todo lo conducente para hacer efectiva la liquidación de los negocios sociales y la disolución de la sociedad.

4o. Nombrar dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Los recibos provisorios (equivalentes a las acciones), que dan derecho a votar en las Asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Jose M. Echenique, Presidente.

e15 abril No. 3708 v25 abril.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA SOC. ANON.

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 8 de Mayo del corriente año a las diez y siete horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del cargo.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del de la asamblea, pueden depositarse las acciones. A. de Torres, vicepresidente.

e15 abril No. 3727 v1o. mayo

IRE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3566 v24 abril

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en la reunión de la fecha, se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 25 del corriente a las 10 horas, en el aula de Farmacia.

ORDEN DEL DIA:

Elección de candidato a Decano. — Los Secretarios.

E. 21 abril No. 3868 v25 abril

SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES INDUSTRIALES S. A. V. I.

Sarmiento 378. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, el día lunes 27 de Abril, a las 11 horas, en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 378.

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Directores Gerentes.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3560 v25 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda a cada una de las responsabilidades.

0513

— LA VEDETTA —

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA

Avenida de Mayo 1341—Buenos Aires
Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 2 de Julio de 1923

Capital autorizado.......................... $ m/n 6000000 —
» subscripto.......................... » 6000000 —
» realizado.......................... » 6000000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Octubre de 1924
Correspondiente al Primer Ejercicio
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada al 27 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ m/n
Inmuebles y máquinas:		
Casa Matriz	1503668 87	
Valparaiso	41358 78	1545027 65
Muebles:		
Casa Matriz	1 —	
Valparaiso	33	1 33
Caja y Bancos:		
Casa Matriz	189987 14	
Valparaiso	85751 84	275733 98
Pagarés en Cartera y títulos:		
Casa Matriz	507104 30	
Valparaiso	51021 61	558125 91
Deudores varios:		
Casa Matriz	2126453 75	
Valparaiso	716477 11	2842930 86
Mercaderías varias:		
Casa Matriz	2996784 17	
Valparaiso	769902 34	3766686 51
Sección Industrial:		
Saldo de esta cuenta		187662 26
Cuenta cambio:		
Saldo de esta cuenta (Valparaiso)		82016 90
		9258190 40
Acciones en garantía		200000 —
		9458190 40

PASIVO		
Capital:		
Capital Social		6000000 —
Reserva Extraordinaria:		
Fondo de reserva extraordinaria		1500000 —
Amortizaciones:		
s/Inmuebles	32500 —	
s/Máquinas	37696 05	70196 05
Acreedores varios:		
Casa Matriz	974348 89	
Valparaiso	270986 51	1245335 40
Ganancias y pérdidas:		
Casa Matriz	368882 46	
Valparaiso	73776 49	442658 95
		9258190 40
Depósito Directorio		200000 —
		9458190 40

Alejandro Ferro, presidente interino.—Félix Mó, secretario tesorero.— Juan B. Bivara, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Octubae de 1924

DEBE		$ m/n
Gastos generales	575225 68	
Intereses, descuentos, faltas y averías	281280 05	
Diferencias de cambio	109754 39	
Pérdidas s/ créditos	65707 65	
Depreciaciones s/actividades, habilitaciones, gratificaciones y varios	495090 54	
Gastos de constitución «La Vedetta»	13717 41	1540775 72
Ganancias y Pérdidas: utilidad del ejercicio		442658 95
		1983434 67

HABER		
Mercaderías: utilidad de esta cuenta:		
Buenos Aires	1909658 18	
Valparaíso	73776 49	1983434 67
		1983434 67

Alejandro Ferro, presidente interino.— Félix Mó, secretario tesorero.— Juan B. Rivara, síndico

Hemos examinado el Balance General que antecede con los libros y comprobantes de la Sociedad en Buenos Aires y Valparaiso y obtenido todas las informaciones y explicaciones requeridas. A nuestro criterio, dicho Balance ha sido confeccionado en debida forma y refleja el verdadero estado de la Sociedad al 31 de Octubre de 1924, de acuerdo con nuestros informes y las explicaciones que nos han sido facilitadas y como lo demuestran los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1925
Deloitte, Plender, Griffiths y Co.
Contadores Revisadores
Buenos Aires, Abril 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 abril N.° 3857 v-23 abril

0552

The Standard Life Assurance Company

Representante legal: P. R. Boyd, Moreno 750/762—Buenos Aires

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)
Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897
Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)
Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto .... £ 500.000.—
» integrado.......................... » 175.000.—
La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.119.728

Balance del 1er. Trimestre al 15 de Febrero de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Caja y Bancos	—	4742 28
Propiedades inmuebles	160428 53	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	81444 24	226387 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	389 30	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	4189 20	12137 74
	312979 27	243267 02
HABER		
Casa Matriz: saldo 15 Noviembre 1924	246451 27	243126 54
» » (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Casa Matriz	—	140 48
	312979 27	243267 02

Banco de Londres y América del Sud (antes Río de la Plata)..... $ c/l 1283 53
» » » » (antes Londres y Brasil)..... » » 3458 75
$ c/l 4742 28

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925

p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 1er Trimestre 15 de Febrero de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes	—	—
Gastos generales	2053 79	1640 42
Siniestros y cesiones	26245 82	23498 —
Reaseguros locales pasivos	—	—
Conversión	4540 50	32270 30
	32840 11	57408 72
HABER		
Primas	12189 15	31222 55
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses y alquileres	2262 83	3729 08
Conversión	14198 93	10319 35
Saldo	4189 20	12137 74
	32840 11	57408 72

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925
p.p. The Standard Life Assurance Co.
P. R. Boyd

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E.23 Abr. No. 3849 V-23 Abr.

0432

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Bmé. Mitre Nº 754—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 187.930 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	812030 —	
Caja y Bancos	82163 49	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	25000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	175 —	
Mobiliario y material	33189 44	
Diversos deudores	43552 84	
Comisiones descontadas Secc. Vida		
Gastos de organización a amortizar	23527 19	
Cuenta de explotación	59563 86	
Siniestros		
Cuentas de orden		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1226 20
Cuentas de orden		
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		78275 62
	1079501 82	1079501 82

M. R. Iguzquiza, presidente.—Luis Minces, gerente.—M. Chingotto, contador.— Vicente T. Damonte, tesorero — Isidro Masel, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 abril. N. 3826 v-24 abril.

0377

LA POSITIVA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS
SARMIENTO 364 — BUENOS AIRES
VIDA — INCENDIO — AUTOMÓVILES
Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital:
Autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto .... « « 1.530.000 —
Integrado .... « « 1.500.000 —

Balance Trimestral

31 de Diciembre de 1924. — A los efectos del art. 360 del Código de Comercio
Cuarto Trimestre del Ejercicio XXVIII

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		5379856 27
Títulos		85609 19
Préstamos hipotecarios		3591602 64
s/pólizas Vida	23546 86	1059912 61
Caja y Bancos		276863 77
Obligaciones a cobrar		76 547 98
Mobiliario		63491 04
Diversos deudores	2126 8[illegible]	690836 8[illegible]
Gastos de explotación	11309 38	1451577 75
Siniestros		378902 81
Cuentas de orden	50950 —	413466 97
Conversión		24266 76
	87933 07	14242414 62
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		5851996 03
Beneficios asegurados Vida		1208064 82
Siniestros pendientes		123128 14
Diversos acreedores	4058 94	174530 12
Cuenta explotación	22246 76	1992870 30
Caja de ahorros		1349358 24
Cuentas de orden	50950 —	413466 97
Conversión	10677 37	
	87933 07	14242414 62

Alberto E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero.—Raúl Novaro, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 abr. N. 3823 v-24 abr.

0163

Ernesto Tornquist y Compañía, Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Bartolomé Mitre 531/537— Capital Federal
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Diciembre de 1906
Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 12.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja y Bancos	63656 41	13214353 31
Cuentas corrientes, adelantos, cauciones, y valores descontados	11389011 86	43491750 49
Corresponsales en el Exterior		810381 95
Títulos y valores en custodia por cuenta de terceros	4612894 90	15216754 17
Valores al cobro	10 8812 26	4599666 15
Diversas cuentas	4386889 59	36529658 18
Metalización	806797 95	
	22307015 97	113892559 25
PASIVO		
Capital:		
45.000 accs. ord. a o$s 200 — c/u o$s 9000000 —		
15.000 » pref. » » 200 — » » 3000000 —	12000000 —	
Fondo de reserva legal	1355649 98	
» » » extraordinaria	3000000 —	
Cuentas corrientes y depósitos	262062 11	68511744 35
Corresponsales en el Exterior		7545881 22
Depositantes de títulos y valores	4612894 90	15216754 17
Remitentes de valores al cobro	1048812 26	4599666 15
Diversas cuentas	28096 72	21154881 66
Metalización		1833631 70
	22307015 97	113892559 25

Ernesto Tornquist & Co. Limitada

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.—Vº Bº: Miles A. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 21 abril. N. 3815 v-23 abril.

2575

Ernesto Tornquist & Compañía Limitada

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 531/537 — Capital Federal
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Diciembre de 1906
Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 12.000.000. —

Balace Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	63708 39	10224550 78
Cuentas corrientes, adelantos, cauciones y valores descontados	10603922 70	48184807 54
Corresponsales en el exterior		1199503 28
Títulos y valores en custodia por cuenta de terceros	4685274 40	14478171 46
Valores al cobro	680570 17	1505714 92
Diversas cuentas	4203465 93	35814428 66
Metalización	1784060 64	
	22021002 23	111407181 64
PASIVO		
Capital:		
45.000 accs. ords. a $ o/s 200 c/u $ o/s 9.000.000 —		
15.000 „ prefs. a „ „ 200 „ „ „ 3.000.000 —	12000000 —	
Fondo de reserva legal	1355649 98	
„ „ „ extraordinario	3000000 —	
Cuentas corrientes y depósitos	229165 51	61761978 43
Corresponsales en el exterior		5596752 31
Depositantes de títulos y valores	4685274 40	14478171 46
Remitentes de valores al cobro	680570 17	1505714 92
Diversas cuentas	70342 14	24009881 25
Metalización		4051683 27
	22021002 23	111407181 64

Buenos Aires, Octubre de 1923
Ernesto Tornquist & Co. Limitada

Eduardo A. Tornquist.—Carlos A. Tornquist.—Ernesto Pasman.— Enrique Berdue síndico.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 abril. No 3815 v-23 abril.

(330

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio: San Martín 85 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado.... $ c/c. 20.400.000 —

» subscripto..... » » 20.400.000 —

» realizado...... » » 20.400.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l 2.355.454.55

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja:		
En efectivo	808705 18	
Depósitos en otros Bancos	1619594 45	
Clearing	1838025 71	
Descuentos y efectos a cobrar	9255152 98	
Adelantos	4619690 50	
Deudores en gestión	530033 40	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	407356 34	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el Extranjero	2379640 23	
Corresponsales en el Extranjero	8212789 15	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	160590 42	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	—	
Otras cuentas	24196 52	
Letras a recibir	3811597 11	
	26667676 99	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	—	
» de títulos en custodia	5636796 50	
» de valores recibidos en caución	1876522 74	
Emisión de cartas de crédito	1358278 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3589875 77	
» en garantía	24921 60	
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos de reservas facultativas		218491 28
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		6390131 72
» a plazo		5588470 25
» en Caja de Ahorros		1929845 97
» diversos		426857 81
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		6834594 84
Sucursales en la República		397517 08
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		2453771 27
Corresponsales en el Extranjero		1869520 27
Intereses a pagar		47972 07
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activas, cambios y beneficios diversos)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		120475 37
Otras cuentas		24574 51
		26667676 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» de títulos en custodia		5636796 50
» de títulos en garantía		1876522 74
Sucursales y corresponsales — cuenta cartas de crédito		1358278 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3589875 77
» en garantía		24921 60
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	41154071 60	41154071 60

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

T. F. Dever, gerente. — J. M. Molina, p. contador.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Enero de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior:			
Amortizaciones		—	
Sobre deudores en gestión y morosos		—	
Muebles y útiles		—	
Gastos de iniciación, gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	$ 180192 63		
Intereses, comisiones y cambios	» 189078 56		
Patentes e impuestos	» 2500 —	371771 19	
Ganancias del ejercicio transferido a Casa Matriz		3138 91	
Soldo anterior:			
Descuentos, intereses, comisiones, y gastos	$ 495385 47		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 120475 37		
Neto			374910 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			—
Dividendos e intereses sobre títulos			—
Alquileres			—
Beneficios diversos			—
Pérdida del año			
		374910 10	374910 10

El Banco practica los Balances Generales en fechas 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las ganancias o pérdidas el mismo día del Balance a Casa Matriz.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

T. F. Dever, gerente. — J. M. Molina, p. contador.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 13 abril N. 5818 v. 23 abril.

0400

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo Nº 1180 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 12 de Abril de 1912

Sección: INCENDIOS

Capital autorizado .... $ % 1.000.000 —

» subscripto .... 400.000 —

» realizado .... 400.000 —

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1925

3er. Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		43112 21
Propiedades inmuebles		408907 28
Títulos de renta y valores diversos		137150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		1112 81
Mobiliario y material		4835 70
Diversos deudores	781 12	32754 05
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2041 22	150317 40
Siniestros		20556 82
Cuentas de orden		197000 —
Conversión	3432 15	
	6254 49	995746 27
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas		147585 40
Reserva para siniestros pendientes		10000 —
Diversos acreedores	198 25	18741 34
Cuentas de orden		197000 —
Cuentas de explotación	6056 24	212517 10
Conversión		7803 38
Ganancias y Pérdidas		2099 05
	6254 49	995746 27

José Mieres, vicepresidente. — Raúl Justo, gerente. — Angel Brieva, contador. — Vº Bº: A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, [illegible] de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 abril N. 5815 v. 23 abril.

0393

"LA ESTRELLA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARÍTIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Domicilio: San Martín 473/5 Buenos Aires

Autorizada por superiores decretos de fechas 20 de Febrero de 1881—29 Abril de 19.4 y 5 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
subscripto	» »	2.000.000 —
realizado	» »	2.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 10 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Caja		12626 60
Bancos:		
Banco Popular Argentino	30151 62	
» de la Nación Argentina	35245 43	
» » » Provincia de Buenos Aires	66950 88	
» » » » » » » Cta. No 1.	50827 91	
» Español del Río de la Plata	14:45 35	
» Argetino Uruguayo	11678 43	
» Escandinavo Argentino	12224 98	
» El Hogar Argentino (plazo fijo)	51825 —	273249 60
Propiedades inmuebles:		
Pasaje «La Estrella», Catamarca 2249/77	421488 07	
» América» Caseros 2741/49	195958 9.	
Edificios Caseros 2709 39	209512 62	
» Catamarca 2293, esquina Caseros	133920 45	
» Caseros 2781/93	102782 21	
» » 2815]13	306998 64	
Edificio San Martín 467/75	335537 68	
Terrenos Caseros, Luca, Rondeau y Catamarca	213447 07	
Terreno Catamarca entre Caseros y Rondeau	4213 50	1924809 15
Títulos de renta:		
Nominales $ 95.000 — Deuda de la Provincia de Buenos Aires 5 %		67920 —
Valores diversos:		
2242 Accs. Intgs. Cía de Seguros América	265015 —	
5000 Certificados de la 1ª serie 10 % Intg. Cía. de Seguros América	110000 —	
500 Acciones Banco El Hogar Argentino 80 % Intg.	20000 —	
6180 Acciones ordrs. La America Cia. Ind. e Idf.	477000 —	
2290 » prefer. » » » » » »	216000 —	
20 » Sociedad Anónima La Ayuda Mutua	1000 —	
1500 » » » Ciudad de Quequén	655 —	
50 » » » Fomento de Necochea	500 —	1090170 —
Préstamos hipotecarios		—
» sobre valores		—
» » pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		36437 70
Mobiliario y material:		
Saldo $ 9067 71		
Menos amortización » 2067 71		7000 —
Sucursales y Agencias		57368 91
Deudores por premios		86815 61
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		189053 87
Deudores varios		151468 71
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden: (Depósito de Títulos)		130000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688): 50 000 — nominales Crédito Argentino interno Ley 4169	42500 —	
Deudores por premios	17727 74	
Cuentas de orden	50000 —	110227 74
		4087147 89

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		2000000 —
Reserva legal:		
Fondo general de reserva	697419 58	
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso (Sección Incendio) $ 160000 —		
Reserva riesgos en curso (Sección Marítima) 74000 —	234000 —	
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria $ 455000 —		
» de cambios » 10 00 —	465000 —	1396119 58
Beneficios aegurados Vida		—
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos		—
Siniestros pendientes		—
Sección Incendio	25100 —	—
» Marítima	9000 —	34100 —
Suma al frente		3330519 58
Suma del frente		3330519 58
Compañías reaseguradoras	—	913 5 57
Sucursales y agencias	—	—
Dividendos pendientes	—	3664 —
Acreedores varios	—	38675 80
Cuentas de orden (Valores depositados)	—	130000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Reservas técnicas	63000 —	
Siniestros pendientes	19500 —	
Cuentas de orden	50000 —	132500 —
Ganancias y Pérdidas	—	260392 94
		4087147 89

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Gabriel I. Jáuregui, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—Pablo M. Aldazabal, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios		
Siniestros (menos proporción reasegurada)	130621 64	
Siniestros pendientes	25100 —	
Reaseguros	440494 44	
Anulaciones	11843 49	
Reserva de riesgos en curso	160000 —	
Gastos de explotación	160671 41	
Impuestos y contribuciones	18501 11	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	156689 05	1103921 14
Sección Marítima		
Siniestros (menos proporción reasegurada)	97990 44	
Siniestros pendientes	90 0 —	
Reaseguros	201 94 59	
Anulaciones	2219 99	
Reserva de riesgos en curso	74000 —	
» » cambios	10000 —	
Gastos de explotación	48521 32	
Impuestos y contribuciones	6886 93	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	20077 44	470140 71
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros (menos proporción reasegurada)	92654 99	
Siniestros pendientes	19500 —	
Reaseguros	—	
Anulaciones	15021 34	
Reserva de riesgos en curso	63000 —	
Gastos de explotación	81442 88	
Impuestos y contribuciones	2402 82	274021 03
Administración:		
Saldo transferido de la Secc. Accidentes del Trabajo	20947 48	
Gastos generales	45515 18	
Impuestos y contribuciones	20493 10	
Amortizaciones	12067 74	
Créditos incobrables	3380 62	
Otros quebrantos	34904 30	
Intereses	7082 43	114389 85
Saldo de utilidades	—	260392 94
		2252868 67

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios		
Primas del Ejercicio	904883 97	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	47500 —	
Reservas de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	150774 92	
Intereses	762 25	1103921 14
Sección Marítima		
Primas del Ejercicio	388057 76	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	15500 —	
Reservas de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	57000 —	
Intereses	9582 95	470140 71
Sección Accidentes del Trabajo		
Primas del Ejercicio	205291 13	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	9500 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	30000 —	
Intereses	8282 42	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	20947 48	274021 03
Administración:		
Saldo transferido a la Sección Incendio	156689 05	
» » » » » Marítima	20077 44	
Saldo del Ejercicio anterior	12992 21	
Intereses y alquileres	172417 61	
Otras utilidades	42606 45	404782 79
		2252868 67

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Gabriel I. Jáuregui, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—Pablo M. Aldazabal, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 abr. N. 3853 v-25 abril

C582

— The Royal Bank of Canadá —

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio: San Martín 85—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado........................ $ o/c 20.400.000.—
» subscripto.......................... » » 20.400.000.—
» realizado .... » » 20.400 000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ c/l 2.355.454,55

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
En efectivo	1295C08 95
Depositados en otros Bancos	712250 49
Clearing	4892458 99
Descuentos y efectos a cobrar	8201003 54
Adelantos	7342440 36
Deudores en gestión	520489 31
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	611590 64
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	2552954 99
Corresponsales en el Extranjero	4316624 73
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	160946 67
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	66838 87
Letras a recibir	3808560 81
Otras cuentas	24406 24
	34505574 09
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
,, de títulos en custodia	5636796 50
,, de valores recibidos en caución	2049186 13
Emisión de cartas de crédito	1553710 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3210352 04
Documentos en garantía	24321 60
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	46979940 36
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2355454 55
Fondos de reservas facultativas	218499 98
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6999459 18
,, a plazos	6546502 89
,, en Caja de Ahorros	1803600 04
,, diversos	2355454 54
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	7458568 89
Sucursales en la República	574763 90
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	4061377 53
Corresponsales en el Extranjero	1894891 72
Intereses a pagar	47972 07
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	68553 48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	120475 37
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	—
Otras cuentas	—
	34505574 09
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
,, de títulos en custodia	5636796 50
,, de títulos en garantía	2049186 13
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1553710 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3210352 04
Documentos en garantía	24321 60
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	46979940 36

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925.

T. F. Dever, gerente.— J. M. Molina, p. contador.—

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 abril. N. 3848 v-23 abril.

0314

BANCO ITALO-BELGA

Casa Matriz Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado.................. Fres. Belgas 50.000.000 —
» subscripto.................. » » 50.000.000 —
» realizado.................. » » 50.00.0000 —
« de la Sucursal.................. $ o/s 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15268 94	6444445 45
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2644 04	3877810 38
Descuentos y efectos a cobrar		21993137 90
Adelantos	211052 48	13555350 19
Deudores en gestión		15076 95
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		129807 82
Sucursales en el Extranjero	2011856 79	557015 56
Corresponsales en el Extranjero	4214139 55	896632 72
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058419 95
Títulos en cartera		1518901 12
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias—(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1726412 78
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		896854 73
Metalización	3250988 10	
Cuentas de orden — Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	1156074 93	31522434 35
» » valores recibidos en caución		8123551 68
Emisión de cartas de crédito		902830 26
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10824619 17
» en garantía		50232 93
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		75238735 22
	10862024 83	178832269 16
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	10626246 91
» a plazo		15542062 73
» en caja de ahorro		2071969 55
» diversos	6477629 86	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		13159062 61
Sucursales en el Extranjero	742653 31	95455 60
Corresponsales en el Extranjero	480551 15	793113 00
Ganancias y Pérdidas — (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1613595 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		247379 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		632369 71
Metalización		7388609 55
Cuentas de orden—Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	1156074 93	31522434 35
» » » » garantía		8123551 68
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		902830 26
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10824619 17
» en garantía		50232 93
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		75238735 22
	10832024 83	178832269 19

Buenos Aires, 11 de de Febrero de 1925.

Banco Italo Belga

M. Scarnati—G. Bastin

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 abril. N. 3776 v-23 abril.

2412

— La Reforma —

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 7 de Agosto de 1923

Incendio y Vida

Derchos de iniciación	$ m/n	100000 —
Capital autorizado	»	5000000 —
» suscripto Accionistas	»	900000 —
» realizado	»	180000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	4000000 —	Capital	5000000 —
Accionistas	720000 —	Reservas	29000 —
Caja y Bancos	2465 06	Diversos acreedores	30714,90
Títulos de renta	50628 38	Cuentas de orden	365534 81
Obligaciones a cobrar	3402 65	Cuenta de explotación	70489 49
Mobiliario y material	31911 31	Ganancias y Pérdidas	314 71
Diversos deudores	92026 09		
Gastos de organización a amortizar	70621 04		
Gastos de explotación	59418 67		
Siniestros	45 90		
Derechos de iniciación	100000 —		
Cuentas de orden	365534 81		
	5496053 91		5496053 91

A. Beledo, vicepresidente 1.º E. Garavilla, director general.— Manuel de la Higuera, contador.—Miguel Iglesias, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 22 abr. N. 3850 v-24 abr.

2593

—CERVANTES—

Compañía Argentina de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Oficinas Generales: Maipú 62, piso 2º. — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923

Ramos en que opera: "Incendio y Vida"

(Fecha de Iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922)

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	250.000.—
» realizado	» »	206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL del 1º de Agosto al 31 de Octubre de 1924

(4º Trimestre; 3er. Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	44000 —	
Caja y Bancos	30070 22	
Propiedad inmueble	25000 —	
Títulos de renta y valores varios	54843 06	
Mobiliario y Material	23254 94	
Diversos deudores	67791 30	
Gastos de organización a amortizar	2786 40	
Comisiones descontadas Sección Vida	32880 86	
Gastos de explotación	105699 97	
Siniestros	3461 33	
Cuenta de orden	6050000 —	
Capital subscripto		250000 —
Reservas		18203 08
Cuenta de explotación		121585 —
Cuenta de orden		6050000 —
	6439788 08	6439788 08

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

Avelino Molina, presidente.—Francisco P. Olivero, gerente.— Alberto Braun, contador.—A. Cervera, síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 abr. N. 3842 v 24 abr.

0628

— AMERICA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FLUVIALES Y MARITIMOS

Dirección General: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 20 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» suscripto	»	1050000 —
» realizado	»	600000 —

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1925
(4.º Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	195346 21	
Propiedades inmuebles	316549 60	
Títulos de renta y valores diversos	557425	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2000 —	
Diversos deudores	48773 28	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	373385 97	
Siniestros	72698 82	
Cuentas de orden (Depósitos de títulos)	30400 —	
Capital suscripto		1050000 —
Reservas		424316 23
Beneficios de asegurados Vida		
Siniestros pendientes		20000 —
Diversos acreedores		7652 92
Cuentas de orden (Valores depositados)		30400 —
Cuentas de explotación		540492 19
Saldo del ejercicio anterior		4717 54
	2077578 88	2077578 88

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925
T. Ambrosetti, presidente.— Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 abril. Nº 3851 v.25 abril.

0308

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto	$ o/s	2.000.000 —
» realizado	» »	500.000 —

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c/c		1920 67
Caja		192 33
Inmueble, Bolsa de Comercio		7610000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		107400 —
Obligaciones amortizadas		493843 64
Intereses		196248 51
Gastos generales		1755 60
Conversión	522138 70	
	2022138 70	8411360 75
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	843 21	
Dividendos a pagar	1277 50	
Ingresos generales Bolsa de Comercio su entrega s/ contrato		224000 —
Obligaciones de Capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas	20317 99	
Conversión		1187360 75
	2022138 70	8411360 75

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — José M.ª Bidau, síndico
Buenos Aires, Febrero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 abril. N. 3853 v23 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 104534-D-925, llámase a licitación para la provisión de transportes mecánicos para la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1429 v27 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 1123-S-924, llámase a licitación para la construcción de servicios sanitarios y modificaciones a introducirse en el Mercado Bunge. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1432 v27 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 166601-D-925, llámase a licitación para la provisión de 150 columnas de acero para alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1435 v27 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 163629-L-925, llámase a licitación para la provisión de hielo, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

e18 abril s|pp O|1438 v27 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas, para la enajenación de estiércol del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

e17 abril s.p.p. o|1532 v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de bocas de tormentas con sus correspondientes marcos y rejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

e17 abril s.p.p. o|1535 v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Secretario.

e17 abril s.p.p. o|1538 v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, tipo Tablestacada, en una extensión de ochocientos (800) metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, en una extensión de ochocientos (800) metros hacia el Sur del Espigón y a continuación de la defensa "Tipo de muro con escalones" y con sujeción a los planos adjuntos.

Art. 2o. Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones hasta el día 27, a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas, podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesario, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un peso ($ 1) las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco, cerrado y lacrado.

Art. 5o. Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados, cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito, sino concurre a formalizar el contrato en el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. Cada licitante presentará su propuesta para cada uno de los dos tipos de obra indicados en los planos adjuntos, ofreciendo hacer cada una de esas obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente, no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución para cada una de las obras, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de cancelación y fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Este plazo deberá establecerse en meses corridos desde el día de la iniciación de las obras.

Art. 12. Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas los "Planes de trabajos" correspondientes, es decir, una descripción detallada del programa que se ha formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras, deduciéndolo de los planos adjuntos y observaciones directas en el terreno. En ese documento deberán, no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán los trabajos, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "Plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendientes al mejor resultado y celeridad de los trabajos.

Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del ingeniero.

Art. 13. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Art. 14. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el Art. ... de la Ley Orgánica y salvo el caso que el mismo acuerda.

Art. 15. Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas planos y presupuestos de cualquier otra variante que juzguen más ventajosa como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Los proponentes deberán dar precio por 860 metros (ochocientos metros) de tablestacada de pino tea, de 3 metros de longitud y de 6.35 cm. por 30.48 cm. de sección, para ser colocada detrás de la defensa de cemento armado, en el caso de substituirse las bolsas de hormigón pobre indicadas en el plano.

La tablestacada deberá hincarse con la inclinación de la defensa y con el extremo superior un metro sobre el cero del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1476 v27 abril

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones de útiles electorales

Llámase a licitación para el día 27 de Abril próximo a las 15, para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

3.000.000	sobres para votantes.
30.000	sobres para actas.
40.000	carteles "A los votantes".
40.000	formularios fianzas en efectivo.
40.000	formularios fianzas personales.
40.000	formularios de impresión digital.
40.000	hojas explicativas manejo urnas.
100.000	leyes electorales.
30.000	Manual del Elector.
300.000	fichas electorales.
30.000	tapabocas urnas.
50.000	recibos de útiles.
50.000	recibos de urnas.
5.000	rótulos remisión canastos.
5.000	carátulas perforadas remisión canastos.
5.000	almohadillas.
20.000	barras lacre.
600	cajas plumas.
3.000	cajas para útiles.
15.000	corchos grandes.
15.000	corchos chicos.
50.000	hojas secantes.
40.000	lapiceras.
100	ovillos de hilo.
4.000	planchas.
4.000	planchuelas.
200	resmas papel oficio.
7.000	rodillos.
3.000	sellos lacre.
3.000	sellos goma.
6.000	tarros tinta impresión digital.
15.000	tinteros tinta sello.
20.000	tinteros tinta escritorio.
4.000	urnas electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral ante el Escribano General de Gobierno.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a dicha Oficina en horas hábiles.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 abril

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 horas, para la provisión y colocación de zunchos de hierro con destino a la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1543 v29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros, bulones y remaches, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1546 v29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1549 v29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de 400 pares de botas de caña entera, con doble suela impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1552 v29 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.

Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonio Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes. (Vieytes 301. Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8 y 9, y dos de Admisión de enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente.

v24 abril

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925. — El Presidente.

v8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 de ladrillos, 300 m3. cascotes de ladrillos y 600 m3. de polvo de ladrillos destinados a la construcción de la Colonia de Vacaciones en Jáuregui, F. C. O. Reconquista 269. — La Secretaria.

v12 mayo.

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril, a las 15 horas, para la ejecución de los revoques exteriores del pabellón enfermería del Hospital V. López y Planes. — Reconquista 269. — La Secretaria.

v24 abril

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo de 1925 a las 15 y a las 15 y 15, para la provisión de harina para elaborar pan y legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de instrumental odontológico. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 mayo

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a las 13, 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan y galleta, respectivamente, con destino al Hospital Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O. Por informes, dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

v15 mayo

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los artículos 32, 35 y 33 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;

1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol de 87o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2o. Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.

El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.

4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Expte. No. 6-L-925.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Harina de trigo.—

10.000 kilos harina de trigo "00".

Drogas y medicamentos—

1 litro tintura Cardamomo compuesta.
6 frascos jarabe Roche.

Combustibles.—

1.100 litros nafta (en tambores).
1.100 litros kerosene luminoso.

Materiales de construcción.—

4 mazas para carro de 10 1|2"x 10", o sea 266.70 por 254 para 14 rayos, escopleadura cruzada de 3"x3|4" o sea de 76.20x19.06.
4 mazas para sulky de 8" largo por 7 de grueso para 14 rayos escopleadura cruzada de 1" y 5 líneas por 5 líneas ancho o sea de 41.25 por 15.85.
5 mts.2. quebracho blanco, de 76.20m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 62.50m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 57.10m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 50.80m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 38.10m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 25.40m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 50.80m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 44.40m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 38.10m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 25.40m.
5 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano de 38.10m.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano, ancho 12.70m.

Artículos de zapatería y talabartería—

8 kilos clavos s|cabeza, zapatero, No. 20.

Material para cocinas—

1 tanque intermediario de acero galvanizado de 500 litros de capacidad, con bridas y uniones dobles para caño de 1 1|4".

Sastrería.—

144 carreteles hilo blanco, marca Cadena No. 70.
144 carreteles hilo kaky marca Cadena No. 70.

Artículos de Ferretería—

2 Cuchillos de punta para vidriero.
1 Alicate o pinza de vidriero punta ancha.
2 cuchillas pintor de 0.07 ctms.
2 Espátulas para pinturas de 0,40 ctms.
1 Metro cuadrado tela metálica galvanizada para pasar cal, malla chica.
5 Kilos almidón de mandioca.
2 Galones Barniz Carriag BB.
5 Kilos azul de Prusia en pasta.
1 Kilo tierra Cassel.
2 Gamuzas.
6 Escobillas acero redondas.
1 Tarro 9 kilos pintura Petrifax blanca sin brillo.
2 Pinceles taponar.
2 Martillos vidriero.
1|2 Kilo Sandaraca.
16 Pinceles chatos medianos.
6 llantas carro de 2 1|2"x1|2" o 63.20x12.70m.
6 llantas carro de 3"x1|2" o 76.20x12.70m.
6 llantas carro de 2"x1|2" o 50.80x12.70m.
6 llantas sulky de 1"3|4x1|2" o 44.40x12.70 m.

6 Llantas carro de 1 1|2'' x 1|2'' o 38,10 m.
5 Planchuelas hierro de 12,70 x 3,17m.
5 Planchuelas hierro de 19,06 x 4,76 o 3|4'' x 3|16.
5 Barras hierro T. de 1 1|2'' o sea 38,10m.
48 Manijas broneeadas para ropero (cajones).
15 Metros caño goma para aparatos soldadura autógena.
1 Piedra esmeril grano mediano de 305m. diámetro 45 espesor agujero eje 0,20 ctms.
1 Piedra esmeril iguales características grano fino.
1 Máquina hojalatería de bordear, pestañar y reforzar bordes con alambre con accesorios de cuchillas y rodillos para redoblar, ondular y perfilar.
1 Máquina para doblar canaletas.
1 Guillotina para cortar hojalata, a palanca para chapas de 1 metro.
1 Máquina de varilla para cordones canaletas 1|2 caña con juegos y varillas.
10 Juegos de bochas.
10 Espejos de 40 x 60 ctms.
10 Docenas Peines de aluminio.

Lubrificantes—

3 Cajones aceite tipo Mobiloil E.
5 Cajones aceite tipo Mobiloil C.
4 Cajones aceite tipo Mobiloil CC.
4 Cajones aceite tipo Mobiloil BB.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 abril.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento de 10 capotes para el personal superior de Alcaidía, de acuerdo con el modelo que se exhibe en Secretaría, y con paño de las siguientes condiciones:

Ancho 140 centímetros; peso por metro cuadrado 570 a 595 gramos; humedad, apresto, color, máximo 17.5 o|o; lana mínima 82.5 o|o; resistencia: trama 25, urdimbre 28; elasticidad: trama 5, urdimbre 6; color azul negro inalterable; naturaleza de la fibra lana madre.

La licitación se verificará el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar muestras de los paños que se propongan y que no tengan menos de un metro de lado, como asimismo debe ser agregado a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — El Director.

v27 abril.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 7-L-1925. — Llámase a concurso de precios, hasta el día veintisiete del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de juegos sociales cuyas características a continuación se expresan:

24 juegos de ajedrez.

6 juegos de dominó.

6 juegos de Ludo.

7 fonógrafos Víctor.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v27 abril

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo:

Almacén—

280 kg. azúcar molida cristal; 70 kg arroz carolina Diamante; 80 kg. aceite Sasso, Buitoni o sus similares, en latas de 5 kg.; 10 docenas agua lavandina, en botellas de litro; 4 doc. betún Mason; 20 kg. bacalao de Noruega; 15 kg. cacao molido; 20 kg. café caracolillo en grano, tostado, de 1ra. 10 kg. café Paulista, etiqueta colorada, en grano, tostado, paq. de 1 kg.; 75 kg. dulce de membrillo especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 75 kg. dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kg.; 100 kg. fideos de sémola de 1ra., surtidos; 400 kg. jabón amarillo "Campana", de 1a.; 1 cajón jabón Sunglith; 10 kg. queso de Goya; 15 kg. sémola de trigo; 40 kg. sal gruesa de Cádiz; 6 libras te Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 o 6 libras c|u; 4 docenas trapos para pisos, de 60 x 60, peso mínimo 150 grs.; 10 tubos vainillas de 3 vainillas por tubo.

Leche y manteca—

2.250 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal; 14 kg. manteca fresca.

Carnicería—

1.700 kg. carne de vaca tierna, de animales jóvenes y gordos, en piernas traseras, con su correspondiente lomo entero cada pierna, especial de 1ra.; 30 doc. huevos frescos; 35 kg. mondongo de vaca; 20 kg. tocino panceta; 40 kg. grasa de vaca de la pella.

Pan y harina—

1.900 kg. pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos c|u; 40 kg. harina de trigo 000, de 1ra.

Verduras y papas—

5 kg. ajos colorados, grandes y sanos; 360 kg. repollos crespos, verdes y bien repollados; 170 kg. verduritas surtidas y frescas; 2.200 kg. papas bocha especial de 1ra., peso mín. 100 gramos; 140 kg. cebolla de cabeza grande, seca y sana.

Combustible—

3.000 kg. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 550 toallas; 190 toallas de baño; 150 delantales de cocina; 120 delantales de mucamo; 260 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 240 camisas; 185 trajes de brin, saco y pantalón; 90 enaguas; 250 calzoncillos; 440 camisetas; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 40 bolsitas; 20 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v24 abril

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el terraplenamiento de los terrenos destinados al Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima al Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler con material extraído del Río de la Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el Viernes 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 8 abril No. 3644-v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de muebles para la Sala de descanso y refectorios de la I y II Sección y Tribuna Oficial del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Lsa propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3577-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3578-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la construcción de un Gimnasio Infantil Abierto en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados, si concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (hijo) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3579-v-5 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Abril del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. — La Dirección.

v23 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 20326-I-924. — Llámase a licitación pública hasta el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas de la repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Agricultura

El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, llama a licitación de precio por el término de 10 días a contar desde el 28 del corriente, para la venta de setecientos sesenta quintales de trigo barleta, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell Ville F. C. C. A.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Escuela en sobre lacrado y sellado y el plazo de recepción vence el día 10 de Abril, para ser remitidos en ese día, al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, quien abrirá los sobres en su despacho del Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 970, y adjudicará el producto al mayor precio, sostenido hasta el día 15 de Abril próximo.

Bell-Ville, Marzo de 1925.

v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 600.000 kilogramos de quebracho colorado campana; 200.000 kilogramos de sauce, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de Aluminio, antimonio y estaño

necesarios para el servicio de la Institución durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v27 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925, a las 15 hs., y serán abiertas el día hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

[illegible] abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar e la Dirección Técnica, calle Charcas No 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio prorrógase hasta el día 27 de Mayo de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 26 del corriente mes, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 22 de Mayo de 1925 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 27 de Mayo citado a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías y chapas de hierro galvanizado, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

[illegible] abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la descarga y carga de materiales a efectuarse durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por diposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carteras de cuero, correas de lona y de suela y cueros y suelas para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. J. Ivaldi, secretario.

v-24 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carbón coke para fundición, carbón para fragua y carbón de leña en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. J. Ivaldi, secreario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 16 horas para la confección y provisión de 164 uniformes de invierno destinados al personal de servicio del Ministerio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, Casa de Gobierno, 1er piso. Marzo 25 de 1925.

o|5613 v-24 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo. 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina, 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas estearina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Abril próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales de la Dirección General de Arquitectura. Bases de licitación y pliego de condiciones en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

o|6507 v27 abril

Dirección de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 930 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Mayo del corriente año a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección de Irrigación, Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

o|5629 v4 mayo

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Balcarce 160, 4o. piso

Llámase a licitación hasta el día 29 de Abril del año 1925, a las 15 horas, para la construcción de un galpón metálico, en Valentín Alsina, calle Remedios Escalada 3325. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

o|5609 v29 abril

Llámase a licitación hasta el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de tablestacas metálicas. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo. Balcarce 160.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

o|5639 v21 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925.

o|5624 v8 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de la estación El Morro al pueblo del mismo nombre, F. C. B. A. al Pacífico.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 24 de 1925.

o|5605 v23 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Zapala, zona del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5616 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2 tornos, 1 limadora, 1 garlopa y 4 motores.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puente y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, abril 4 de 1925.

o|5618 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Claudio Molina al de González Chaves a De La Garma, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Abril 4 de 1925.

o|5620 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: De inmediato acceso a la estación Ceballos, de Ceballos hacia Ojeda y de Ceballos hacia Mariano Miró, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 4 de 1925.
o|5622 v8 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Marzo 26 de 1925.
o|5611 v27 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 20 de 1925.
O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Dora a Añatuya, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 18 de 1925.
O|5633 v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Mayo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el río Salado, en Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 19 de 1925.
O|5635 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo venidero, a las 14 horas, para la provisión de 194 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Buenos Aires, Abril 19 de 1925.
O|5637 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: Cañada Verde al N. E., Cañada Verde hacia los Alfalfares y de Cañada Verde al Norte, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Abril 6 de 1925.
o|5626 v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 6 de 1925
o|5628 v6 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.
El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6499|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v5 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 80 juegos de durmientes de quebracho colorado, para cambios, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 4338|23.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v30 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos para desinfección y limpieza, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5015|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v6 mayo.

Llámase a licitación de propuestas para el día 24 de Abril 1925, para la provisión de 25.000 lámparas eléctricas de 24 volts y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3138|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v24 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Felipe Hang Hernández**, para que dentro del término de quince días, conteste los cargos que le formula el Consejo Nacional de Educación, sobre el déficit dejado como Inspector de escuelas en la Provincia de Tucumán, bajo apercibimiento **de lo que hubiere lugar** por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 12.
e17 abril s|p.p. 222 v4 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Ciuquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.
v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.
v15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.
v20 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario
v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnabel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.
v18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.
v-14 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Hermenegilda Irigoyen de Bellucci, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don **Luis Bellucci**.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — El Secretario.
v23 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sesane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.
v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.
v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilano Madera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El Secretario.
v27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Wilfredo Cardozo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — **El secretario.**
v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas

Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacicnal de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Sueldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Natalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Perneeco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Díez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Gandusio Sosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1990 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Holgado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Serafín Grazioli, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Cayetano Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1993 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando Rebesberger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Moisés Marcial Larraín para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Carmelo Mauro o Filiberto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a José Enrique López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Luis Pereyro para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1986 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Aquiles Urani para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 23 don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos ya sea como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Ernesto Andreus, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncabioli o Roncaboli. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

E. 22 abril s|p.p. 1978-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro P. Bellometti y Augusto B. Bertoldi, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argenina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Fortunato Riquiera o José Hernández etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Luis Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rpública Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Américo Fumate, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a csar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Tomasa Basaldua, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se

le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y empiaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **Muez Martín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. F. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1988 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ricote Francisco y Casariego Jesús**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Jasfrezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarevsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fernández**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Pinto de Souza**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Rufino Quirck Villalonga**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Mancuso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Gómez**, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Villalba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Cosentino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Livio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.

e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Fernando Serra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Alfredo O. Viganó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Zucchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Madoni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a Guillermo Romano, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo s|pp. 1920 v25 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Juan F. Baldassarre**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágasa saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Camerino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Torrens y Francisco Galindo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Heman Fritz o Federico Haman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: **David Medrik y María Peralta de Castalengo.**

Local del Juzgado, Sección No. 27 calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso. Juez de Paz.

E. 7 abril s|p.p. 1956-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Beterette de Danieri, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.

Formosa, 28 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.

e2 abril (pago) 1928 v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Alegre**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Máximo Eture** (a) "El Chino", "Pedrín" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la [illegible] se cita, se llama y emplaza al prófugo Wadick Aspani, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Duro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Arias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **A. Belsen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Ades y Abud Shaio**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Josefa [illegible] para que dentro del término de treinta [illegible] que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Celia Saavedra**, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Bonifacio Luna**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, marzo 17 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|pp. 1922 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 20 marzo spp. 1911 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicasio Ramírez o Nicasio J. Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e20 marzo s|p.p. 1916 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Moreno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|pp. 1917 v25 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Argentino G. Ebrarguero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel María Benítez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 20 marzo spp. 1907 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina Vidt, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1971-v-4 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Carmin**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1972-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fortunato Rigueira o José Hernández**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Delfino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. [illegible] a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacobo Sadrinas**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, [illegible] de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Salva** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del correaje a que se refiere la factura de fs. 2, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **José Ladamanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caso Ibáñez y Elvira Aguirre de López** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1927 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Lorenzo Vega y a su esposa María Vega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto a **Abel López Méndez**, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. [illegible]

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 20 marzo spp. 1908 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Concepción Pérez de Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — B. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gamberg**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 1926 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Francisco Varone y Juan Ciancia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 marzo s|p.p. 1925 v30 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Mac Cann**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por déficit en la oficina de Correos de Vicuña Mackenna se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía sino compareciere.

Bell-Ville, Marzo 16 de 1925. — P. Díaz Barraza, secretario.

e20 marzo s|pp. 1916 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Quintans**, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

e20 marzo s|pp. 1921 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No. 777, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1968-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1969-v-4 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juan B. Alberdi No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e17 abril s|pp. 1970 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alejandro José**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita y emplaza a Enrique Erber, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1923 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Romaggi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1924 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 12 marzo spp. 1889 v16 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Baticas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1912 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Víctor Sáenz Samaniego o Víctor Paúl Sanz Samaniego, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1913 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a [illegible], para que

dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1914 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bottega, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Renato Ballestrieri, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Junco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Teresa Cervera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e20 marzo s|pp. 1918 v25 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Luis Monti y Julián Azconape, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1930-v- 27 abril.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora: 3.07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 m...

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0.52 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.55 m., y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. —

v5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c. b., se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60. Nombre "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. de manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m., y puntal 1.33 m. Construcción de madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones, en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. de manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.

v-19 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

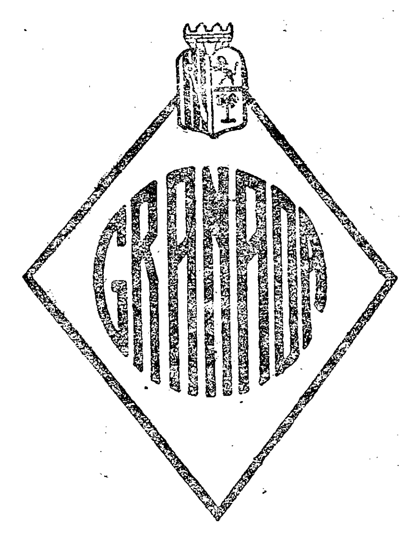
Acta No. 106.416

"UKULELE"

Marzo 25 de 1925. — Arístides M. D'Agostino. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No 6098.

v ... abril

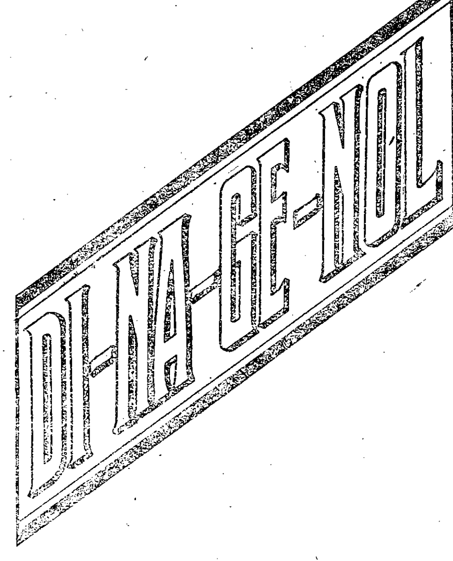
MARCA RENUNCIADA



José García Fernández, renuncia todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el No. 60.187, el 15 de Enero de 1920, para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22.—Aviso Nro. 6249.

v-25 abril

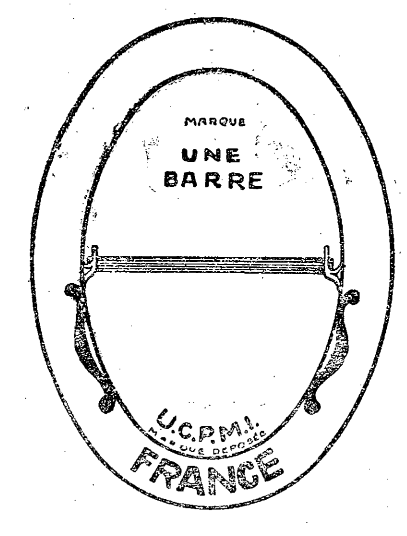
Acta Nro. 84.222



Diciembre 4 de 1921. — José María Cambre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Abril 4 de 1925).—Aviso número 6109.

v-25 abril

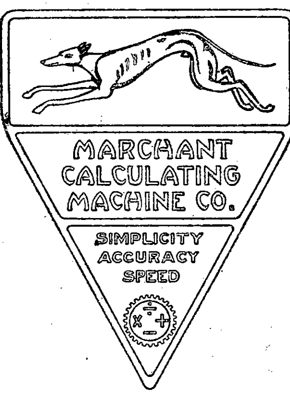
Acta Nro. 102.845



Septiembre 15 de 1924. — Union Consommateurs de Produits Metallurgiques et Industriels, Soc. Ame. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Abril 7 de 1925). — Aviso Nro. 6314.

v-25 abril

Acta Nro. 98.964



Febrero 12 de 1924. — Marchant Calculating Machine Company.—Para distinguir máquinas de calcular; de la clase 18. (Modificada en Marzo 30 de 1925). —Aviso Nro. 6150.

v-25 abril

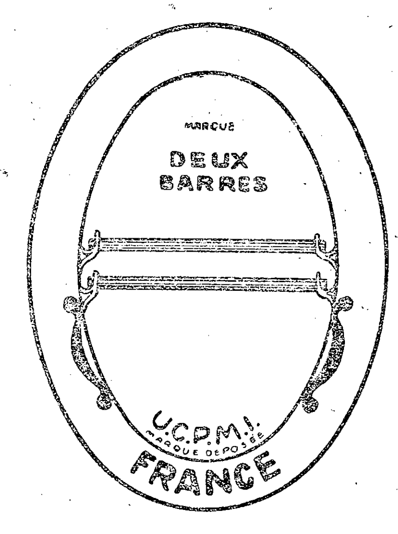
Acta Nro. 101.467

"LA GARANTIA COMERCIAL"

Julio 1o. de 1924. — La Garantía Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Abril 8 de 1925). — Aviso Nro. 5.923.

v-25 abril

Acta Nro. 102.846



Septiembre 15 de 1924. — Union de Consommateurs de Produits Metallurgiques et Industriels, Soc. Ame. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Abril 7 de 1925). — Aviso Nro. 6313.

v-25 abril

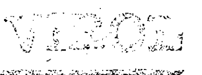
Acta Nro. 105.469

"ANTITERMINA"

Enero 30 de 1925. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Abril 1o. de 1925). — Aviso Nro. 6091.

v-25 abril

Acta Nro. 105.537



Febrero 4 de 1925. — Virol Limited. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Abril 6 de 1925). — Aviso Nro. 6280.

v-25 abril

Acta Nro. 106.199



Marzo 13 de 1925. — Braceras y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Abril 4 de 1925). — Aviso Nro. 6126.

v-25 abril

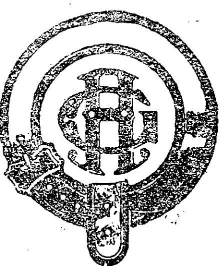
Acta Nro. 106.200



Marzo 13 de 1925. — Braceras y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Abril 4 de 1925). — Aviso Nro. 6127.

v-25 abril

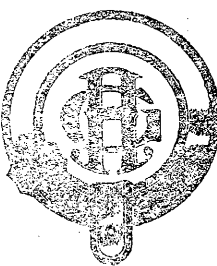
Acta Nro. 106.450



Marzo 30 de 1925. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6144.

v-25 abril

Acta Nro. 106.451



Marzo 30 de 1925. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6145.

v-25 abril

Acta Nro. 106.452

"CASEIFICIOS"

Marzo 30 de 1925. — Marre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6146.

v-25 abril

Acta No. 106.454

"SUPLEMENTO DE RADIO"

Marzo 30 de 1925. — Horacio Martínez Seeber. — Para distinguir publicaciones en general sobre radio-telefonía y radio-telegrafía; de la clase 18. — Aviso No. 6135.

v-25 abril

Acta No. 106.457

"STUCCOLIN"

Marzo 30 de 1925. — Gustav Steffens. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3, menos cementos, macilla y materias adhesivas. — Aviso No. 6168.

v-25 abril

Acta No. 106.458

"PAVIA"

Marzo 30 de 1925.—Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 6119.

v-25 abril

Acta No. 106.459

"PISA"

Marzo 30 de 1925.—Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 6170.

v-25 abril

Acta No. 106.461

"FERMENTON"

Marzo 30 de 1925. — E. Fischer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6172.

v-25 abril

Acta No. 106.462



Marzo 30 de 1925. — Blás Lavore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6173.

v-25 abril

Acta No. 106.465

"B.S.V."

Marzo 30 de 1925. — "Longovica" Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6176.

v-25 abril

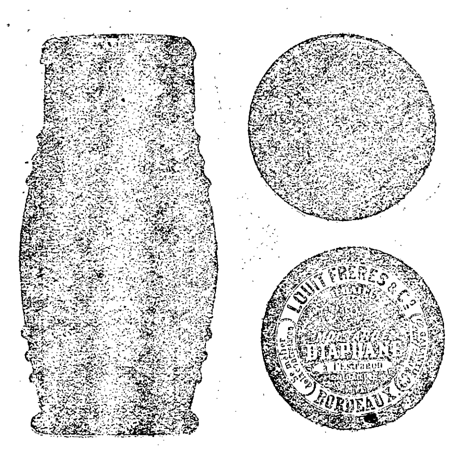
Acta No. 106.466

"ANTISOL"

Marzo 30 de 1925. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6177.

v-25 abril

Acta No. 106.468



Marzo 30 de 1925. — Louit Fréres y Cía. — Para distinguir mostaza; de la clase 22 — (envase). — Aviso No. 6180.

v-25 abril

Acta No. 106.469

"LOUIT"

Marzo 30 de 1925. — Louit Fréres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6181.

v-25 abril

Acta No. 106.470

VIRILIGEN

Marzo 30 de 1925. — G. W. Carnrick Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6182.

v-25 abril

Acta No. 106.473

MAYA

Marzo 30 de 1925. — Steinfels Fréres y Cíe. Parfumerie Monpelas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.185.

v-25 abril

Acta No. 106.476

"DELTAPETER"

Marzo 30 de 1925. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses S. A. — Para distinguir chocolate, cacao, bombones, y preparaciones alimenticias que contengan cacao, de la clase 22. — Aviso número 6.188.

v-25 abril

Acta No. 106.474

CORONIS

Marzo 30 de 1925. — Steinfels Fréres y Cíe. Parfumerie Monpelas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6186.

v-25 abril

Acta No. 106.477

"GALAPETER"

Marzo 30 de 1925. — Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses S. A. — Para distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias que contengan cacao, de la clase 22. — Aviso número 6.189.

v-25 abril

Acta No. 106.478

TABLOID

Marzo 30 de 1925. — The Wellcome Foundations Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 6.190.

v-25 abril

Acta No. 106.379

TABLOID

Marzo 30 de 1925. — The Wellcome Foundations Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.191.

v-25 abril

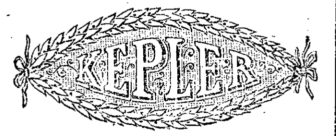
Acta No. 106.480

TABLOID

Marzo 30 de 1925. — The Wellcome Foundations Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.192.

v-25 abril

Acta No. 106.481



Marzo 30 de 1925. — The Wellcome Foundations Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.193.

v-25 abril

Acta No. 106.482



Marzo 30 de 1925. — The Wellcome Foundations Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.194.

v-25 abril

Acta No. 106.483

ROIG

Marzo 30 de 1925. — Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 6.195.

v-25 abril

Acta No. 106.484

ELECTRA

Marzo 30 de 1925. — Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.196.

v-25 abril

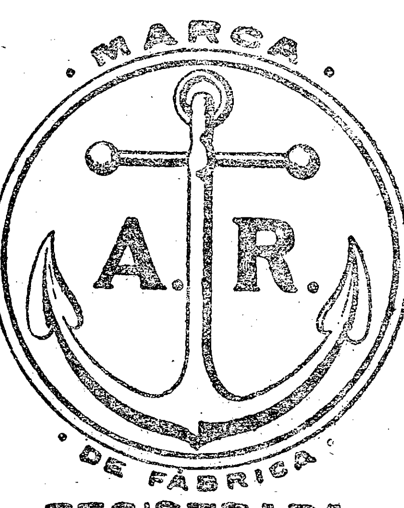
Acta No. 106.537

"KISKA"

Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.228.

v-25 abril

Acta No. 106.485



Marzo 30 de 1925, Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.197.

v-25 abril

Acta No. 106.493



Marzo 30 de 1925. — Universal Pictures Corporation. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas de la clase 6. — Aviso No. 6.027.

v-25 abril

Acta No. 106.488

"MAGVER"

Marzo 30 de 1925. — Miguel Bianco y Juan Bianco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.200.

v-25 abril

Acta No. 106.489

MAGNARAY

Marzo 30 de 1925. — The Magnavox Company. — Para distinguir aparatos y accesorios eléctricos en general, para producir calor, de la clase 20. — Aviso número 6.149.

v-25 abril

Acta No. 106.492



Marzo 30 de 1925. — Universal Pictures Corporation. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 6.025.

v-25 abril

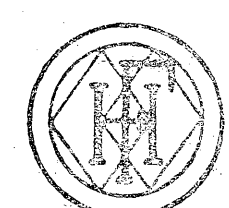
Acta No. 106.494



Marzo 30 de 1925. — Universal Pictures Corporation. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 6.026.

v-25 abril

Acta No. 106.495



Marzo 30 de 1925. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.201.

v-25 abril

Acta No. 106.496

"TANNISMUT"

Marzo 30 de 1925. — Chemische Fabrik von Heyden, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.202.

v-25 abril

Acta No. 106.497

"COLLARGOLUM"

Marzo 30 de 1925. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.203.

v-25 abril

Acta No. 106.499

"GANADOR"

Marzo 31 de 1925. — Praiser y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, soda y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso No. 6.151.

v-25 abril

Acta No. 106.500

"JOCKEY CLUB"

Marzo 31 de 1925. — Praiser y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, soda y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso No. 6.152.

v-25 abril

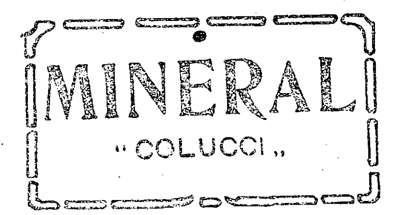
Acta No. 106.502



Marzo 31 de 1925. — F. Ed. Ohliger. — Para distinguir artículos de cuchillería, de la clase 10. — Aviso número 6.205.

v-25 abril

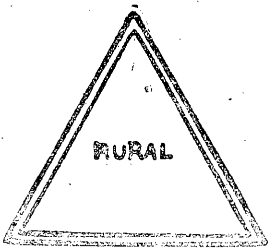
Acta No. 106.503



Marzo 31 de 1925. — Angel Colucci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.222.

v-25 abril

Acta No. 106.504



Marzo 31 de 1925. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.117.

v-25 abril

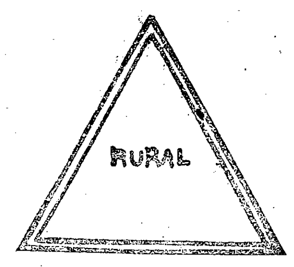
Acta No. [illegible]

[illegible]

Marzo 31 de [illegible] — [illegible] Limited. — [illegible] substancias alimenticias [illegible] ingredientes en la [illegible] de la clase 22. — Aviso [illegible]

v-25 abril

Acta No. 106.565



Marzo 31 de 1925. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.116.

v-25 abril

Acta No. 106.507



Marzo 31 de 1925. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 6.115.

v-25 abril

Acta No. 106.509

GUIMARAES

Marzo 31 de 1925. — Guimaraes y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 6.209.

v-25 abril

Acta No. 106.510

"CARTER"

Marzo 31 de 1925. — F. C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.206.

v-25 abril

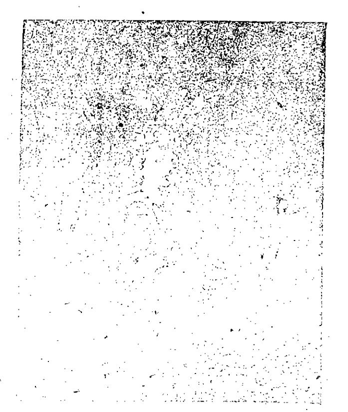
Acta No. 106.511

"TUNGSTONE"

Marzo 31 de 1925. — Walter Haddon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.217.

v-25 abril

Acta No. 106.512



Marzo [illegible] — A. y F. [illegible] — [illegible] artículos [illegible], lonería, [illegible] de la clase 10. — Aviso No. [illegible]

v-25 abril

Acta No. 106.513

Marzo 31 de 1925. — A. y F. Pears Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.207.

v-25 abril

Acta No. 106.516

"LA MASCOTA"

Marzo 31 de 1925. — Talleres San Martín, Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6.213.

v-25 abril

Acta No. 106.517

"SIN IGUAL"

Marzo 31 de 1925. — Talleres San Martín, Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.212.

v-25 abril

Acta No. 106.520

Marzo 31 de 1925. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.219.

v-25 abril

Acta No. 106.518

"SIN IGUAL"

Marzo 31 de 1925. — Talleres San Martín, Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.210.

v-25 abril

Acta No. 106.519

"SIN IGUAL"

Marzo 31 de 1925. — Talleres San Martín, Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.211.

v-25 abril

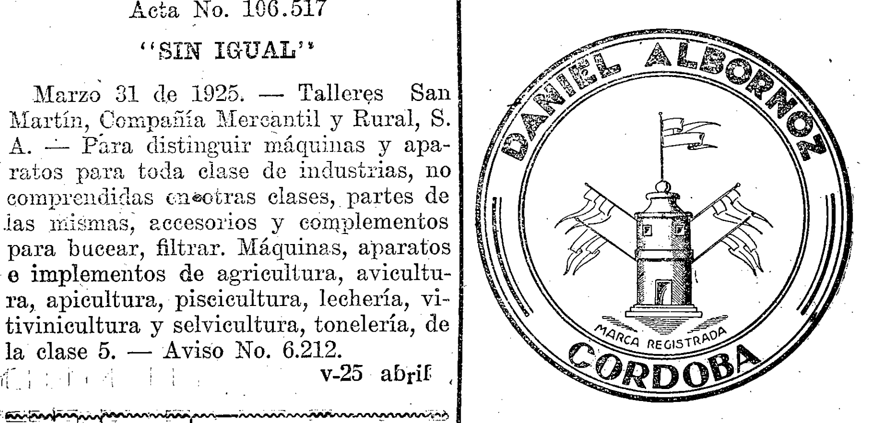
Acta No. 106.521

"LOS 36"

Marzo 31 de 1925. — Cazaban Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.220.

v-25 abril

Acta No. 106.522



Marzo 31 de 1925. — Daniel Albornoz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.226.

v-25 abril

Acta No. 106.525



Abril 1 de 1925. — [illegible] — Para [illegible], papeles, cartones, [illegible] artículos de [illegible] y encuadernación, de la clase 13. — Aviso número 6.225.

v-25 abril

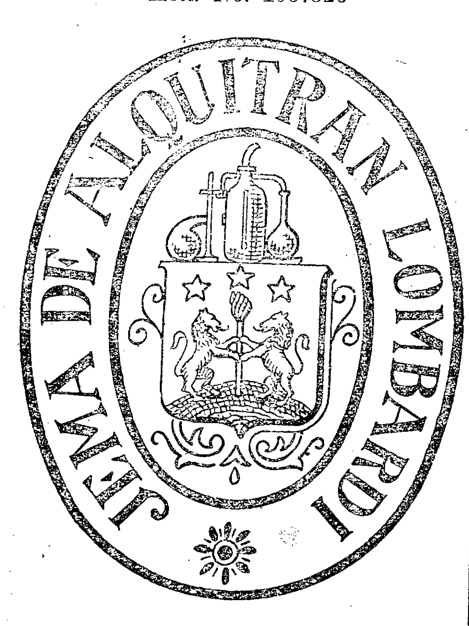
Acta No. 106.523

"TITANIC"

Abril 1o. de 1925. — Torres, Valenti y Macario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.224.

v-25 abril

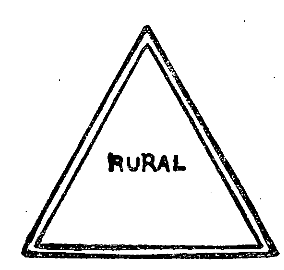
Acta No. 106.526



Abril 1 de 1925. — Hugo Lombardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.099.

v-25 abril

Acta No. 106.527



Abril 1 de 1925. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.242.

v-25 abril

Acta No. 106.529



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.157.

v-25 abril

Acta No. 106.524

"LOS PUMAS"

Abril 1o. de 1925. — Francisco Cervellera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.223.

v-25 abril

Acta No. 106.530



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.158.

v-25 abril

Acta No. 106.531



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.156.

v-25 abril

Acta No. 106.532



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.160.

v-25 abril

Acta No. 106.533



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6.159.

v-25 abril

Acta No. 106.539



Abril 1 de 1925. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.760.

v-25 abril

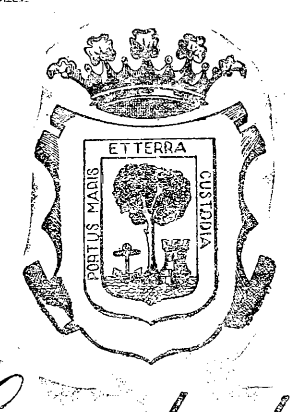
Acta No. 106.540



Abril 1 de 1925. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir kerosene, de la clase 3. — Aviso No. 5.761.

v-25 abril

Acta No. 106.541



"Condado"

Abril 1 de 1925. — Pérez de la Sierra y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.248.

v-25 abril

Acta No. 106.545

BENDIX

Abril 2 de 1925. — Eclipse Machine Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 6.235.

v-25 abril

Acta No. 106.546

HINDS CREAM

Abril 2 de 1925. — A. S. Hinds Co. — Para distinguir toda clase de cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.232.

v-25 abril

Acta No. 106.547

HINDS HONEY AND ALMOND CREAM

Abril 2 de 1925. — A. S. Hinds Co. — Para distinguir toda clase de cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.233.

v-25 abril

Acta No. 106.548



Abril 2 de 1925. — A. S. Hinds Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.234.

v-25 abril

Acta No. 106.550



Abril 2 de 1925. — The Nugget Polish Co. Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.163.

v-25 abril

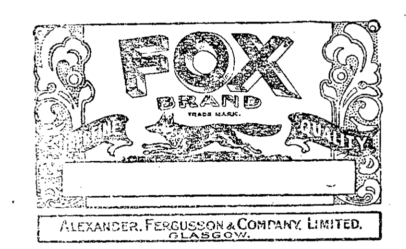
Acta No. 106.552

SPRATTS

Abril 2 de 1925. — Spratt's Patent Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.094.

v-25 abril

Acta No. 106.551



Abril 2 de 1925. — Alexander, Fergusson y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.161.
v-25 abril

Acta No. 106.554

"LA PINTA"

Abril 2 de 1925. — Julián Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.136.
v-25 abril

Acta No. 106.555

"KRISTALL"

Abril 2 de 1925. — A. Borsig. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.227.
v-25 abril

Acta No. 106.558

"OPERATO"

Abril 2 de 1925. — Algier Costayuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6132.
v-25 abril

Acta No. 106.559

"MILLERIGHE"

Abril 2 de 1925. — Algier Costayuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6133.
v-25 abril

Acta No. 106.560

"METASTASIO"

Abril 2 de 1925. — Algier Costayuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6134.
v-25 abril

Acta No. 106.561

"ALPAKA"

Abril 2 de 1925. — Algier Costayuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6128.
v-25 abril

Acta No. 106. 562

"REPS"

Abril 2 de 1925. — Algier Costayuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6129.
v-25 abril

Acta No. 106.564

"MUCIDAN"

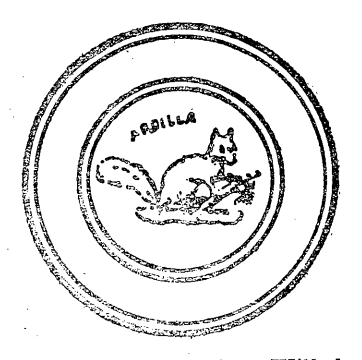
Abril 2 de 1925. — Rhenania Verein Chemischer Fabriken A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6246.
v-25 abril

Acta No. 106.565

"CICLOPE"

Abril 2 de 1925. — A. Motteau Ltda., Sociedad Anónima Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4, con excepción de metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos. — Aviso No. 6245.
v-25 abril

Acta Nro. 106.566



Abril 2 de 1925. — Hugo Wilhelm. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 6243.
v-25 abril

Acta Nro. 106.569

"OECONOM"

Abril 2 de 1925. — Mengers y Compañía. — Para distinguir toda especie de artículos de radiotelefonía; de la clase 20. — Aviso Nro. 6028.
v-25 abril

Acta Nro. 106.570

WEDGE TREAD

Abril 3 de 1925. — The Miller Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. —Aviso Nro. 6262.
v-25 abril

Acta Nro. 106.571

"GRANIZOL"

Abril 3 de 1925. — R. C. Holland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6258.
v-25 abril

Acta Nro. 106.572

HARRINGTONS

Abril 3 de 1925. — Harringtons (London) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 6260.
v-25 abril

Acta Nro. 106.573

VELVA

Abril 3 de 1925. — Harringtons (London) Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 6259.
v-25 abril

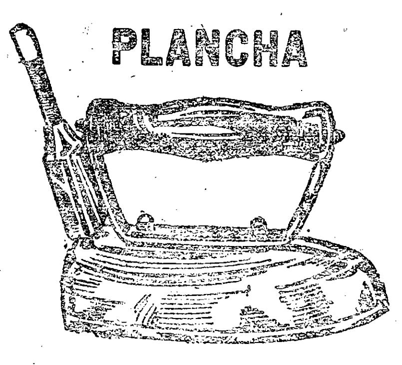
Acta Nro. 106.575



Abril 3 de 1925. — López, Díez y Cía. —Para distinguir sardinas y conservas en general; de la clase 22. — Aviso número 6257.
v-25 abril

Acta Nro. 106.580

PLANCHA



Abril 3 de 1925. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6265.
v-25 abril

Acta Nro. 106.581

"CENTROMETRO DE DORGIA"

Abril 3 de 1925. — Juan Pedro Dorgia. — Para distinguir un aparato de matemáticas, destinado para hallar el centro y la longitud de radios de circunferencias y arcos de circunferencias; de la clase 6. — Aviso Nro. 6271.
v-25 abril

Acta Nro. 106.582

"GASAIREUNIVERSAL"

Abril 3 de 1925. — Juan M. Vidal.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6267.
v-25 abril

Acta Nro. 106.583

"GASAIREUNIVERSAL"

Abril 3 de 1925. — Juan M. Vidal. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 6269.
v-25 abril

Acta Nro. 106.584

"GASAIREUNIVERSAL"

Abril 3 de 1925. — Juan M. Vidal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 6270.
v-25 abril

Acta Nro. 106.585

"GASAIREUNIVERSAL"

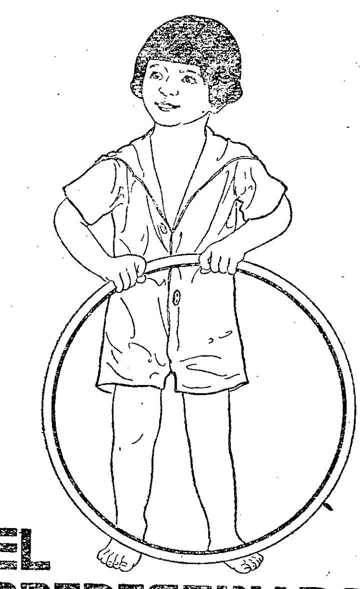
Abril 3 de 1925. — Juan M. Vidal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 6268.
v-25 abril

Acta Nro. 106.586

"MANILLA"

Abril 4 de 1925. — Treves, Bonacina y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 6264.
v-25 abril

Acta Nro. 106.587



EL PREDESTINADO

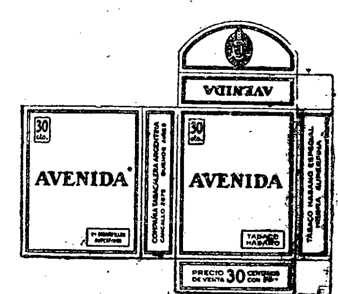
Abril 6 de 1925. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 6277.
v-25 abril

Acta No. 106.637

"PRENSA AMELUNG"

Abril 8 de 1925. — Severino Amelung. — Para distinguir prensas, de la clase 5. — Aviso No. 6.329.
v-25 abril

Acta No. 106.638



Abril 8 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 6.341.
v-25 abril



Acta No. 106.643

"SUPERBIDYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.355.

v-25 abril

Acta No. 106.644

"SUPERTETRADYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.354.

v-25 abril

Acta No. 106.645

"SUPERHEXADYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.353.

v-25 abril

Acta No. 106.646

"SUPEROCTODYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.352.

v-25 abril

Acta No. 106.647

"SUPERTRIODYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.351.

v-25 abril

Acta No. 106.648

"SUPERPENTADYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.350.

v-25 abril

Acta No. 106.649

"SUPERHEPTADYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.349.

v-25 abril

Acta No. 106.650

"SUPERNODYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.348.

v-25 abril

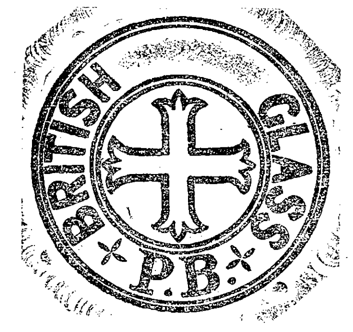
Acta No. 106.651

"SUPERDECADYNE"

Abril 8 de 1925. — Société Française Radio Electrique. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.347.

v-25 abril

Acta No. 106.653

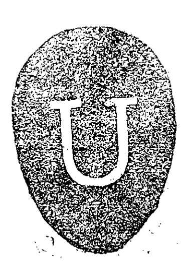


Abril 8 de 1925. — Pilkington Bros. Ltd. — Para distinguir toda clase de artículos de vidrio y cristales en general, de la clase 9. — Aviso No. 6.342.

v-25 abril

Acta No. 106.654

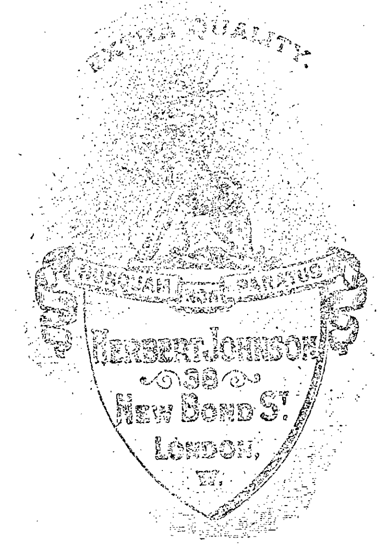
GARANTOL



Abril 8 de 1925. — Garantol G. m. b. H. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.346.

v-25 abril

Acta Nro. 106.588



Abril 6 de 1925. — Herbert Johnson. —Para distinguir sombreros, gorras y demás artículos de sombrerería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6278.

v-25 abril

Acta Nro. 106.589



Abril 6 de 1925. — The Jaeger Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5728.

v-25 abril

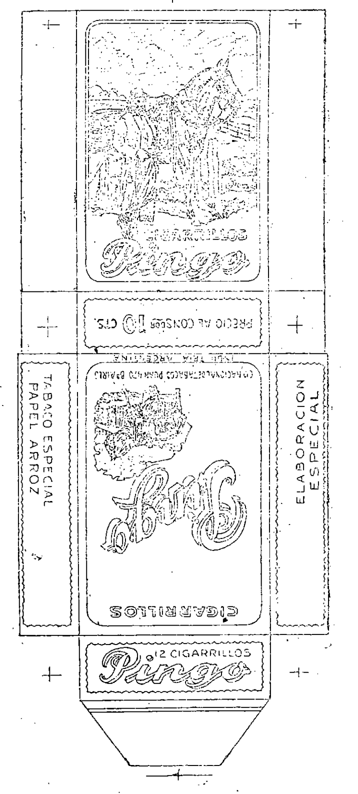
Acta Nro. 106.591

"SPARTON"

Abril 6 de 1925. — Heriberto C. Aulet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 6294.

v-25 abril

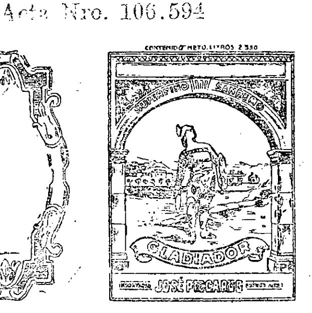
Acta Nro. 106.592



Abril 6 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso número 6295.

v-25 abril

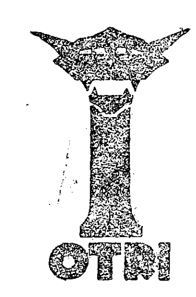
Acta Nro. 106.594



Abril 6 de 1925. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6297.

v-25 abril

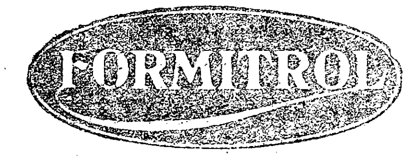
Acta Nro. 106.595



Abril 6 de 1925. — Alberto Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 6298.

v-25 abril

Acta Nro. 106.599



Abril 6 de 1925. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6302.

v-25 abril



Acta Nro. 106.600



Abril 6 de 1925. — The Goodyear Tire & Rubber Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 6303.

v-25 abril

Acta No. 106.601

"GOODYEAR"

Abril 6 de 1925. — The Goodyear Tire y Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 6304.

v-25 abril

Acta No. 106.602

Mustad

Abril 6 de 1925. — O. Mustad y Son. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. —Aviso No. 6305.

v-25 abril

Acta No. 106.605

"ROYAL PRINCE"

Abril 6 de 1925. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6287.

v-25 abril

Acta No. 106.606



Abril 6 de 1925. — Essex Rubber Company. — Para distinguir artículos para calzado en general y principalmente suelas y tacones de goma; de la clase 16. — Aviso No. 6281.

v-25 abril

Acta No. 106.609



Abril 6 de 1925. — Cohen Menache y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6292.

v-25 abril

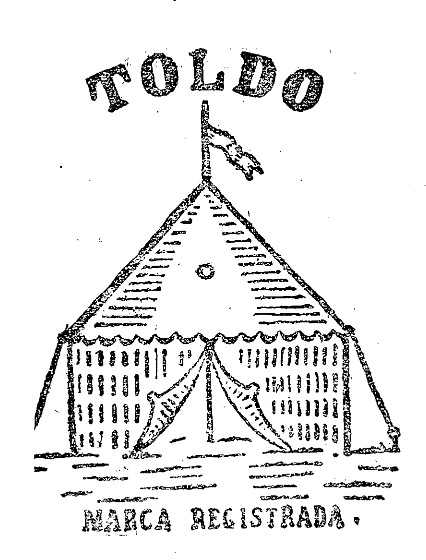
Acta No. 106.607

"EAU DE NINON"

Abril 6 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6283.

v-25 abril

Acta No. 106.610



Abril 6 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 6291.

v-25 abril

Acta No. 106.611

"ESTIBADOR"

Abril 6 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpagatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6290.

v-25 abril

Acta No. 106.612

"ESTIBADOR"

Abril 6 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpagatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículosde menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 6289.

v-25 abril

Acta No. 106.613

"FECONDINA"

Abril 6 de 1925. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias y priductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6286.

v-25 abril

Acta No. 106.614.

"AKAROCIDA"

Abril 6 de 1925. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6285.

v-25 abril

Acta No. 106.616

NEUROSTENINA BIOL

Abril 6 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.282.

v-25 abril

Acta No. 106.617

"Pay-Pay"

Abril 7 de 1925. — Paredes, Díaz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 6.315.

v-25 abril

Acta No. 106.618

"Paregondi"

Abril 7 de 1925. — Paredes, Díaz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.316.

v-25 abril

Acta No. 106.619

"EL LIBERAL"

Abril 7 de 1925. — Voltaire A. Baliño. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.326.

v-25 abril

Acta No. 106.620



Abril 7 de 1925. — Pérez Diez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.255.

v-25 abril

Acta No. 106.625

PHENIX

Abril 8 de 1925. — Phenix Cheese Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.275.

v-25 abril

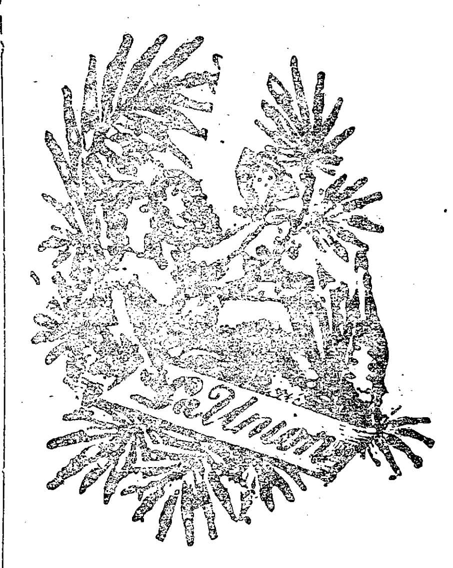
Acta No. 106.626

SAND-BANUM

Abril 8 de 1925. — Unternehmung Für Industriegründungen Ing. J. Herok. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 6.250.

v-25 abril

Acta No. 106.629



Abril 8 de 1925. — Villamil, Balbín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 6.335.

v-25 abril

Acta No. 106.630



EL PAPA

Abril 8 de 1925. — Villamil, Balbín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.334.

v-25 abril

Acta No. 106.622

"STADIUM"

Abril 7 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.311.

v-25 abril

Acta No. 106.634

"DESEADO"

Abril 8 de 1925. — Saredo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.330.

v-25 abril

Acta No. 106.631

"BUCKINGHAN"

Abril 8 de 1925. — J. C. Méndez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.332.

v-25 abril

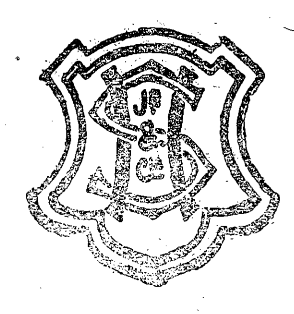
Acta No. 106.632

"TAMPA"

Abril 8 de 1925. — J. C. Méndez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21.—Aviso No. 6.331.

v-25 abril

Acta No. 106.636

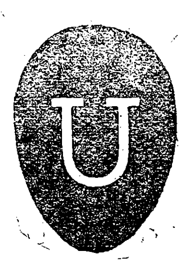


Abril 8 de 1925. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.338.

v-25 abril

Acta No. 106.635

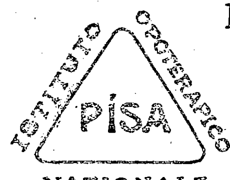
GARANTOL



Abril 8 de 1925. — Garantol G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 6.345.

v-25 abril

Acta Nro. 100.722

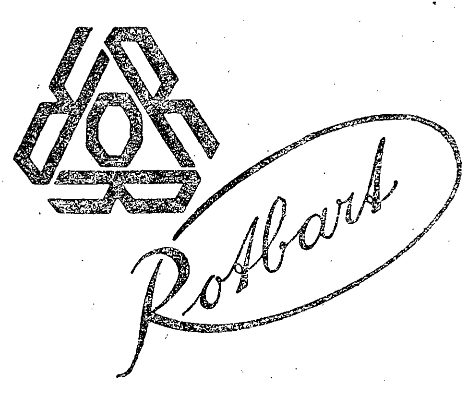


INSTITUTO OPOTERAPICO NACIONAL

Mayo 20 de 1924. — Istituto Opote rapico Nazionale, Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Marzo 31 de 1925). — Aviso Nro. 6214.

v-25 abril

Acta Nro. 105.829



Febrero 19 de 1925. — Otto Roth, Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Corregida en Marzo 31 de 1925). — Aviso No. 5421.

v-25 abril

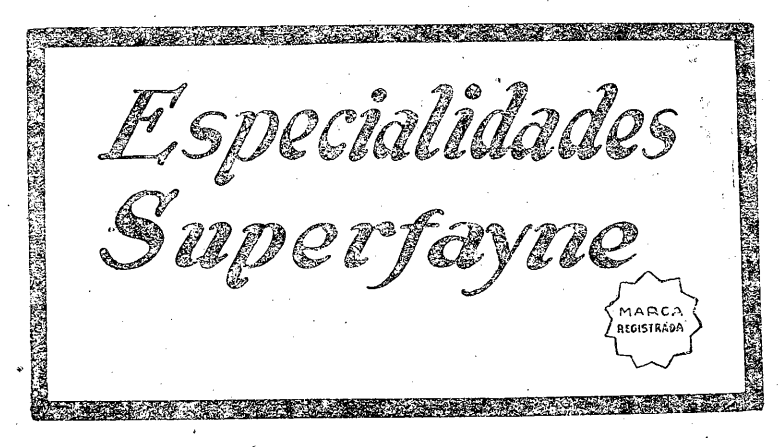
Acta Nro. 106.443



Marzo 30 de 1925. — Societé Generale des Cements Portland de l'Escaut. —Para distinguir cementos; de la clase 3. — Aviso Nro. 3527.

v-25 abril

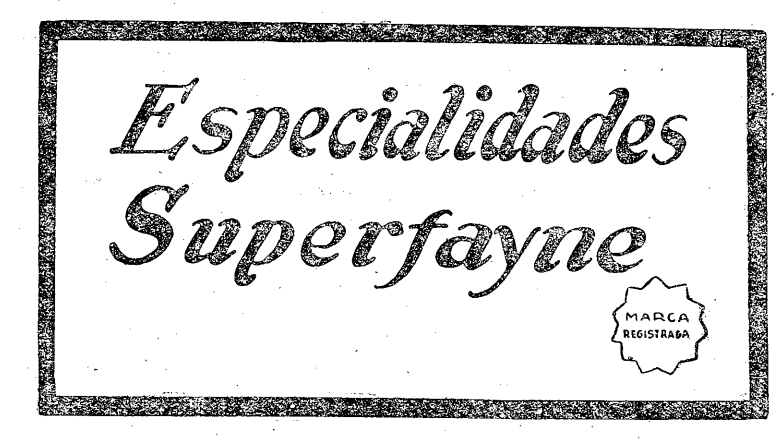
Acta Nro. 106.444



Marzo 30 de 1925. — Maximiliano Attias, quien gira bajo el rubro Empresa Superfayre. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 6141.

v-25 abril

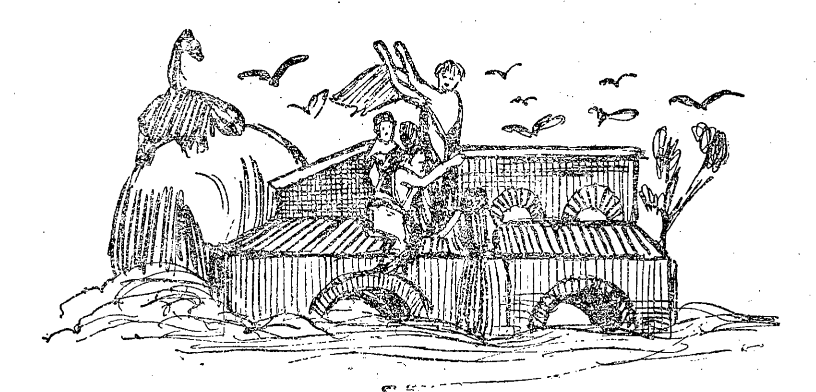
Acta Nro. 106.445



Marzo 30 de 1925. — Maximiliano Attias, quien gira bájo el rubro Empresa Superfayre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 6140.

v-25 abril

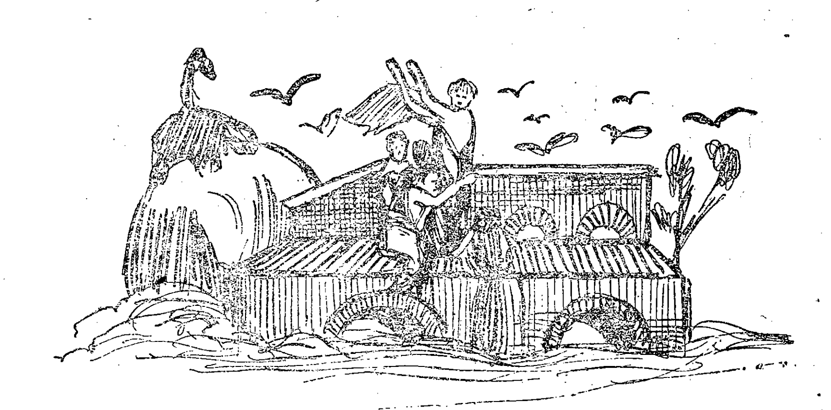
Acta Nro. 106.446



Marzo 30 de 1925. — Pedro Balladore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6142.

v-25 abril

Acta Nro. 106.447



Marzo 30 de 1925. — Pedro Balladore. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6143.

v-25 abril

Acta No. 106.455



Marzo 30 de 1925. — Gustav Steffens. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6166.

v-25 abril

Acta Nro. 106.448



Marzo 30 de 1925. — Enzo Mazzantini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 6138.

v-25 abril

Acta Nro. 106.449



Marzo 30 de 1925. — Enzo Mazzantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 6139.

v-25 abril

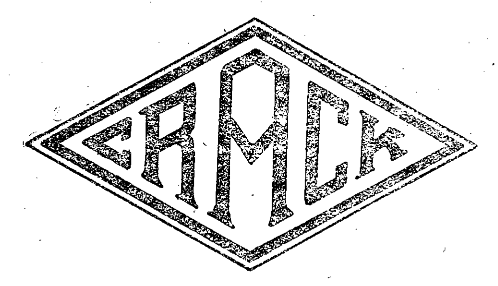
Acta No. 106.456



Marzo 30 de 1925. — Gustav Steffens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase22. — Aviso No. 6167.

v-25 abril

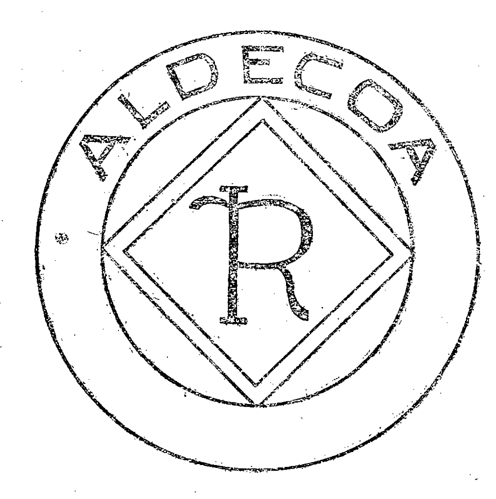
Acta No. 106.453



Marzo 30 de 1925. — Gerala Arid a. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6147.

v-25 abril

Acta No. 106.460



Marzo 30 de 1925. — José María Imaz e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6171.

v-25 abril

Acta No. 106.463



Marzo 30 de 1925. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6174.

v-25 abril

Acta No. 106.467



Marzo 30 de 1925. — Barbier y Beaumont. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6179.

v-25 abril

Acta No. 106.464

LONGOVICA

Marzo 30 de 1925. — "Longovica" Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir subs tancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otr as clases; de la clase 3.—Aviso No. 6175.

v-25 abril

Acta No. 106.471

A.G.B.

Marzo 30 de 1925. — Les Successeurs D'Albert Godde Bedín y Cíe. (Mondon y Cíe.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Avi so No. 6183.

v-25 abril

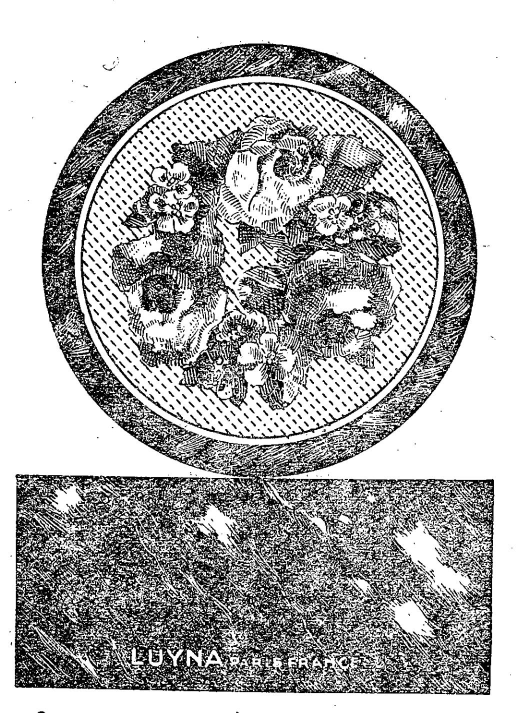
Acta No. 106.472



Marzo 30 de 1925. — Ramón Culell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6184.

v-25 abril

Acta No. 106.475



Marzo 30 de 1925. — Steinfels Frères y Cíe. Parfumerie Monpelas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Avi so No. 6.187.

v-25 abril

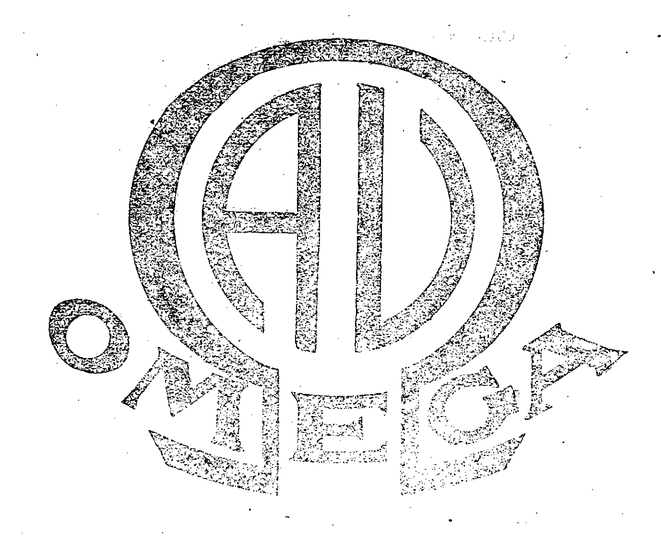
Acta Nro. 106.599

AZARETTI y CALZETTA

Abril 6 de 1925. — J. Azzaretti y Calzetta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6293.

v-25 abril

Acta Nro. 106.576



Abril 3 de 1925. — Aicardo Urbe.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 6252.

v-25 abril

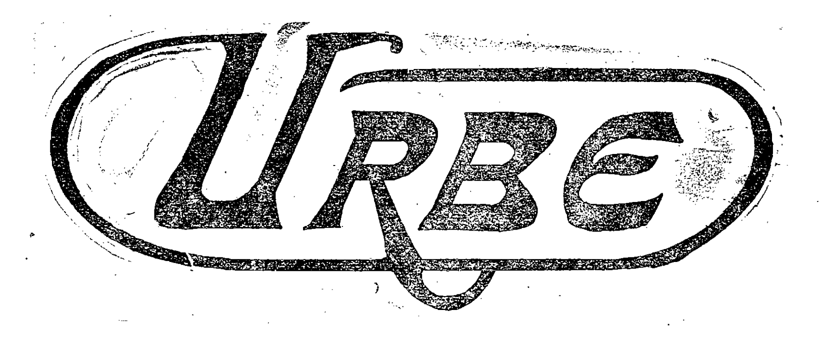
Acta Nro 106.577



Abril 3 de 1925. — Aicardo Urbe.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 6251.

v-25 abril

Acta Nro. 106.578



Abril 3 de 1925. —Aicardo Urbe.—Para distinguir máquinas y paratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las misras, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 6253.

v-25 abril

Acta Nro. 106.598

"DIDIEGO HNOS."

Abril 6 de 1925. — Didiego Hnos.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 6296.

v-25 abril

Acta Nro. 106.579



Abril 3 de 1925. — Aicardo Urbe.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6254.

v-25 abril

Acta Nro. 106.596



Abril 6 de 1925. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas; de la clase 2. — Aviso Nro. 6299.

v-25 abril

Acta Nro. 106.597



Abril 6 de 1925. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas; de la clase 23.—Aviso Nro. 6300.

v-25 abril

Acta No. 106.556

"ISONZO"

Abril 2 de 1925. — Algier, Costa yuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6135.

v-25 abril

Acta No. 106.557

"SENEGAL"

Abril 2 de 1925. — Algier, Costa yuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6131.

v-25 abril

Acta No. 106.552



Abril 2 de 1925. — Sociedad Anónima Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir membretes, papeles comerciales, impresos y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 6.162.

v-25 abril

Acta No. 106.563

"PASCAL"

Abril 2 de 1925. — Algier, Costa yuta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6130.

v-25 abril

Acta Nro. 106.567



Abril 2 de 1925. — Sociedad Anónima Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso Nro. 6244.

v-25 abril

Acta Nro. 106.568



Abril 2 de 1925. — Nicolás Costa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 6195.

v-25 abril

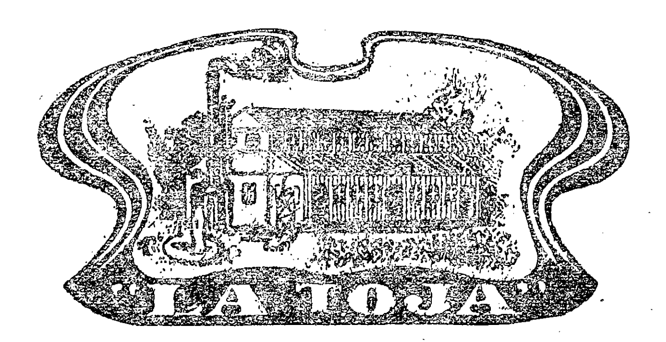
Acta Nro. 106.574



Abril 3 de 1925. — A. Basaldúa y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6256.

v-25 abril

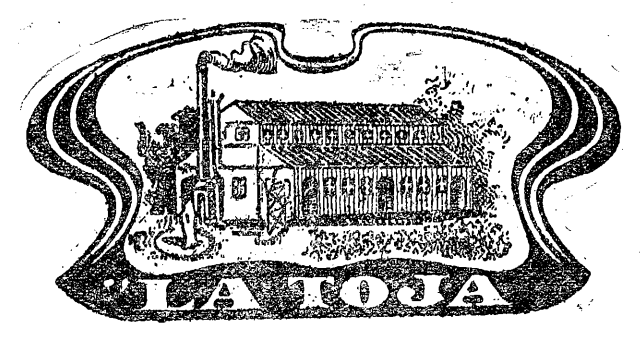
Acta No. 106.534



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.155.

v-25 abril

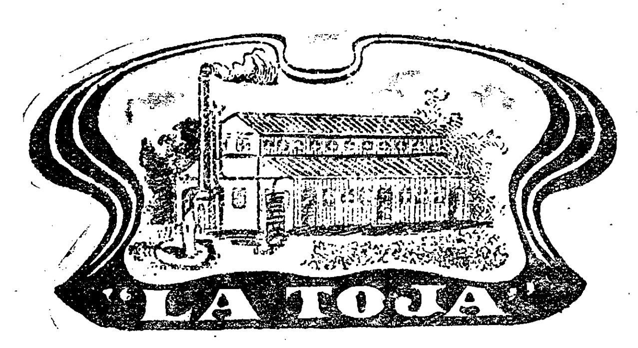
Acta No. 106.535



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.154.

v-25 abril

Acta No. 106.536



Abril 1 de 1925. — Polledo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso No. 6.153.

v-25 abril

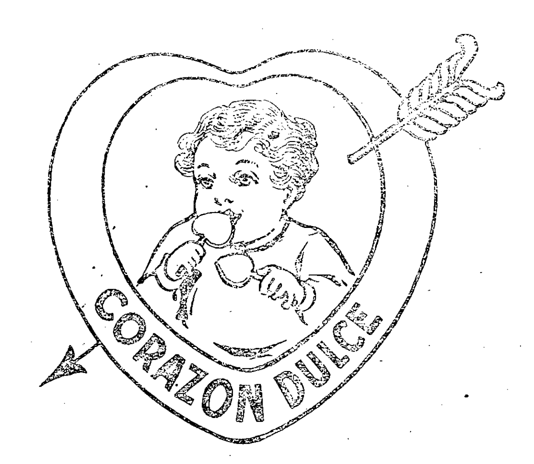
Acta No. 106.538



Abril 1 de 1925. — Lisardo Pérez. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 6.229.

v-25 abril

Acta No. 106.542



Abril 1 de 1925. — Manuel Saporta. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, confitería en general y helados, de la clase 22. — Aviso número 6.247.

v-25 abril

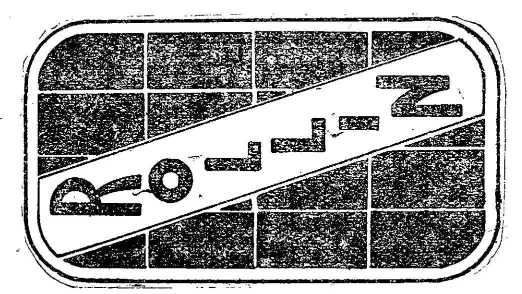
Acta No. 106.543



Abril 1 de 1925. — J. y J. Colman, Limited. — Para distinguir azul de lavar y almidón, de la clase 14. — Aviso No. 6.164.

v-25 abril

Acta No. 106.544



Abril 2 de 1925. — The Rollin Motors Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.996.

v-25 abril

Acta No. 106.549



Abril 2 de 1925. — Thermiodyne Radio Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.230.

v-25 abril

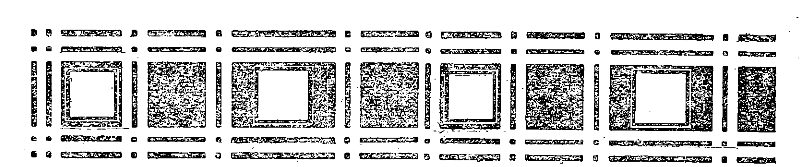
Acta No. 106.501



Marzo 31 de 1925. — Angel Quindi mil. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 6.204.

v-25 abril

Acta No. 106.506



Marzo 31 de 1925. — Max W. Bo ley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.118.

v-25 abril

Acta No. 106.514



Marzo 31 de 1925. — Enoch Mor gan's Sons Co. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso No. 6.216.

v-25 abril

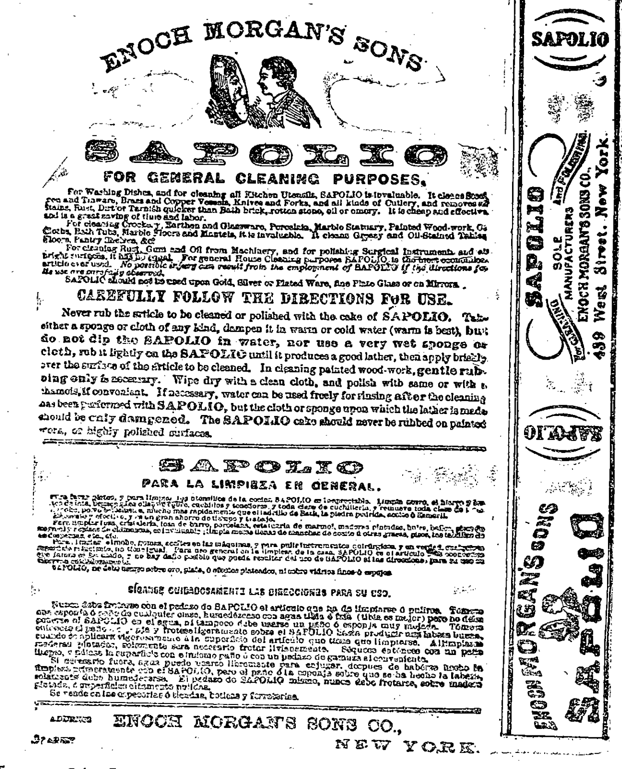
Acta No. 106.490

PILOGENIO

Marzo 30 de 1925. — Federico Mar tín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso núme ro 6.106.

v-25 abril

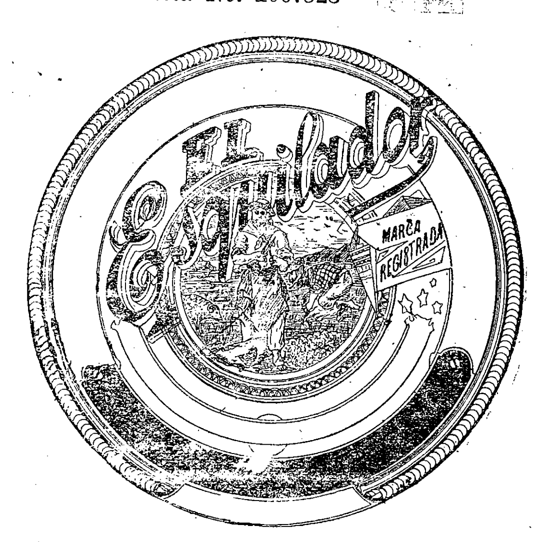
Acta No. 106.515



Marzo 31 de 1925. — Enoch Mor gan's Sons Co. — Para distinguir un jabón o pasta para limpiar toda clase de objetos en general, de la clase 14. — Aviso No. 6.215.

v-25 abril

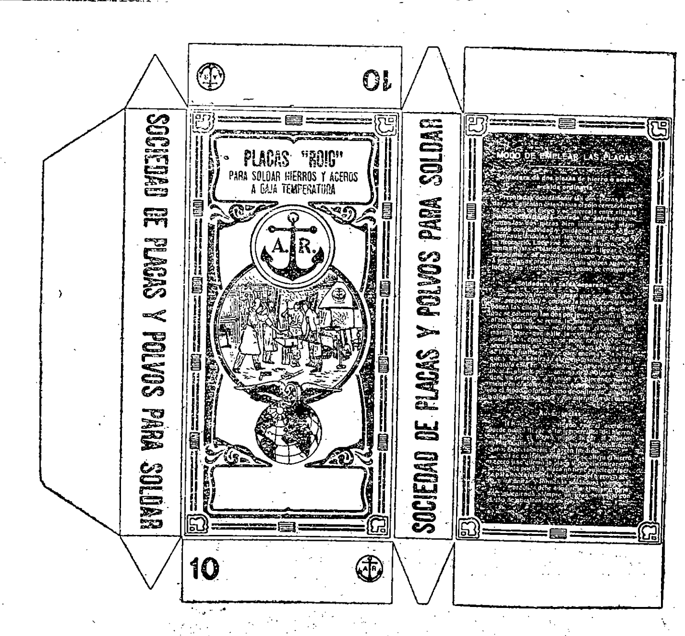
Acta No. 106.528



Abril 1 de 1925. — Gustavo A. Rap pard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vi nos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.221.

v-25 abril

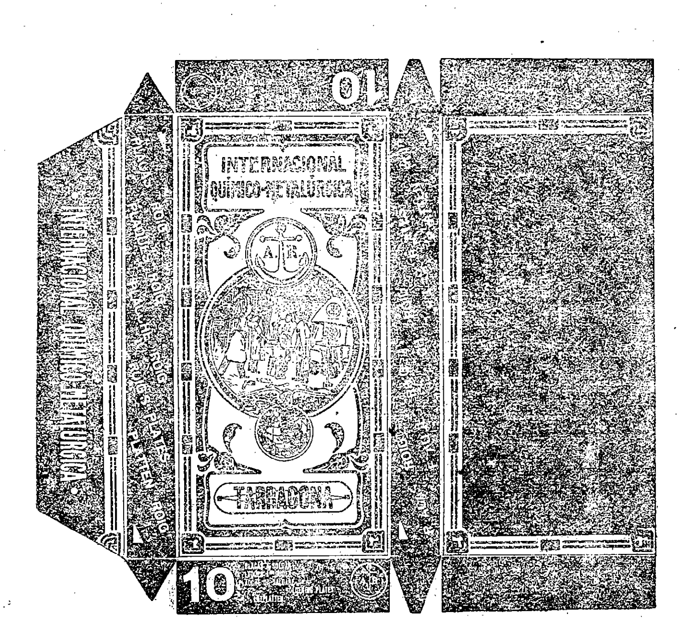
Acta No. 106.486



Marzo 30 de 1925. — Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso núme ro 6.198.

v-25 abril

Acta No. 106.487



Marzo 30 de 1925. — Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.195

v-25 abril

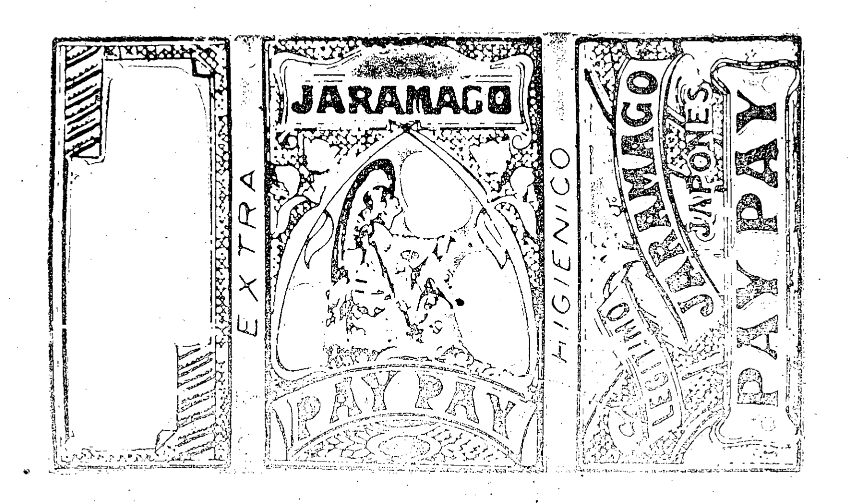
Acta No. 106.491



Marzo 30 de 1925. — Carlos Moll. — Para distinguir pólvora en general, de la clase 11. — Aviso No. 6.148.

v-25 abril

Acta No. 106.498



Marzo 31 de 192[illegible]. — [illegible]. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.921.

v-25 abril

Acta No. 106.627



Abril 8 de 1925. — Q. y J. Cantarelli. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso No. 6.251.

v-25 abril

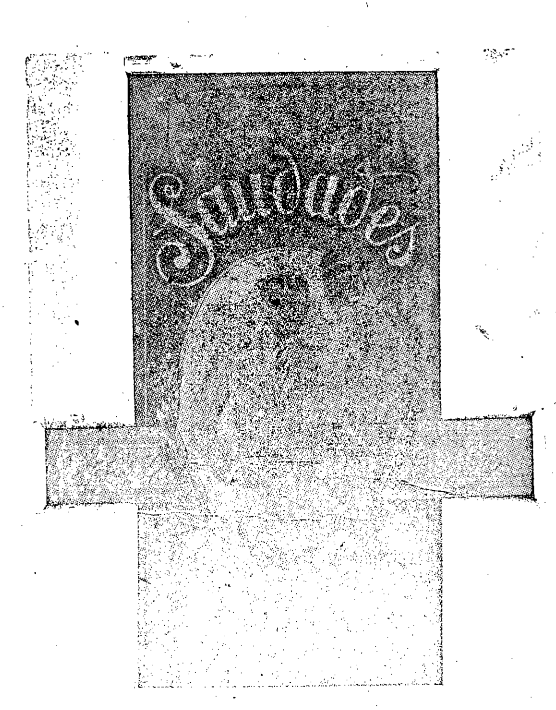
Acta No. 106.628



Abril 8 de 1925. — Villamil Balbín y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.333.

v-25 abril

Acta No. 106.635



Abril 8 de 1925. — [illegible]. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas [illegible] en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.336.

v-25 abril

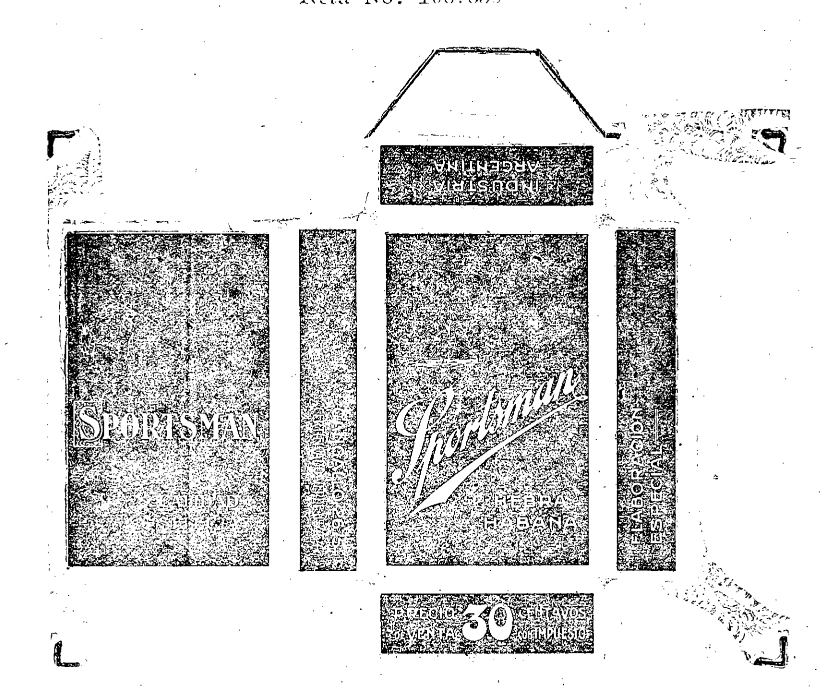
Acta No. 106.633

LETRAS ROJAS
REGISTRADA
FILETE ROJO
FONDO ROJO LETRAS BLANCAS
BOSTON
FILETE BLANCO
INDUSTRIA ARGENTINA
LETRAS ROJAS

Abril 8 de 1925. — Mitau y Grether. — Para distinguir tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.337.

v-25 abril

Acta No. 106.639



Abril 8 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.340.

v-25 abril

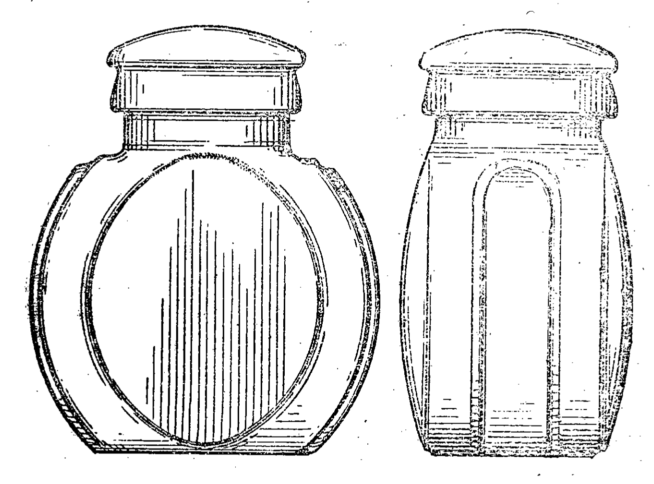
Acta Nro. 106.598



Abril 6 de 1925. — Clayton & Shuttleworth Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; de la clase 5. — Aviso Nro. 6301.

v-25 abril

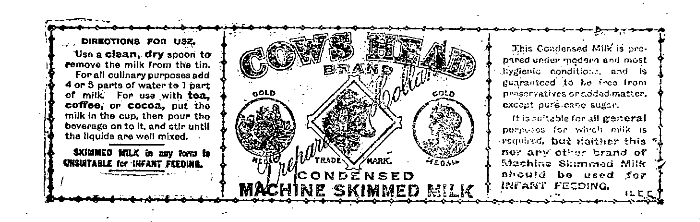
Acta No. 106.608



Abril 6 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — **Aviso No. 6284.**

v-25 abril

Acta No. 106.603

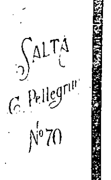


Abril 6 de 1925. — Nestlé y Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir leche condensada; de la clase 22. — Aviso No. 6306.

v-25 abril

Acta No. 106.604







Abril 6 de 1925. — Castelli Hnos. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso No. 6279.

v-25 abril

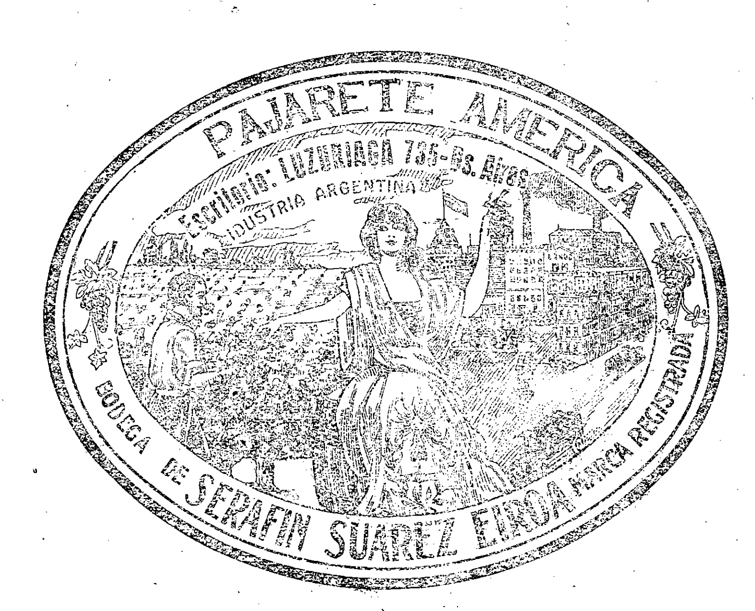
Acta No. 106.615



Abril 6 de 1925. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir un tónico regenerador del cabello, de la clase 2. — Aviso No. 6.288.

v-25 abril

Acta No. 106.621



Abril 7 de 1925. — Serafín Suárez Eiroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 6.276.

v-27 abril

Acta No. 106.623

"TETRITAL,,

Abril 7 de 1925. — Giuseppe Tra versari. — Para distinguir preparados insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso No. 6.312.

v-25 abril

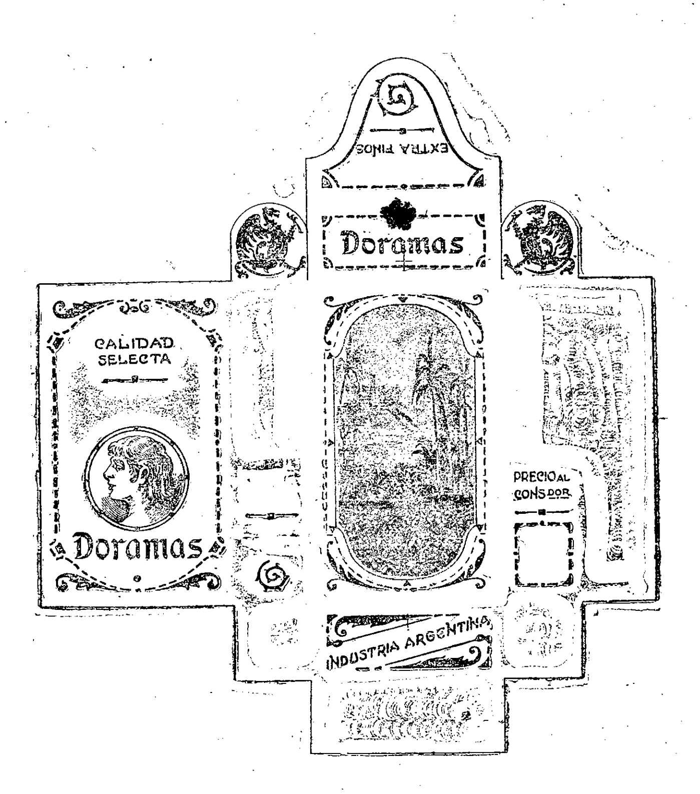
Acta No. 106.624

PHILADELPHIA BRAND

Abril 8 de 1925. — Phenix Cheese Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.275.

v-25 abril

Acta No. 106.640



Abril 8 de 1925. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.339.

v-25 abril

Acta No. 106.641



Abril 8 de 1925. — Salvador Aba te. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 6.325.

v-25 abril

Acta No. 106.642



Abril 8 de 1925. — Sterling Tele phone y Electric Co., Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefa ctos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefon ía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.344.

v-25 abril

Acta No. 106.652

DOCTEUR LENIEF

Abril 8 de 1925. — André Lenief. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanerí a, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.343.

v-25 abril

Acta No. 106.656



Abril 8 de 1925. — Donato Barsi. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso No. 6.356.

v-25 abril

Acta No. 106.657

Bijou

Abril 8 de 1925. — Isaac Roisenz vit. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri torio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.357.

v-25 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehulciche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional